

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31615

Mendoza, Viernes 6 de Mayo de 2022

Normas: 20 - Edictos: 252

## INDICE

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| <b>Sección General</b> .....        | <b>3</b>   |
| <b>DECRETOS</b> .....               | <b>4</b>   |
| <b>RESOLUCIONES</b> .....           | <b>9</b>   |
| <b>FALLOS</b> .....                 | <b>20</b>  |
| <b>ORDENANZAS</b> .....             | <b>22</b>  |
| <b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....   | <b>28</b>  |
| <b>Sección Particular</b> .....     | <b>31</b>  |
| <b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....     | <b>32</b>  |
| <b>CONVOCATORIAS</b> .....          | <b>40</b>  |
| <b>REMATES</b> .....                | <b>48</b>  |
| <b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....   | <b>50</b>  |
| <b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....    | <b>66</b>  |
| <b>NOTIFICACIONES</b> .....         | <b>68</b>  |
| <b>SUCESORIOS</b> .....             | <b>90</b>  |
| <b>MENSURAS</b> .....               | <b>97</b>  |
| <b>AVISO LEY 11.867</b> .....       | <b>104</b> |
| <b>AVISO LEY 19.550</b> .....       | <b>105</b> |
| <b>LICITACIONES</b> .....           | <b>108</b> |
| <b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> ..... | <b>113</b> |



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 608

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02759597-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 788 de fecha 19 de abril de 2022, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez del Tribunal Tributario (un cargo), de la Tercera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. MARIA PAULINA MARTINEZ, D.N.I. N° 28.049.583, en el cargo de Juez del Tribunal Tributario (un cargo), de la Tercera Circunscripción Judicial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**MARIO ENRIQUE ABED**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
06/05/2022 (1 Pub.)

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 638

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2019-02001118--GDEMZA-CASEMU#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 14 del expediente N° EX-2019-02001118--GDEMZA-CASEMU#MHYF, el señor EDUARDO JUAN ZABATARELLI y la señora GRACIELA CRISTINA MORAN, presentan Recurso de Alzada contra la Resolución N° 1552 de fecha 31 de julio de 2019 cuya copia obra en el Orden N° 12 del citado expediente, emitida por el Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual, mediante la cual se rechazó materialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 1090 de fecha 5 de junio de 2019, agregada en el Orden N° 6 del citado expediente.

Que en relación al Recurso de Alzada, la Ley N° 9.003 dispone en su Artículo 183 que el mismo procede contra las decisiones definitivas de las autoridades superiores de las entidades descentralizadas,

procederá un Recurso de Alzada ante el Poder Ejecutivo, o autoridad superior que deba ejercer respecto a sus actos el control de tutela administrativa, cuya decisión causará estado. Disponiendo el Artículo 184 que dicho recurso es obligatorio y se presentará directamente ante el Poder Ejecutivo, sin necesidad de que sea concedido por la autoridad superior de la entidad descentralizada en el plazo de quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado.

Que la Ley Nº 9.003 dispone en su Artículo 22 “Sin perjuicio de lo que otras normas establezcan al respecto, el control administrativo que el Poder Ejecutivo o el órgano constitucionalmente competente ejerce sobre las entidades descentralizadas es sobre la legitimidad de su actividad y comprende las atribuciones de: a) Dar instrucciones generales a la entidad, intervenirla, decidir en los recursos y denuncias que se interpongan contra sus actos. b) Nombrar y remover sus autoridades superiores en los casos y condiciones previstos por el ordenamiento jurídico. c) Realizar investigaciones preventivas”.

Que el control de legitimidad es aquel que tiende a impedir o reprimir la violación de los preceptos normativos, tiene por objeto asegurar la conformidad con la ley de los actos u operaciones del órgano administrativo, es decir su gestión administrativa (Bielsa, “Derecho Administrativo”, I-44 y ss.).

Que al ser la Caja de Seguro Mutual un Organismo autárquico y conforme lo dispuesto por los Artículos 183 y ss. de la Ley Nº 9.003 el Recurso debe ser interpuesto directamente ante el Poder Ejecutivo.

Que la Doctrina sobre el tema entiende que tales entidades están sometidas a un contralor administrativo pero no estrictamente a un poder jerárquico; o sea, dado que si bien existen facultades de supervisión del Poder Ejecutivo, dichos entes no están estrictamente sometidos a su jerarquía, no puede entonces decirse “propriadamente” que se recurra en vía “jerárquica”; de allí pues lo de “recurso jerárquico impropio” (Procedimientos y Recursos Administrativos- Tratado de Derecho Administrativo- Gordillo). Se lo denomina “impropio” en cuanto el ente no está sometido stricto sensu a la jerarquía del Poder Ejecutivo; por eso algunos autores prefieren llamarlo “recurso de alzada”. Por lo que, como Recurso de Alzada, el mismo debe interponerse directamente ante el Poder Ejecutivo siendo el señor Ministro de Hacienda y Finanzas incompetente frente al presente recurso.

Que en lo que hace a la admisibilidad formal, el Recurso de Alzada ha sido presentado en legal tiempo y forma por lo que corresponde aceptarlo.

Que los recurrentes agravan la Resolución Nº 1552/19 emitido por el Director General de la Caja de Seguro Mutual mediante la cual se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor ZABATARELLI quien solicita el pago del beneficio por incapacidad conforme al Artículo 48 de la Ley 24.241.

Que en tal sentido la Caja de Seguro Mutual entiende y reitera en el Orden Nº 31 del expediente de referencia, que el beneficio solicitado le fue denegado por considerar que el mismo al que refiere la ley, es el que se le otorgaba al cónyuge del empleado público que se incapacitare y no al agente y teniendo en cuenta la Ley Nº 9.121 vigente en la actualidad, es posterior a la fecha de incapacidad del agente y por el principio de irretroactividad no le alcanza el mismo. Además expresa que la Caja de Seguro Mutual no forma parte del Sistema de la Seguridad Social, sino que reviste las características propias de un seguro que se abona por única vez, ante determinados hechos previstos por la norma.

Que analizando la Ley Nº 2.404 aplicable al presente caso, es necesario destacar que el Artículo 1º dispone: “...Establecese el seguro obligatorio, por muerte o incapacidad, total o definitiva, física o intelectual, para la esposa o esposo, respectivamente, de los funcionarios, empleados y obreros de la Administración Central, reparticiones autárquicas, municipales, personal docente de la Dirección General de Escuelas, en servicio activo y cuando no fueran a su vez servidores del Estado y jubilados de la Provincia...”.

Que la Caja de Seguro Mutual en el Orden Nº 31 sostiene que dicho Artículo refiera al beneficio que se le

otorgaba al conyugue del empleado público que se incapacitare y no al agente.

Que no obstante, de la lectura de los siguientes Artículos de la citada ley no surge con claridad que quien deba incapacitarse para el cobro del seguro sea la esposa. Por ello, el Artículo 7º dispone: "Los beneficios que acuerda el Artículo 1º de la presente ley son: a) Por muerte del asegurado; b) Por incapacidad total y definitiva, física o intelectual del asegurado."; dicho artículo habla de asegurado, no del beneficiario.

Que el Artículo 9º indica: "...En el caso del seguro por incapacidad total definitiva, física o intelectual, es beneficiario directo, el cónyuge del asegurado...".

Que en las Disposiciones Generales el Artículo 31 norma : "...La Caja de Seguro Mutual controlará, en la forma que lo determine la reglamentación, que los beneficiarios, en caso del seguro por incapacidad total o definitiva, física o intelectual, presten debidos cuidados al asegurado y le proporcionen la asistencia médica necesaria...".

Que de lo antes expuesto surge que, de la ley aplicable la esposa del agente incapacitado podría ser beneficiaria del seguro pero inicialmente no presentó el reclamo ni acreditó vínculo y por ende la resolución aquí recurrida no la tiene como parte de la misma (Legitimada).

Que en el Recurso de Alzada la queja la eleva no solo el agente sino que lo hace junto con su cónyuge acreditando su condición de tal con la Partida de Matrimonio. En virtud de ello, nos encontramos que se agravia quien no ha sido parte en la Resolución Nº 1552/19 emitida por el Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual, mediante la cual se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor ZABATARELLI mediante el cual solicita el pago del beneficio por incapacidad conforme al Artículo 48 de la Ley Nº 24.241.

Que en tal sentido la Ley Nº 9.003 al referirse a las formalidades de los recursos, dispone que deben indicar el agravio que explica la disconformidad del recurrente con el acto que impugna (Artículo 175). En este caso, la cónyuge del agente no resulta agraviada de la Resolución que se impugnó toda vez que no fue parte de la misma.

Que el seguro por incapacidad del agente podría haber sido reclamado por su cónyuge, pero no por vía de recurso dado que no puede agravarse de una Resolución que no la alcanza ni tampoco ser la alzada la vía para incorporar prueba como Acta de Matrimonio por no ser hechos nuevos sino hechos no declarados. La Ley N 2.404 aplicable al caso no contempla el reclamo efectuado por el agente.

Que por las razones expuestas debe ser admitido formalmente y rechazado en lo sustancial el Recurso de Alzada solo en relación a lo presentado por el señor EDUARDO JUAN ZABATARELLI, D.N.I. Nº 11.608.417 y declarado inadmisibles formalmente en cuanto a la señora GRACIELA CRISTINA MORAN, D.N.I. Nº 11.264.454.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Caja de Seguro Mutual en el Orden Nº 31, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden Nº 33 y por Asesoría de Gobierno en el Orden Nº 39, todos del expediente Nº EX-2019-02001118--GDEMZA-CASEMU#MHYF,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor EDUARDO JUAN ZABATARELLI, D.N.I. Nº 11.608.417 y declárese inadmisibles formalmente la presentación de la señora GRACIELA CRISTINA MORAN, D.N.I. Nº 11.264.454 obrante en el Orden Nº

14 del expediente N° EX-2019-02001118--GDEMZA-CASEMU#MHYF, contra la Resolución N° 1552 de fecha 31 de julio de 2019 obrante en el Orden N° 12 del citado expediente, emitida por el Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
06/05/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 472

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2022

VISTO el Expediente N° 711-D-2018-80271, en el cual obran las actuaciones relacionadas con el Decreto N° 1336/06, por el cual se aprobó el Contrato de Fideicomiso "PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS DE PALMIRA – PASIP" y su Acta Modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6658 y modificatorias la Provincia de Mendoza declaró de Interés Provincial el Proyecto de Desarrollo del Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP);

Que, en el marco del Artículo 6° de la ley arriba mencionada y de la Cláusula 12.2.3. del Contrato de Fideicomiso Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP), la Administradora Provincial del Fondo llamó a Licitación Pública para la selección de un inversor-contratista cuya principal obligación sería la de ejecutar las obras de infraestructura y de servicios públicos y privados de la Primera Etapa del referido proyecto así como realizar los actos conducentes a la concreción de la compra venta de los inmuebles pertenecientes a la Fracción B del mismo;

Que la Ley N° 8090 ratificó la Resolución N° 69/2009 del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo por la que se adjudicó, en forma condicionada, a la firma INVERSORA PASIP S.A. la realización de la Etapa I, Fases I y II del proyecto, en su Oferta Variante N° 1;

Que cumplidos los compromisos asumidos por la firma INVERSORA PASIP S.A. en el Acta Acuerdo, mediante Decreto N° 1063/10 se le adjudicó la licitación en forma definitiva;

Que por Resolución N° 588/2010 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte se aprueban los Contratos de Obra Pública Y Privada del proyecto. Posteriormente, en fecha 18 de julio de 2011 se suscribe el Acta de Inicio de Obra;

Que a la fecha el inversor contratista es INVERSORA PASIP S.A.;

Que en fecha 01 de diciembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 9023 que introduce modificaciones a la Ley N° 6658 y otras disposiciones vinculadas con el Proyecto de Desarrollo del Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP);

Que la firma PARQUE TECNOLÓGICO MENDOZA S.A. no cumplió con su obligación de transmitir los derechos intelectuales en el plazo previsto en el Punto 3.5 de la Cláusula Tercera del Contrato de

Fideicomiso, conforme el Acta Modificatoria, no obstante haber sido emplazada a su cumplimiento bajo apercibimiento de resolución de pleno derecho del contrato en relación a ella;

Que mediante presentación de fojas 171 y siguientes dirigida a la Administradora del Fondo en respuesta al emplazamiento efectuado, la Presidenta del Directorio de la sociedad PARQUE TECNOLÓGICO MENDOZA S.A. manifestó reiterar la cesión de los derechos intelectuales a esa fiduciaria, refiriendo que la misma cesión ya fue instrumentada en el Expediente N° 2404-P-2011-01283. Acompañó, además, copias simples de informe de fecha 16 de julio de 2021 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, que da cuenta del ingreso de solicitud de renovación de registro de obra inédita titulada Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP);

Que a fojas 178/181 obra informe y dictamen del área de Auditoría Interna y Control de Gestión de la Administradora Provincial del Fondo, de donde surge que al no haber sido renovado el depósito luego del 23 de octubre de 2001, la documentación ha sido destruida en cumplimiento de lo establecido en el Decreto PEN N° 7616/63. Lo propio ha sido informado en las copias simples del informe de la Dirección Nacional de Derechos de Autor de fojas 172 y siguientes;

Que, además, la Auditoría Interna y Control de Gestión de la Administradora Provincial del Fondo informó que nunca celebró como fiduciario el contrato de cesión de los derechos intelectuales con la sociedad PARQUE TECNOLÓGICO MENDOZA S.A.;

Que no habiendo dado cumplimiento PARQUE TECNOLÓGICO MENDOZA S.A. a la intimación efectuada y habiendo vencido ampliamente el plazo conferido, la resolución parcial del Contrato de Fideicomiso ha operado de pleno derecho y sus efectos se retrotraen al momento de la constitución en mora;

Por todo lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por parcialmente rescindido, por incumplimiento, el Contrato de Fideicomiso Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP) y el Acta Modificatoria del mismo, aprobados por Decreto N° 1336/2006 respecto a la sociedad PARQUE TECNOLÓGICO MENDOZA S.A.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ**

S/Cargo

06/05/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 495

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08336988- GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita

aceptar la renuncia al cargo presentada por el Ing. CESAR ESTEBAN TORRES, con funciones en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra telegrama colacionado de renuncia presentado por el Ing. César Esteban Torres, a partir del 01 de febrero de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Ley N° 560/73,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de febrero de 2022, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 014 - Cód. 15-3-01-05.

Dn. CESAR ESTEBAN TORRES, DNI N° 16.256.411, CUIL N° 20-16256411-1.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
06/05/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 1648

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2022

VISTO el EX-2022-00513243-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la norma de convocatoria al Concurso de Ingreso a la docencia en el nivel secundario para el 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que los concursos son los mecanismos previstos por el Estatuto Docente (Artículo 96°), tanto para el ingreso como para el acrecentamiento de horas semanales; siendo un propósito del Gobierno Escolar dar cumplimiento de la Ley N° 4934 - Estatuto del Docente y a sus Decretos Reglamentarios N° 313/85 y sus modificaciones; Decretos N° 2232/1989 y N° 250/2018;

Que el Gobierno Escolar suscribió en el Acta Paritaria No Salarial, de fecha 11 de agosto de 2021, la realización del movimiento de ingreso una vez terminado todo el movimiento de concentración por acrecentamiento y/o traslado;

Que habiéndose cumplido con la realización de los movimientos estatutarios de Reubicación desde la Disponibilidad, Traslados, Concentración y Acrecentamiento, y de Concentración para docentes en Cambio de Función, corresponde llevar a cabo el movimiento de Ingreso a la Docencia;

Que las Juntas Calificadoras de Méritos intervinientes, de Educación Secundaria; de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos emitieron el Bono de Puntaje 2018, situación que permite concursar a los/as postulantes;

Que el concurso se realizará en el marco del cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso a la docencia, previstos en los artículos 16°; 80°; 95° y subsiguientes del Estatuto Docente y su Decreto Reglamentario N° 313/85, así como también los artículos 10° y 11° del Decreto N° 560/73;

Que el concurso de ingreso se llevará a cabo observando la reglamentación de sus procedimientos, los cuales están determinados en los artículos 230° y 234° del Decreto N° 313/85;

Que el concurso se llevará a cabo en un todo acuerdo con las normas vigentes, que da prioridad a los títulos, situación contemplada en el Estatuto Docente;

Que corresponde dictar una norma legal con el objeto de establecer las pautas generales sobre cuya base se realizará el movimiento de ingreso;

Que en orden 3 rola proyecto de resolución;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Ingreso docentes para cubrir la titularidad de horas cátedra semanales y/o cargos, correspondientes a las áreas 01 a 21 y 24, a docentes que se desempeñan en el Nivel Secundario, cuyas instituciones dependen de la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Trabajo y Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, el que se realizará teniendo en cuenta las especificaciones previstas en el Anexo (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2do.- Dispóngase la realización del concurso convocado en el artículo precedente mediante la metodología virtual sincrónica, de conformidad con el resto de los movimientos que se han realizado como parte de los concursos llevados a cabo.

Artículo 3ro.- Determínese que el ingreso en la docencia se hará con no menos de 6 (seis) ni más de 14 (catorce) horas de clases semanales.

Artículo 4to.- Encomiéndose a las Juntas Calificadoras de Méritos intervinientes la elaboración de los instructivos que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en esta normativa.

Artículo 5to.- Dispóngase que, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto N° 313/85, en su artículo 216°, "Todas las vacantes que no se cubran por acrecentamiento pasan a ingreso", debiendo las Juntas Calificadoras de Méritos intervinientes determinar y publicar las horas vacantes que forman parte de las horas del concurso de ingreso.

Artículo 6to.- Instrúyase a las Juntas Calificadoras de Méritos intervinientes la aplicación del artículo 80° del Decreto N° 313/85, que determina la reserva del 15% de las vacantes del ingreso para reincorporaciones.

Artículo 7mo.- Instrúyase a las Juntas Calificadoras de Méritos intervinientes la aplicación del artículo 13° de la Ley N° 5041, que determina la reserva del 4% de las vacantes para ingreso de docentes con discapacidad. Deberá cargarse el parámetro en el Sistema de conteo de las vacantes por cada área y modalidad del concurso.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSÉ MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/05/2022 (1 Pub.)

## **FISCALÍA DE ESTADO**

Resolución N°: 15

MENDOZA. 03 DE MAYO DE 2022.

Visto el expediente EX – 2022 – 00575583 - GDEMZA-FISCESTADO; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 08/22-F.E., la Comisión de Concursos procedió a dar cumplimiento a los inc. a), b) y c) del art. 17 del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución n° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897), según constancias obrante a orden n° 8 de autos.

Que atento al estado de las actuaciones, corresponde emitir el acto administrativo de convocatoria en los términos del artículo 7° del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado.

Que corresponde a la Comisión de Concursos proceder a la publicación del llamado a concurso y elaborar los formularios y planillas exigidos por el art. 8° del Régimen de Concursos.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado,

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

## RESUELVE:

Artículo 1º:- Convóquese a concurso de antecedentes y oposición para ocupar el cargo vacante clase 13 individualizado en Res. nº 08/22 F.E. Las habilidades, aptitudes y requisitos exigidos para el puesto, son los establecidos en el perfil del cargo elaborado por la Comisión de Concursos, el cual como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º:- El concurso será de carácter cerrado en los términos del artículo 4º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado, de acuerdo a las siguientes pautas.

I.- Los postulantes podrán inscribirse hasta las 18:00 hs. del día martes 7 de junio de 2022, a través del correo electrónico concursosfiscaliaestado@gmail.com, indicando:

1.- Nombre y Apellido

2.- Edad

3.- Número de D.N.I.

4.- Domicilio real

5.- Índice de la documentación acompañada. En el caso de cursos realizados deberá indicarse: Fecha del mismo, objeto del curso, Institución o Instituciones que certifican, cantidad de horas.

II.- Deberán acompañar como archivos adjuntos en formato digital "PDF" que no supere los 100 kb. por hoja, copia de los siguientes documentos:

a- D.N.I.

b- TITULO UNIVERSITARIO

c.- TÍTULO DE POSGRADO (Doctorado, Maestría o Especialización)

d- CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES LABORALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

e- CONSTANCIAS QUE ACREDITEN CARGOS DOCENTES.

f- MATRICULA PROFESIONAL PROVINCIAL (con la antigüedad exigida en el Anexo I).

g- MATRICULA FEDERAL

h- CURRICULUM VITAE

III.- En relación a las probanzas de los demás antecedentes declarados en el CURRICULUM VITAE, los postulantes deberán indicar en el mail de inscripción, bajo carácter de declaración jurada la veracidad de los antecedentes contenidos en el C.V. Las mismas podrán ser requeridas por la Comisión en caso que lo considere necesario o por requerimiento fundado de cualquier postulante cuando la posible modificación el puntaje de antecedentes pudiere afectar el orden de mérito.

IV.- La dirección de correo electrónico desde la cual los postulantes se inscriban será considerada como domicilio legal a los efectos de cualquier notificación relativa al presente concurso.

V.- La inscripción implica que el postulante conoce y acepta el Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución n° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897 -B.O. 14-9-16) y las condiciones establecidas en la presente Resolución.

Artículo 3º: - El examen de oposición tendrá lugar el día martes 21 de junio de 2022 de 15 a 17 hs. en la sede de Fiscalía de Estado sito en calle San Martín n° 624 – Ciudad de Mendoza.

Artículo 4º:- La Comisión de Concurso deberá difundir la convocatoria efectuada por la presente Resolución mediante circulares, avisos o cualquier otro medio similar en los lugares de trabajo y dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por los incisos d) a k) del artículo 17º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado.

Artículo 5º:- A los efectos de determinar el puntaje de antecedentes, deberá aplicarse lo resuelto por la Comisión del Concurso en el punto cuarto del Acta n° 1, según se transcribe a continuación:

1.- Ítems “Cursos evaluados y aprobados” y “Cursos con carácter de asistente”: Sólo se considerarán aquellos cursos que tengan vinculación directa con el perfil requerido para el cargo y que no tengan una antigüedad mayor a 10 años a contar desde la fecha de inscripción al concurso. La sumatoria de ambos ítems no podrá superar el puntaje asignado al Ítem “Doctorado” (16 pts.).

En aquellos casos en que el postulante hubiere participado como expositor, se considerará a efectos del puntaje, como “Curso Evaluado y Aprobado”.

2.- Las publicaciones realizadas por los postulantes, serán consideradas como trabajos de investigación individual o grupal, según corresponda.

3.- En relación al ítem “Docencia formal relacionada con la función del cargo a concursar”, se considerarán las cátedras en las que actualmente se desempeñe y aquellas en las que se hubiese desempeñado dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción en el concurso. El total del ítem no podrá superar el puntaje asignado al Ítem “Doctorado” (16 pts.).

Artículo 6º:- Comuníquese, publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y archívese.

**DR. FERNANDO SIMÓN**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05-06/05/2022 (2 Pub.)

## **E.P.R.E**

Resolución N°: 59

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El Expte N° EX-2021-07084001-GDEMZA-EPRE#SSP “DENUNCIA DE INFRACCIÓN DE EDEMSA A: NORMAS DE CALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO Y SANCIONES (PUNTOS 1; 3.2; 5.6.2; 6.7), RESOLUCIÓN EPRE N° 103/2009 (PUNTO 5.2) y CONTRATO DE CONCESIÓN (ART. 22.27)”.

CONSIDERANDO:

Que en orden 6 obra formulación de cargos a EDEMSA por incumplimiento de sus obligaciones, en cuanto al relevamiento, registro y procesamiento de los datos para evaluar la Calidad del Servicio Técnico respecto a las interrupciones que afectaron al Alimentador JN5205 durante el mes de Enero del año 2020, correspondiente al Semestre 22 de la Etapa 2 de Control (Puntos 1, 3.2, 5.3, 5.6.2, 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones; Punto 5.2 de la Res. EPRE N° 103/09 y art. 22.27 del Contrato de Concesión).

Que los cargos son formulados a raíz de lo informado por el Área Técnica del Servicio Eléctrico que, en MEMO ATS N°106/21 (orden 3) consigna las inconsistencias en la información correspondiente a las interrupciones que afectaron al Alimentador referenciado ut supra, dentro del Semestre 22° de la Etapa 2 de Control. Individualiza como antecedente, un reclamo por daños radicado bajo expediente EX-2020-00839051-GDEMZA-EPRE#SSP.

El citado informe, en lo sustancial, sostiene que interrupciones acaecidas en el Alimentador JN5205 -durante en el mes de Enero del 2020- no fueron incorporadas a la base de datos de Interrupciones en Suministros; que dichas inconsistencias han impedido al EPRE realizar un adecuado análisis de la información brindada, impactando ello en la confianza y certeza sobre los valores de los niveles de Calidad de Servicio Técnico prestado; que se distorsionan los Indicadores de Calidad, señales para que la Distribuidora realice mantenimientos y/o obras en las redes concesionadas; y que no se aborda un tratamiento adecuado por parte de la Distribuidora respecto de los reclamos de daños ocasionados por operaciones sobre la red eléctrica.

Que en orden 11, en tiempo y forma, EDEMSA presenta descargo. Sostiene la improcedencia de los cargos formulados en su contra, en el entendimiento de que no ha incurrido en infracción o incumplimiento alguno relativo a las obligaciones contractuales de registración y procesamiento de la información. Asimismo, afirma no haber afectado los derechos de los usuarios, solicitando el archivo de las actuaciones por falta de causa. Finalmente, plantea la nulidad de la imputación por no ajustarse a lo dispuesto en el Marco Regulatorio Eléctrico y en la Ley Provincial N° 9003.

Que en orden 13 emite informe la Gerencia Técnica del Suministro. Afirma, que es responsabilidad de la Distribuidora realizar el relevamiento, registro y procesamiento de la totalidad de la información necesaria para la determinación de los Indicadores de Calidad de Servicio Técnico en cada uno de la totalidad de los suministros y que el propio descargo presentado por EDEMSA no hace sino más que confirmar que las interrupciones de Enero del 2020 en las instalaciones eléctricas individualizadas no fueron relevadas ni registradas adecuadamente. Por último, determina parámetros de sanción.

Que en orden 17, obra dictamen jurídico. Destaca, la plena aplicación al presente caso de la normativa oportunamente invocada al tiempo de instar la formulación de cargos. En particular, entre otras, la obligación que recae en cabeza de la Distribuidora en cuanto al deber de “efectuar el relevamiento, registro y procesamiento de la información, la determinación de los indicadores descriptos en el presente anexo, como así también las sanciones que le corresponden y las bonificaciones a los usuarios afectados por la inadecuada Calidad de Servicio brindada a los mismos. Toda esta información, además de la que el EPRE considere pertinente, deberá ponerla a disposición del mismo en el momento que este lo requiera, para efectuar los controles que aseguren el cumplimiento de las obligaciones de los prestatarios referente a la calidad de servicio en los términos establecidos en el presente documento” y la de “organizar bases auditables con información de interrupciones” (Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Pto. 1 Introducción). En cuanto al dictamen legal y su ajuste a la ley 9003 de Procedimiento Administrativo, su producción e incorporación a las actuaciones es oportuna toda vez que la formulación de cargos no es un acto administrativo.

Por otra parte, afirma el dictamen, que la gestión de la Concesionaria se encuentra fuertemente sometida a disposiciones de Derecho Público y por ende, a los controles que consecuentemente otorga el Marco Regulatorio Eléctrico al EPRE invistiéndolo a tal fin de las atribuciones y funciones necesarias para el adecuado ejercicio del citado control y fiscalización. Asimismo, en cuanto a los derechos y garantías de los

usuarios del servicio público, precisa el carácter inequívocamente operativo del art. 42 de la CN el cual reconoce al usuario como el actor jurídico más importante en relación con la prestación de los servicios públicos.

Que, en suma, habiéndose comprobado el incumplimiento que motiva las presentes actuaciones, este Directorio tomará en cuenta los parámetros delineados por la Gerencia Técnica del Suministro para la aplicación de sanción, conforme se determina en el orden 13.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Rechazar el descargo formulado por EDEMSA en las presentes actuaciones, y en consecuencia, aplicar a la Distribuidora una multa de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 287.000) por incumplimientos en el relevamiento, registro y procesamiento de los datos para evaluar la Calidad del Servicio Técnico (Puntos 1; 3.2; 5.6.2; 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Punto 5.2 de la Resolución EPRE N° 103/2009 y Art. 22.27 del Contrato de Concesión.
2. La suma de referencia deberá ser depositada en la Cuenta de Acumulación en un todo de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente.
3. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61, inc. f. Ley 6497) y de la Secretaría de Servicios Públicos. Archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS  
Director EPRE

Boleto N°: ATM\_6087276 Importe: \$ 1512  
06/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 75

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-01490794-GDEMDZA-EPRE#SSP caratulado: "SANCIÓN A LA COOP. EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOYCRUZ LTDA. CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 26º. ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2022 ha culminado el Vigésimo Sexto Semestre de Control – ETAPA II de

las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA.

Que en orden 3, la Distribuidora en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497, normas concordantes y complementaria.

**EI DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el cálculo de sanciones a LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 26º Semestre de Control-ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.617,661,90).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

|  |                 |
|--|-----------------|
| Bonificaciones a Usuarios con Suministro en BT | \$ 1.594.249,10 |
| Bonificaciones a Usuarios con Suministro en MT | \$ 0,00         |
| Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas | \$ 23.412,80    |
| Total de Bonificaciones a Acreditar            | \$ 1.617.661,90 |

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría

de Servicios Públicos y; archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS  
Director EPRE

Boleto N°: ATM\_6087342 Importe: \$ 1399  
06/05/2022 (1 Pub.)

### COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 114

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2022

VISTO el EX-2018-01240624--GDEMZA-MESA#DGE, caratulado "Normas transitorias institutos de nivel superior", y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 530 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, emitido el 23 de abril de 2018, reglamenta en su Anexo II el procedimiento para la elección de los órganos de gobierno y conducción de los establecimientos oficiales de gestión estatal del nivel superior de la Provincia de Mendoza, con sujeción a la Ley Provincial N° 4.934 y modificatorias - Estatuto del Docente; a la Ley de Educación Nacional N° 26.206; a la Ley de Educación Superior N° 24.521, modificada por Ley Nacional N° 27.204 ;a Ley de Educación Provincial N° 6.970 y los Acuerdos del Consejo Federal de Educación;

Que en el Decreto 530/18, Anexo I, punto 3. inc. g), se establece como una de las funciones de la Coordinación General de Educación Superior emitir normativa complementaria del mismo;

Que en el Anexo II, punto 1.1. de la misma norma se explicita cómo se conformará el Consejo Directivo: En los Institutos de Educación Superior de Formación Docente, Mixta y Tecnológica de gestión estatal dependientes de la Coordinación General de Educación Superior (CGES) se constituirán Consejos Directivos compuestos por directivos, docentes, estudiantes, egresados y representantes del resto de la estructura de recursos humanos que posea la Institución. Estos últimos formarán parte del claustro que se denominará, a este solo efecto, de "no docentes";

Que en el mismo Anexo, punto 3.4 sobre los padrones, se expresa que es la institución confecciona los padrones en forma separada por claustro: docente- estudiante- egresado- no docente y que en el padrón de docentes se inscribirán todos los profesores titulares incluyendo en los institutos nuevos a los suplentes;

Que para la implementación plena del decreto se requerirá de una etapa de transición, que permita adecuar y ajustar el estado de situación de las instituciones, dictando disposiciones transitorias y complementarias para su mejor aplicación y funcionamiento del nivel superior;

Que mediante la R.N° 123-CGES-18 se ampliaron derechos para elegir y ser elegido en cargos de gobierno y gestión académica, que a la luz de los procesos eleccionarios desarrollados desde abril de 2018 a la fecha es necesario seguir adecuando para garantizar los procesos eleccionarios;

Que se han sistematizado las experiencias recogidas por las instituciones que ya eligieron sus órganos de gobierno en el marco del Decreto 530/18, tanto sobre los concursos para obtener la condición de elegibles como del proceso eleccionario propiamente dicho;

Que se ha debatido la temática en reunión jurisdiccional de equipos de gestión institucional y puesto a consideración la presente norma que contine los aportes realizados;

Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de las instituciones que dependen de la Coordinación General de Educación Superior.

Por ello;

## LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase que la convocatoria para la apertura de un período adicional de quince días en la inscripción virtual cuando no se haya alcanzado un mínimo de tres postulantes en los concursos de antecedentes y oposición para obtener la condición de elegibles en los cargos de gobierno y gestión académica previos al proceso eleccionario propiamente dicho, la realice el Jurado del concurso en forma simultánea con las tareas que le competen y como acto posterior a su constitución, sin que esto signifique alargar el tiempo en el que se desarrollan las mismas en un todo de acuerdo con el Decreto 530/18, Anexo II, punto 5.5.

Artículo 2do.- Determínese que el claustro no docente esté integrado por los agentes que se desempeñan en cargos del escalafón administrativo de ejecución y de servicios generales; los que cumplen tareas de apoyo a la formación inicial y continua tales como secretario, bedeles, preceptores, bibliotecarios, ayudantes de laboratorio, ayudantes de clases prácticas y los que cumplen funciones administrativas, independientemente del modo en que se liquiden sus haberes.

Artículo 3ro.- Resérvese el "claustro docente" para aquellos agentes que se desempeñan en la formación inicial y continua frente a estudiantes y en las funciones de Investigación y/o Acompañamiento a Escuelas.

Artículo 4to.- Dispóngase que las instituciones que ya iniciaron sus procesos electorales y han publicado el padrón provisorio, apliquen lo normado en los artículos 2do. y 3ro., previo al momento de publicar el padrón definitivo incorporando un periodo de tiempo para atender las correcciones que se soliciten.

Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

**LIC. EMMA CUNIETTI**

S/Cargo

06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 115

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2022

VISTO el EX-2018-01240624--GDEMZA-MESA#DGE, caratulado "Normas transitorias institutos de nivel superior", y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 530 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, emitido el 23 de abril de 2018,

reglamenta en su Anexo II el procedimiento para la elección de los órganos de gobierno y conducción de los establecimientos oficiales de gestión estatal del nivel superior de la Provincia de Mendoza, con sujeción a la Ley Provincial N° 4.934 y modificatorias - Estatuto del Docente; a la Ley de Educación Nacional N° 26.206; a la Ley de Educación Superior N° 24.521, modificada por Ley Nacional N° 27.204; a Ley de Educación Provincial N° 6.970 y los Acuerdos del Consejo Federal de Educación;

Que en el Decreto 530/18, Anexo I, punto 3. inc. g), establece como una de las funciones de la Coordinación General de Educación Superior emitir normativa complementaria del mismo;

Que la aplicación de los procedimientos normados por el decreto de referencia, comenzaron a efectivizarse, a partir de la fecha en que finalizaron los mandatos de los agentes elegidos en el marco del Decreto 476/99, derogado;

Que para la implementación plena del decreto, se requerirá de una etapa de transición, que permita adecuar y ajustar el estado de situación de las instituciones, dictando disposiciones transitorias para su mejor aplicación y funcionamiento del nivel superior;

Que mediante la R.N° 123-CGES-18 se ampliaron derechos para elegir y ser elegido en cargos de gobierno y gestión académica, que a la luz de los procesos eleccionarios desarrollados desde abril de 2018 a la fecha, no han sido suficientes para la cobertura de estos;

Que aún no se ha finalizado con el proceso de titularización dispuesto por el Acuerdo Paritario del año 2015, para docentes del nivel superior que habiendo presentado la documentación requerida tienen pendiente la emisión de la norma legal;

Que la pandemia por COVID-19 y las sucesivas restricciones en las actividades presenciales y la suspensión de los plazos administrativos durante los años 2020 y 2021, han dificultado el desarrollo de las acciones planificadas para la democratización de las instituciones del nivel superior;

Que los concursos de titularidad docente previstos en el Anexo III del Decreto 530/18, se han comenzado a sustanciar a partir de la convocatoria realizada por la R.N° 3901-DGE-21 y la R.N° 195-CGES-21;

Que no obstante ello se requerirá de un tiempo mínimo de dos años para alcanzar el piso requerido del cincuenta por ciento de docentes titulares en todos los Institutos de Educación Superior;

Que se han sistematizado las experiencias recogidas por las instituciones que ya eligieron sus órganos de gobierno en el marco del Decreto 530/18;

Que se ha debatido la temática en reunión jurisdiccional de equipos de gestión institucional y puesto a consideración la presente norma que contine los aportes realizados;

Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de las instituciones que dependen de la Coordinación General de Educación Superior.

Por ello;

## **LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

### **RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Dispóngase se incorpore como electores en el padrón del claustro docente a todos los agentes suplentes a término que se desempeñen en horas vacantes y acrediten una antigüedad mínima de un año al 31 de diciembre de 2021, como excepcionalidad y hasta tanto se completen los concursos de titularización que garanticen un mínimo del 50 (cincuenta) por ciento de titulares.

Artículo 2do.- Dispóngase se incorpore como electores en el padrón del claustro no docente a todos los agentes suplentes a término que se desempeñen en horas vacantes y/o cargos vacantes y acrediten una antigüedad mínima de un año al 31 de diciembre de 2021, como excepcionalidad y hasta tanto se completen los concursos de titularización que garanticen un mínimo del 50 (cincuenta) por ciento de titulares.

Artículo 3ro.- Flexibilícese el requisito de situación de revista que deben cumplir los postulantes a cargos de gestión académica, tanto para la formación docente como técnica, ampliando la posibilidad de ser elegidos a los suplentes a término en horas vacantes que acrediten una antigüedad mínima de dos años en el nivel superior al 31 de diciembre de 2021 para la primera convocatoria del concurso de elegibles, como excepcionalidad y hasta tanto se completen los concursos de titularización que garanticen un mínimo del (50) cincuenta por ciento de titulares.

Artículo 4to.- Dispóngase que para los cargos de gestión unipersonal de gobierno se mantenga la condición de ser titular en nivel superior prevista en el Decreto 530/18 y/o que tengan pendiente la norma legal de titularización conforme al artículo 1ro. de la R.Nº 123-CGES-18.

Artículo 5to.- Dispóngase que para ser electo Consejero Directivo en el claustro docente se mantenga la condición de ser titular en nivel superior prevista en el Decreto 530/18 y/o titularizable conforme al artículo 1ro. de la R.Nº 123-CGES-18.

Artículo 6to.- Determinése que en los Institutos de Educación Superior que comenzaron a funcionar en una fecha posterior al 31 de diciembre de 2013, se amplíe el derecho de ser elegido como Consejero Directivo en el claustro docente a los suplentes a término en cargo vacante que acrediten una antigüedad mínima en el nivel superior de cinco años al 31 de diciembre de 2021.

Artículo 7mo.- Dispóngase ampliar el derecho de participación en los concursos de elegibles para los cargos de gobierno y por lo tanto la posibilidad de ser elegidos, a los docentes que titularizaron horas en el nivel superior en el concurso convocado por R.Nº 3901-DGE-21 y sustanciado por R.Nº 195-CGES-21, cuando acrediten una antigüedad mínima en el nivel superior, independientemente de su situación de revista, de cinco años al 31 de diciembre de 2021, por vía de excepcionalidad y flexibilización del requisito de antigüedad.

Artículo 8vo.- Dispóngase que la presente norma tendrá como plazo máximo de vigencia el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 9no.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

**LIC. EMMA CUNIETTI**

S/Cargo  
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

## FALLOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17682

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 306, Letra "A", en el que el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, correspondiente al ejercicio 2020.

Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa de acuerdo con lo expresado en los Considerandos III, IV y V, a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica: Cdor. Gustavo Cabrera DNI 23955736 (Director de Contabilidad y Finanzas y Director de Recaudación y Financiamiento), VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000,00); Cdor. Luis Nacif DNI 21592001 (Jefe Depto. Contabilidad y Presupuesto), VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000,00); Cdor. Enzo Sgobba DNI 27453261 (Jefe Departamento Tesorería), NUEVE MIL PESOS (\$9.000,00); Ing Ricardo Nordenstrom DNI 11827234 (Subdelegado Río Mendoza), NUEVE MIL PESOS (\$9.000,00) e Ing. Carlos Sansoni DNI 13806786 (Jefe de Obras Subdelegación Río Mendoza), NUEVE MIL PESOS (\$9.000,00). Dichos importes deberán depositarse, dentro de los treinta (30) días de la notificación, en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371/81, Suc. N° 2405 Mza., a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas – TC AUR en cumplimiento de Fallos", debiéndose remitir los respectivos comprobantes de depósito al Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 1003 (t.o.). Los montos depositados por los conceptos señalados deberán ser girados por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17683

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 312, Letra "A", en el que la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17684

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 262, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º Aplicar multa de acuerdo con lo expresado en el Considerando IV, a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica: AMAT HERNAN GABRIEL (Secretario de Gobierno), DNI 30.676.101 y LIBERAL ERNESTO MARTÍN (Secretario de Hacienda), DNI 25.019.058, PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) a cada uno (Observación 4 punto b) y FIGUEROA GASTON ARIEL (Contador Municipal), DNI 27.785.506, PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) (Observación 4 puntos b y e). Dichos importes deberán depositarse dentro de los treinta (30) días de la notificación, en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", debiéndose remitir al Tribunal los respectivos comprobantes de depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17685

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 315, Letra "A", en el que el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN), correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar a la responsable, Cont. Silvia Cristina Marcianesi (Resp. de Secretaría de Contabilidad y Finanzas), DNI 16567592 una multa de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) por los hechos referidos en el Considerando II (obs. 4), y emplazarla en 30 días a contar desde su notificación para que deposite dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remita al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

06/05/2022 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4100

V I S T O:

El Expte./P. H.C.D. N° 1869-D-2022, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - INTENDENCIA — E/ PROYECTO DE ORDENANZA "PLACAS CONMEMORATIVAS EX COMBATIENTES Y PRESENTES EN LA GUERRA DE LAS ISLAS MALVINAS Y CONFLICTO DEL ATLANTICO SUR" (Expediente Electrónico N° 8254-2022); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza remite a este H.C.D. mediante Nota N° 11 de fecha 7 de abril de 2022, Expediente Electrónico N° 8254-2022, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105º inciso 4) y concordantes de la Ley N° 1079.

Que la legislación argentina llama "Veterano de Malvinas" a oficiales, suboficiales y soldados de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que hayan participado en las acciones bélicas llevadas a cabo en las jurisdicciones del TOM, Teatro de Operaciones Malvinas y del TOAS, Teatro de Operaciones del Atlántico Sur y civiles que se encontraban cumpliendo funciones de servicios y/o apoyo en donde se desarrollaron las acciones.

Que en todos los casos, el Ministerio de Defensa de la Nación es el organismo encargado de certificar la condición de Veterano de Guerra, a través de los comandos de las respectivas Fuerzas Armadas y de Seguridad. Tal certificado es indispensable para tramitar cualquier beneficio de carácter nacional, provincial o municipal. Cabe aclarar que el personal que solo permaneció en el territorio continental durante la guerra de 1982, no estuvo ni en el TOM ni en el TOAS, y para la legislación no es veterano; aunque haya sido movilizado y/o convocado al sur del paralelo 42.

Que héroes de guerra son los combatientes argentinos fallecidos durante la Guerra de Malvinas del año 1982, en defensa de la soberanía nacional sobre las Islas del Atlántico Sur y han sido declarados "Héroes

nacionales" por la Ley Nacional N° 24.950 y su modificatoria N° 25.424. Que en 1982 las Fuerzas Armadas de nuestro país, desembarcaron en las Islas Malvinas con el objetivo de iniciar la recuperación del territorio Nacional, la que desembocó en el conflicto bélico del Atlántico Sur que se desarrolló hasta la rendición argentina el 14 de junio de ese mismo año.

Que a 40 años de esa gesta hay heridas abiertas. Los jóvenes que fueron llevados a esas tierras, sufrieron las adversidades de una guerra, malos tratos, crueldades y fueron víctimas de dicho proceso, tanto del adversario como de sus propios capitanes. Se estima que en la guerra murieron 649 argentinos, 323 durante el hundimiento del crucero General Belgrano y 326 en el archipiélago. Estas heridas jamás cerraran, pero pueden ser subsanadas con el reconocimiento de semejante acto heroico de haber luchado por nuestra bandera.

Que durante años los ex combatientes no contaron con ningún tipo de asistencia y sus problemas siguen siendo una deuda que el Estado argentino tiene que saldar. El amparo a sus dolores debe ser un entender colectivo. Las secuelas de la guerra y la reinserción social, junto al estrés postraumático, afectó en diverso grado a todos los ex combatientes.

Que corresponde a la dignidad de un pueblo recordar a quienes han ofrendado su vida o han padecido penurias o dolores en un cometido en el que estaba comprometido el sentimiento patriótico.

Que distinguirlos es una manera de enaltecer lo que dieron por su pueblo en Malvinas y mantener viva la historia en nuestro país.

Que el 22 de noviembre de 2000 el Gobierno Nacional estableció el 2 de abril como el Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas. Recordar esta fecha tiene distintos objetivos: honrar a los soldados muertos en esa guerra, conocer los hechos históricos relacionados con Malvinas, informar sobre la situación actual de las islas y sobre los reclamos argentinos. El "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas" es una fecha de conmemoración en la que se recuerda y rinde homenaje a quienes dieron la vida defendiendo la soberanía sobre las Islas Malvinas.

Que ante ello desde el municipio proponemos la colocación de placas honoríficas y conmemorativas en las viviendas sitas dentro del Departamento, en las que residen actualmente soldados ex combatientes y presentes en la Guerra de las Islas Malvinas y Conflicto del Atlántico Sur, como una forma más de homenaje que tiene como objetivo que la comunidad pueda reconocer, identificar y honrar a todos y cada uno de sus excombatientes, como Veteranos de Guerra de Malvinas, tanto del Ejército, como de la Armada, la Fuerza Aérea, Gendarmería y Prefectura.

Que reunido este H. Cuerpo debatido, los alcances y efectos de la presente Ordenanza y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar, resultando oportuno su aprobación.

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

### **ORDENA:**

ART. 1°: Colóquense placas honoríficas y conmemorativas en las viviendas sitas dentro del ejido de la Ciudad de Mendoza, en las que residen soldados ex combatientes en la Guerra de las Islas Malvinas y Conflicto del Atlántico Sur.

ART. 2°: Para la colocación de las mismas deberá contarse con la conformidad/solicitud de cada soldado

ex combatiente en la Guerra de las Islas Malvinas y Conflicto del Atlántico Sur y el consentimiento del propietario de la vivienda de corresponder.

ART. 3º: Colóquese, con previa autorización de familiares o a pedido de ellos, placa honorífica y conmemorativa donde se encuentren sepultados restos de soldados ex combatientes en la Guerra de las Islas Malvinas y Conflicto del Atlántico Sur, dentro del predio del cementerio municipal o cementerios privados.

ART. 4º: Otórguese tales reconocimientos a quienes hayan participado efectivamente en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en la jurisdicción del Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) y/o del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) (Ley Nacional Nº 23.109 - Decreto 509/88 Art. 1º) y residan actualmente o sus restos se encuentren en el Departamento Capital, Provincia de Mendoza.

ART. 5º: A través del Departamento Ejecutivo Municipal determínese mediante reglamentación toda cuestión no prevista y arbitrense las demás medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ART. 6º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Veintiséis de abril de dos mil veintidós

**SOL SALINAS**  
Vicepresidente

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6090234 Importe: \$ 1584  
06/05/2022 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Ordenanza N°: 1161

Lavalle, 30 de noviembre de 2021.

El Expediente N° 13981/2021/C.D; Caratulado: "Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat e/ Nota (Digital) referente a Proyecto de Ord. de Expropiación y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente Expediente para su estudio y consideración;

Que, a fs. 1, la Dirección de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Lavalle presenta un Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto la declaración de utilidad pública y expropiación de un terreno para dar solución habitacional a familias del distrito de Las Violetas;

Que, se plantea la necesidad de contar en forma urgente con un terreno para ser destinado a la solución habitacional de familias del distrito Las Violetas;

Que, el departamento de Lavalle, y por ende el distrito Las Violetas, ha tenido un crecimiento habitacional considerable en estos años;

Que, ante la falta de una vivienda digna y de trabajo se produce un éxodo de los jóvenes y la consecuente disgregación de la familia, debido a que los mismos deben irse de su tierra en busca de mejores condiciones económicas y laborales;

Que, no existe disponibilidad de terreno a nombre de la Municipalidad de Lavalle, en esa zona apta para loteos;

Que, existe un terreno que cumple con las condiciones necesarias para realizar este emprendimiento, identificando con Nomenclatura Catastral N° 13- 99-00-0200-550499-0000-8, Padrón de Rentas N°13-13657-7, a nombre de La Cooperativa de Trabajo Sembrado Esperanza Limitada, constante de una superficie según título de 2 ha 0000.04m2aprox., Padrón Municipal N° 9176, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz N° 404363 Asiento A-1 de Lavalle, limites según plano de mensura 13-14521, Norte: Víctor Vargas en 122.52m, Sur: Fracción B en 122.41m, Este: Calle o Callejón Barón o Gaibazzi en 163.95m y al Oeste: Lourdes Lucia Jurado en 163.49m;

Que, se agrega Proyecto de Ordenanza, copia del plano del inmueble a expropiar, copia de la matrícula de inscripción en el Registro y Archivo Judicial;

Que, la Ley N° 1447/75, en su Artículo 5° establece que pueden ser objeto de la expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la utilidad pública, cualquiera sea su naturaleza jurídica, estén o no en el comercio, sean cosas o no; y en el Artículo 2° regula que "la expropiación procede por CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, la cual se configura en todos los casos en que se persiga la satisfacción de una exigencia determinada, por el perfeccionamiento social. La declaración de utilidad pública se hará, en cada caso, por Ley y con referencia a bienes determinados...";

Que, la causa de utilidad pública para la expropiación del inmueble ubicado en callejón Barón o Gaibazzi s/n del distrito de Las Violetas será destinarlo a dar solución habitacional para familias de la zona;

POR ELLO:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE**

#### **ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación la propiedad que se detalla a continuación: Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-0200- 550499- 0000-8, Padrón de Rentas N°13-13657-7, a nombre de La Cooperativa de Trabajo Sembrado Esperanza Limitada, constante de una superficie según título de 2 ha 0000.04m2 aprox., Padrón Municipal N° 9176, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz N° 404363 Asiento A-1 de Lavalle, limites según plano de mensura 13-14521, Norte: Víctor Vargas en 122.52m, Sur: Fracción B en 122.41m, Este: Calle o Callejón Barón o Gaibazzi en 163.95m y al Oeste: Lourdes Lucia Jurado en 163.49m. La superficie definitiva a expropiar resultará del plano de mensura correspondiente a realizar por la Municipalidad de Lavalle.

ARTÍCULO 2°: El predio individualizado será destinado a solución habitacional de familias de Las Violetas.

ARTÍCULO 3°: Autorícese al Municipalidad de Lavalle para que actúe como sujeto expropiante de conformidad al Decreto Ley N° 1447/75, Artículo 3°.

ARTÍCULO 4°: Gírese las presentes actuaciones a la Honorable Legislatura Provincial a fin de proceder a su expropiación.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será soportado por el presupuesto de la Municipalidad de Lavalle.

ARTÍCULO 8º: Cúmplase, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

**Claudia Carina Segovia**  
Presidenta

Ana Ramo  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_6087227 Importe: \$ 1056  
06/05/2022 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2151

VISTO: El Expte. N° 5.830/2015-0. Guardia Enrique Roberto. Asociación de Formación Deportiva La Casona. Solicita terreno de aproximadamente 5 ha. Solicitud de extensión de Comodato, otorgado a la Asociación Civil Centro de Formación Deportiva Malargüe, a fin de acceder a subsidios Nacionales y Provinciales, según Expte. Administrativo N° 5.830/2.015 Y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Centro de Formación Deportiva Malargüe, resulta una Institución primordial para el desarrollo y estímulos de aprendizaje deportivos para los niños y adolescentes entre 4-12 años de nuestro Departamento.

Que la práctica deportiva es fundamental desde edades iniciales, para el desarrollo emocional, donde el deportista aprende a respetar reglas, ser solidario, controlar la frustración, ser persistente, controlar su ego, mejorar su autoestima, adoptar responsabilidades y mejorar sus habilidades sociales.

Que evidencia acumulada sugiere que para la población general, la actividad física estructurada y planificada está asociada con beneficios psicológicos en cuatro grandes áreas; mejora del ánimo, reducción del estrés, auto concepto más positivo y más elevada calidad de vida.

Que la educación física y la práctica deportiva bien dirigidas son un gran aporte para la formación y el bienestar de niños y jóvenes, que fortalece su personalidad y la salud emocional.

Que en la actualidad dicho organismo cuenta con Socios Activos, Directores Técnicos, Profesores de Educación Física, Profesionales de la Salud, Docentes de E.G.B., Personal Administrativo, Auxiliares y Representante Legal.

Que se encuentra inscripta de forma regular en Dirección de Personería Jurídica bajo Resolución N° 429/2.021.

Que esta Institución cuenta con una trayectoria indiscutible en nuestro Departamento, teniendo una antigüedad de casi 25 años, brindando contención a niños y adolescentes de diversas edades y estamentos sociales.

Que el acceso a subsidios Nacionales y Provinciales permitirá mejoras de las instalaciones de dicha Institución.

Que la asociación cuenta con un verdadero Programa que planifica espacios de tiempo libre atractivamente, sin desentenderse de sus responsabilidades escolares y de convivencia en nuestra sociedad.

Que la mejora en sus instalaciones brindará seguridad, bienestar y un servicio de excelencia a la comunidad malargüina.

Que dichas medidas propician el crecimiento de espacios verdes y deportivos beneficiosos para actividades de formación de valores en etapas claves del crecimiento de la persona.

Que las actividades deportivas en general contribuyen a un estilo de vida saludable alejada de vicios.

Que las disciplinas que se practican en dicha Institución son diversas y propician la representación del Departamento en Torneos de renombre a nivel Provincial y Nacional, promoviendo así, el desarrollo deportivo disciplinado y de manera profesional, instando a la proyección atlética profesional de cada uno de sus integrantes.

Que los Clubes contribuyen no sólo a la demanda tanto deportiva como social de la población, sino a la contención social que genera en la comunidad.

Que por ende los Clubes y Entidades Civiles cumplen un rol fundamental en nuestra sociedad, por lo que es muy primordial que desde el Estado se favorezca su crecimiento.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

### **EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

#### **ORDENA**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y suscribir adenda modificatoria en cuanto al plazo de duración (Cláusula Tercera) del Contrato de Comodato suscripto en fecha 13 de mayo de 2.021, entre la Municipalidad de Malargüe y la Asociación Civil Centro de Formación Deportiva Malargüe, ubicado con frente a calle Milagro de Los Andes, el cual se encuentra vigente, bajo Nomenclatura Catastral N° 19-99-00-0100-596509-00006.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y suscribir adenda modificatoria, debiendo agregarse al mismo la siguiente cláusula, la cual quedará redactada de la siguiente manera: La falta de cumplimiento por parte del Comodatario a cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Contrato lo hará incurrir en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación de ninguna especie, y facultará al Comodante a exigir su cumplimiento a dar por rescindido el Comodato previo emplazamiento en tal sentido.

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y suscribir adenda modificatoria, debiendo agregarse al mismo la siguiente cláusula, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Será obligación del Comodatario restituir el predio Comodatado en el mismo buen estado que hoy recibe, salvo el deterioro originario por el uso y el transcurso del tiempo, caso contrario deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados. Las restituciones en todos los casos se instrumentarán mediante la confección de la correspondiente Acta de Entrega de conformidad suscrita para ambas partes.

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y suscribir adenda modificatoria, debiendo agregarse al mismo la siguiente cláusula, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Dispóngase en cuanto su duración lo siguiente: El Plazo de duración del presente Contrato es de veinte (20) años, a partir de la autorización por el Honorable Concejo Deliberante de Malargüe

ARTICULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y suscribir adenda modificatoria, debiendo agregarse al mismo la siguiente cláusula, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Aplíquese el cargo de revisión cada tres (3) años por parte de este Honorable Concejo Deliberante, a los fines de verificar el fiel cumplimiento de las Cláusulas del Contrato.

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
A DIECISIETE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS

**PAOLA LORENA ROJO**  
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_6031389 Importe: \$ 1344  
06/05/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 532

MENDOZA, 02 de Mayo de 2.022

Vista la Sanción N° 4100/2022, recaída en Expediente H.C.D. N° 1869-D-22 y Expediente Electrónico N° 8254-2022 caratulado DEPARTAMENTO EJECUTIVO - INTENDENCIA — E/ PROYECTO DE ORDENANZA “PLACAS CONMEMORATIVAS EX COMBATIENTES Y PRESENTES EN LA GUERRA DE LAS ISLAS MALVINAS Y CONFLICTO DEL ATLANTICO SUR”; y

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4100/2.022.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**Dr. ULPIANO SUAREZ**

Dra. PATRICIA SANCHEZ

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM\_6090538 Importe: \$ 168  
06/05/2022 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 55

Lavalle, 21 de diciembre de 2021.

VISTO:

La Ordenanza N° 1161/2021, que obra de Fs. 16 y 17, del Expediente N° 13981/21, caratulado: "DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL – HABITAT – E/PROYECTO DE ORD. DE EXPROPIACIÓN";

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1161/2021, que obra desde Fs. 16 a 17, del Expediente N° 13981/21.

ART. 2º) – Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat – Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese su cumplimiento.

ART. 3º) – Cúmplase y dese al Digesto Municipal..

**Robero Righi**  
Intendente

Rolando Romera  
Secretario de Ambiente, Obras y  
Servicios Públicos de Lavalle

Boleto N°: ATM\_6086730 Importe: \$ 216  
06/05/2022 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Decreto Municipal N°: 502

VISTO, el expediente administrativo N° 5830/2015, referencia Ordenanza N° 2151/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable

Concejo Deliberante bajo el N° 2151/.022 Ref.: “Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y suscribir adenda modificatoria en cuanto al plazo de duración (clausula tercera) del Contrato de Comodato suscripto en fecha 13 de mayo de 2.021, entre la Municipalidad de Malargüe y la Asociación Civil Centro de Formación Deportiva Malargüe, ubicado frente a calle Milagro de Los Andes, el cual se encuentra vigente, bajo Nomenclatura Catastral N° 19-99-00-0100-596509-00006.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 28 de marzo de 2.022

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6031287 Importe: \$ 264  
06/05/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

CONSTITUCION DE “**INNCO SOCIEDAD ANÓNIMA**”. Por Art. 10 de la Ley 19550 A) Escritura número 56. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a 27 días del mes abril de 2022, ante mí: María Victoria Vacas, Escribana Titular del Registro número 515 de Capital, comparecen 1) LOS SOCIOS: El Sr. Oscar Mauricio Martin, Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 22.217.192, cuit 20-22217192-0, casado, fecha de nacimiento 10/10/1971, 50 años, Contador Público Nacional, con domicilio real en Ayelen 2830 de Barrio Cordón del Plata – Vistalba – Lujan de Cuyo – CP 5509, Mendoza; y la Sra. Ana Laura Martina, Argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.726.257, cuit 27-22726257-0, casada, fecha de nacimiento 15/10/1971, 50 años, Ingeniera en Sistemas de Información, con domicilio real en Ayelen 2830 de Barrio Cordón del Plata – Vistalba – Lujan de Cuyo – CP 5509, Mendoza. 2) ACTA CONSTITUTIVA: Se constituyó con fecha 27 de abril de 2022. 3) RAZON SOCIAL: InnCo Sociedad Anónima. 4) DOMICILIO SOCIAL: En la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, Ayelen 2857 Plan A – Manzana L – Casa 35 de Barrio Cordón del Plata – Vistalba – Lujan de Cuyo – CP 5509, Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. 5) DURACION: Se fija en 99 años a partir de la fecha del acta constitutiva. 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A. TRANSPORTE Y TURISMO: La explotación de negocios de transporte terrestre, aéreo, o marítimo de personas, de pasajeros y/o de cargas, freight forwarding y/o agente de cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documento comercial o particular, cheques o valores declarados, por cualquier medio, ya sea terrestre o aéreo, realizando dicha prestación dentro o fuera del ámbito del país. Actividades de depósito, almacenaje y distribución nacional e internacional de todo tipo de productos y bienes, consolidación y desconsolidación de cargas de bienes nacionales o extranjeros. Prestación de servicios de taxi aéreo, mediante la contratación en forma individual o grupal para realización de vuelos de negocios, turismo, sanitarios, se realicen éstos dentro o fuera del ámbito del país. Alquiler de aviones a empresas o personas individuales. Prestaciones de servicios de vuelos sanitarios mediante traslados y evacuación de enfermos. Asimismo la sociedad tendrá por objeto la explotación de turismo a nivel internacional y nacional, organizando, promoviendo, realizando y financiando el transporte y alojamiento de cosas y personas, convenciones, viajes de estudio, excursiones por cuenta propia o por intermedio de terceros, asociada o representando a terceros, mediante el expendio de pasajes terrestres, fluviales, marítimos o aéreos. B. COMERCIAL: comprar, vender, locar o permutar toda clase de maquinaria, herramientas nacionales o del extranjero vinculadas a la actividad minera, forestal, constructora, maderera o metalúrgica, así como automotores nuevos o usados y sus repuestos y accesorios, actuando como importadora o exportadora de los mismos o como distribuidora, agente o representante comercial de uno o varios de ellos; equipamiento hospitalario, instrumental científico, equipamiento de escuelas, materiales eléctricos, comestibles y productos alimenticios, informática, librería en general, artículos de decoración de interiores y/o exteriores y viviendas industrializadas. Representar y/o actuar de agente de sociedades de Argentina o del extranjero. C. CONSTRUCCIÓN: Ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas o privadas, cualquiera sea su naturaleza. Construcciones metálicas, hidráulicas, viales, aeronáuticas, portuarias, marítimas o fluviales, sanitarias, vitivinícolas y las necesarias para cualquier tipo de obras civiles, cualquiera sea su naturaleza y características. Obras de urbanización y tendido de redes de agua, luz, gas y servicios sanitarios. Consultoría técnica sobre todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Participación en licitaciones públicas o privadas que favorezcan el desarrollo de este objeto, sin limitación de monto de las mismas ya sea dentro de los límites del territorio de la República Argentina o fuera de ella. Toda actividad de asesoramiento y prestación de servicios enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizará por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso. Edificación, urbanización, colonización, loteo, subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales e industriales, compra venta, de inmuebles en general. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) representado por un mil (1000) acciones de pesos cuatrocientos (\$ 400) de valor nominal cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción.- Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los arts. 211 y 212 de la Ley 19550 y serán firmadas por el Presidente.- Se

pueden emitir títulos representativos de más de una acción. 8) ORGANISMO DE ADMINISTRACION: Estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre el mínimo de uno y el máximo de cinco electos por el término de tres (3) ejercicios.- La Asamblea designará Director suplente igual o menor número que los titulares, electos por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión nombrará un Presidente. Se designa para integrar el primer Directorio Titular y como Presidente al señor Oscar Mauricio Martín y como Director Suplente a la señora Ana Laura Martina las que ejercerán en sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19550, conforme lo dispuesto por el art. 284 de la mencionada Ley.- Si por cualquier causa la Sociedad quedare comprendida en alguno de los incisos del art. 299 de la Ley 19550 se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda por el término de dos ejercicios. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento, sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a otros directores o a terceros mediante el otorgamiento de poderes especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio cierra el 31 de diciembre cada año.

Boleto N°: ATM\_6083970 Importe: \$ 1584

06/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

“IGNAFLO S.A.”. Mediante escritura 19, pasada ante la Notaria Maia Chamorro, el 2/05/2022, fs. 41 del Registro 65, los señores Ernesto Edgardo Tagliavini, dni 14.179.617, nacido el 16 de abril de 1961, Ernesto Ignacio Tagliavini, dni 35.515.197, nacido el 25 de octubre de 1990, c.u.i.l. 20355151973, y María Florencia Tagliavini, dni 37.136.057, nacida el 19 de abril de 1993, constituyeron “IGNAFLO S.A.”, con domicilio legal en esta provincia, fijando su sede social en calle Félix Olazabal 657, General San Martín, Mendoza. El objeto es: por cuenta propia o asociada con terceros, en el país y el extranjero: Agropecuaria: actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, la producción, comercialización de productos propios de la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, apicultura, forestación, horticultura, cerealicultura, y ganadería, mediante crianza y engorde de animales vacunos, ovinos, equinos, porcinos, avícolas y caprinos, Industrial: elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos y derivados de productos agrícolas; diseño, desarrollo, armado, y/o reparación; Comercial: mediante la comercialización de la producción de la sociedad. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social; Mandataria: representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la gestión de negocios de terceros; Inmobiliaria: mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros; Financiera: mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la ley de entidades financieras y sus modificaciones. Capital social \$100.000.- representado por 1.000 acciones, valor nominal de \$100, cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, mínimo de un integrante y máximo diez miembros, por tres ejercicios. La asamblea debe designar igual o menor número de suplentes. El directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a la ley 19.550 t.o. 1984 y al artículo 375 del CCCN. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente del directorio, o del director que lo reemplace. Se prescinde de la sindicatura. Las asambleas deberán ser citadas conforme artículos 236 y 237 ley 19.550, sin perjuicio de las asambleas unánimes. El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por liquidadores designados por asamblea. Suscripción de capital social: Ernesto Edgardo Tagliavini: seiscientas acciones (\$60.000.-); Ernesto Ignacio Tagliavini y María Florencia Tagliavini doscientas acciones (\$20.000), cada uno. Integrado el 25% del capital social \$25.000.- el saldo en el plazo de dos años a partir del 2/06/2022 la fecha. Designación del directorio: presidente: Ernesto Edgardo Tagliavini y director suplente Ernesto Ignacio Tagliavini.

Boleto N°: ATM\_6086807 Importe: \$ 672  
06/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Contrato Constitutivo 29 de abril de 2022. 1.- Juan Cruz Magallanes, 31 años de edad, soltero, argentino, Lic. en comercio internacional, con domicilio en calle Ferroviarios Argentinos 851, Sexta Sección, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con D.N.I. N° 35.184.362, CUIL N° 20-35184362-5; Mauricio Adolfo Lombardosi, 35 años de edad, casado en primeras nupcias, argentino, Lic. en comercio internacional, con domicilio en calle Cayetano Silva 3010, Sexta Sección, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, D.N.I. N° 33.094.685, CUIL N° 20-33094685-8. 2.- Denominación **"MOVING FORWARD S.A.S."** 3.- Sede Social en Callejón Lemos 691, 1er piso, Of. 3. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público. 5.- 30 años. 6.- Capital de \$ 80.000, representado por 80 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100 % suscriptas e integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Juan Cruz Magallanes, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mauricio Adolfo Lombardozzi, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6087355 Importe: \$ 624  
06/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: DENOMINACION **"SJ GROUP SOCIEDAD S.A.S"** INSTRUMENTO CONSTITUTIVO; Contrato Social de fecha 04/04/2022, domicilio legal y social calle 9 de Julio 1264, San Rafael, Mendoza. Accionistas; El Señor SEGURA, Ramiro Francisco, D.N.I. 33.579.771, C.U.I.T. 20-33579771-0, Argentino, nacido en fecha 10 de Diciembre de 1.987, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Av. 9 de Julio 1264 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y la Sra. MUÑOZ, Andrea Magalí, D.N.I. 34.746.564, C.U.I.L. 27-34746564-5, Argentina, nacida en fecha 05 de Agosto de 1.989, casada, de profesión docente, domiciliada en calle 3 de Febrero 1994 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. DURACION ; se establece en cincuenta años a contar de la inscripción en Personas Jurídicas. OBJETO SOCIAL; la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Podrá realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A.COMERCIALES: Compra, venta, distribución al por mayor o menor y consignación en cualquier punto de la República o del Exterior de bienes muebles y materias primas de la sociedad o de terceros B.- LICITACIONES: Participación en licitaciones nacionales, provinciales, municipales y con empresas privadas, de todo lo relacionado con su

objeto social. C.- EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, de operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, radicaciones industriales en el país y en el extranjero, estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional, organización y participación en ferias y exposiciones internacionales, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales. D-MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, franquicias, patentes, marcas de fábricas, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, registrarlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. E – INMOBILIARIA: Adquisición o enajenación por cualquier título de toda clase de inmuebles, en explotación, locación y administración, incluso operaciones de la ley 13512. F- TRANSPORTE: Transporte terrestre de cargas, mercadería generales, cargas generales de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales. CAPITAL SOCIAL; El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), dividido en SEISCIENTAS (600) acciones de igual valor nominal a razón de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- El Capital Social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN; La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un GERENTE, accionista o no, quien estará en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los accionistas que representen la mayoría absoluta del capital. Por carecer de fiscalización, deberá designarse uno o más suplentes. El Gerente tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes. La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO – DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS, El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha el Gerente deberá confeccionar un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los accionistas con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de su consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio. No habrá lugar a la distribución de utilidades sino con base en los estados financieros de fin de ejercicio, aprobados por sus accionistas, aprobación que se presume por el hecho de la certificación mientras ocupe el cargo de director/gerente. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital, entendiéndose que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se reduzca el patrimonio neto por debajo del monto del capital suscrito. Las utilidades de cada ejercicio social, establecidas conforme a los estados financieros aprobados con los que estén de acuerdo sus accionistas, se distribuirán con arreglo a las disposiciones siguientes y a lo que prescriban las normas legales. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. ADMINISTRACIÓN: Se decide; A) fijar la CEDE SOCIAL en Av. 9 de Julio 1264 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. B) Se designa en el cargo de GERENTE a el Sr. SEGURA, Ramiro Francisco, D.N.I. 33.579.771, C.U.I.T. 20-33579771-0, Argentino, nacido en fecha 10 de Diciembre de 1.987, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Av. 9 de Julio 1264 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio especial en Av. 9 de Julio 1264 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino, quien acepta el cargo que le ha sido conferido.

Boleto N°: ATM\_6087401 Importe: \$ 1512  
06/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**DEPO S.A.S. CONSTITUCIÓN:** instrumento privado de fecha 25 de octubre de 2021. 1.- ROMANELLO SILVANA JORGELINA, D.N.I. N° 23.932.112, CUIT 27-23932112-2 de nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1974, 47 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Cangallo N° 2495, Ciudad, Provincia de Mendoza; GRANELLA MARCELO FACUNDO, D.N.I. N° 24.467.706, CUIT 20-24467706-2 de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Febrero de 1975, 46 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Cangallo N° 2495, Ciudad, Provincia de Mendoza 2.- La sociedad se denomina "DEPO SAS". 3.- La sede social se fija en calle Cangallo N° 2495, Ciudad de la Provincia de Mendoza. 4.- : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: GRANELLA FACUNDO MARCELO, D.N.I. N° 24.467.706, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ROMANELLO SILVANA JORGELINA, D.N.I. N° 23.932.112, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6087526 Importe: \$ 624  
06/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**M&M INDUSTRIA METALURGICA S.A.S. CONSTITUCIÓN:** instrumento privado de fecha 18 de octubre de 2022. 1.- SUAREZ MARIA VALENTINA, D.N.I. N° 41.794.858, CUIT 27-41794858-4 de nacionalidad argentina, nacido el 11 de enero de 1999, 23 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Tiburcio Benegas N° 69, Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza 2.- La sociedad se denomina "M&M INDUSTRIA METALURGICA SAS". 3.- La sede social se fija en calle Libertad N° 182, Palmira, San Martín de la Provincia de Mendoza. 4.-: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de

colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos ciento sesenta mil (\$160.000), representado por 160.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: SUAREZ MARIA VALENTINA, D.N.I. N° 41.794.858, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SUAREZ BRUNO NICOLAS, D.N.I. N° 40.105.138, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6087544 Importe: \$ 576  
06/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**VINO POR EL ARTE S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 28 de marzo del 2.022, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Cristian Miguel Santos Mariotti, DNI 33.761.344, Cuit: 20-33761344-7, argentino, de profesión comerciante, nacido el 06/08/1988, con domicilio en calle Genner 1773, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida y el Señor Lucas Sebastián Richardi, DNI: 34.625.166, Cuit:20-34625166-3, argentino, de profesión enólogo, nacido el 10/04/1989, con domicilio en calle calle Pedro Benegas 814, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida 2º) Denominación: VINO POR EL ARTE S.A.S. 3º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Perito Moreno 1221, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Monto de capital social: El capital social es de CIEN MIL PESOS (\$100.000), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, siendo estos abonados (integrados) en partes iguales por los socios, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El socio Cristian Miguel Santos Mariotti suscribe cincuenta mil acciones (50.000) ordinarias, nominativas, no endosables de pesos uno (\$1) cada una, valor nominal, y de un voto por acción; el socio Lucas Sebastián Richardi, suscribe cincuenta mil acciones (50.000) ordinarias, nominativas, no endosables de pesos uno (\$1) cada una, valor nominal, y de un voto por acción. 7º) Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador Titular: Sr. Cristian Miguel Santos Mariotti, DNI 33.761.344; con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: Sr. Lucas Sebastián Richardi, DNI: 34.625.166, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_6087574 Importe: \$ 768  
06/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas con Instrumento privado de fecha 03/05/2022. 1.- Sr.Barbadillo, Sergio Ramón, edad 49, casado en primeras nupcias, Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Servando Butti N° 682, San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI N° 22.701.882, CUIT N° 20-22701882-9. 2.- “ **Sergio Barbadillo SAS**”. 3.- Servando Butti N° 682, San Rafael, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: la sociedad comercial tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena ,o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas encualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k)Transporte. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$150.000,00, representado por 150000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Barbadillo, Sergio Ramón con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Barbadillo Rodriguez, Candelaria, con domicilio especial en la sede social; todos por plazoideterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6090192 Importe: \$ 408  
06/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor Guido Álvaro Di Césare, D.N.I N° 34.068.462, CUIT 20-34068462-2, de nacionalidad argentina, nacido el 08/03/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Juan A. Orfila 1673 – Dpto.2 – San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en alvarodc\_89@hotmail.com. 2) Fecha del acto constitutivo: 30 de marzo de 2022. Subsanado en fecha:03 de mayo de 2022. 3) Denominación: “**PALMA Y VIEYTES SAS**”. 4) Domicilio: sede social, fiscal y legal en calle Av. San Martín Sur 1950, Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto Social: a) Inmobiliarias y Constructoras, (b) Inversoras, financieras, mandatarias y fiduciarias. 6) Plazo de Duración: treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000). 8) Órgano de Administración: Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR a: Guido Álvaro Di Césare, DNI N.º 34.068.462, CUIT N.º 20-34068462-2, con domicilio en Juan A. Orfila 1673 – Dpto.2 – San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, Mendoza, constituyendo dirección electrónica alvarodc\_89@hotmail.com; y ADMINISTRADOR SUPLENTE al señor Gonzalo Guiñazú, D.N.I N° 29.385.526, CUIT 23-29385526-9, con domicilio en Pedro Molina 367, SS, Ciudad, Mendoza, constituyendo dirección electrónica gguinazu@live.com.ar. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del ADMINISTRADOR, o del que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6090424 Importe: \$ 384  
06/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE “**LINARC S.A.S.**” 02/05/2022. 1. Ernesto Agustín LINARDELLI, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.625.231, CUIT N° 20-34625231-7, nacido el 8 de mayo de 1989, con domicilio real en Los Reyunos 650, del Diestrito de Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza y el señor Oscar David LINARDELLI, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.187.797, CUIT N° 20-12187797-0,

nacido el 19 de julio de 1958, con domicilio real en calle Velez Sarsfield 858, del Distrito de Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza, RESUELVEN por medio de la presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 2. La sociedad se denomina LINARC S.A.S. 3. Sede Social: calle Velez Sarsfield 858, del departamento de Godoy Cruz, Mendoza. 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por o para terceros, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Productivas: Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el almacén; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. b) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de artículos e insumos de ferretería industrial, maquinarias y accesorios para la industria metalúrgica. c) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de materiales e insumos para industria metalúrgica, materiales e insumos para la industria minera, materiales e insumos para la construcción, materiales e insumos eléctricos y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de la industria metalúrgica, la industria de la minería, la industria del petróleo y la industria de la construcción. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos e insumos de la industria metalúrgica, de la industria de la minería y construcción, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de herramientas, insumos y equipamiento para la metalúrgica y todo lo relacionado con la industria pesada. Compraventa al por mayor y menor de accesorios y repuestos para automóviles, moto vehículos, camiones, y maquinaria para el sector agro industrial. Compra y venta de equipos electrónico y toda la tecnología relacionada con la industria de la metalúrgica e industria pesada. Compra y venta de productos, insumos, maquinarias y materiales utilizados en los servicios que se mencionan. d) Servicios: Asesoramiento y asistencia técnica para el uso de equipamiento y maquinaria de la industria metalúrgica, minera y petrolera. Servicios de mantenimiento y reparación de equipamiento y maquinaria industrial. Servicios de enseñanza técnica para el dictado de cursos de soldadura, mantenimiento de equipos y maquinaria industrial. Servicios de mantenimiento y reparación de equipamiento médico, odontológico y veterinario. Servicios de mantenimiento y reparación de equipamiento electrónico. Labores y todo otro servicio relacionado con instalaciones eléctricas, instalaciones de maquinaria para la industria y montajes. Servicios integrales como servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, servicios de desmalezado, corte de césped, limpieza, barrido, refacciones, mejoras, remodelaciones, amoblamiento, instalaciones y mantenimiento integral de edificios, barrios cerrados, colegios, bancos, oficinas, locales, pistas, rutas, estaciones de ómnibus, estaciones de combustibles, aeropuertos, aeroparques, puertos y demás bienes inmuebles y muebles de carácter público o privado. Prestación del servicio de paisajismo, parquización, jardinería y mantenimiento de espacios verdes, públicos y/o privados, propios y/o de terceros. Servicios de administración de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. e) Actividades financieras. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatos, representación y servicios: mediante la prestación y ejecución de toda clase de servicios y mandatos, en forma directa o indirecta a cualquier persona, ya sea de carácter público y privado de existencia ideal o visible. Podrá actuar en fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante fideicomisaria, beneficiaria y/o administradora. 5. Plazo: El plazo de duración de la sociedad es de veinte (20) años. 6. Capital: Capital: El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) representado por quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7. Suscripción e integración del capital: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ernesto Agustín LINARDELLI suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no

endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Oscar David LINARDELLI suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad en dinero en efectivo en este acto constitutivo por medio de acta notarial. 8. Administradores y representantes legales en forma indistinta. ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Ernesto Agustín LINARDELLI, con DNI N° 34.625.231, y con CUIT 20-34625231-7; administrador suplente: Oscar David LINARDELLI, de nacionalidad argentina, con DNI N° 12.187.797, y con CUIT N° 20-12187797-0, constituyendo ambos el domicilio especial el de esta sede social. 9. Prescinde del Órgano de Fiscalización. 10. Fecha de cierre del ejercicio, el 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM\_6090232 Importe: \$ 2928  
06-09/05/2022 (2 Pub.)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada “**ELEVADORES EXON SAS**”, conforme a las siguientes previsiones: 1°) ACCIONISTA: Diana Estefanía Entre Rios, DNI 29.974.565 de nacionalidad Argentina, nacida el 1 de Julio de 1983, profesión: Comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio real en calle Olaya Pescara Tomba Norte 1205 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20 de Abril de 2022. 3°) DENOMINACIÓN: Elevadores Exon SAS 4°) DOMICILIO : El domicilio del sede social se ha fijado en calle Olaya Pescara Tomba Norte 1205 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Sera de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos cien mil (\$100.000). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Diana Estefanía Entre Rios, DNI 29.974.565 ,fecha de nacimiento 01/07/1983, estado civil casada, nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, domiciliado en calle Olaya Pescara Tomba Norte 1205 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y Administrador Suplente: Agüero Entre Rios Julieta Martina con DNI N°44.662.128, de nacionalidad Argentina, nacida el 31/10/2002, profesión : comerciante, con domicilio en calle Olaya Pescara Tomba Norte 1205 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6077888 Importe: \$ 1728  
05-06-09/05/2022 (3 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**COOPERATIVA VITIVINIFRUTÍCOLA SAN MARTÍN LTDA.** Matricula en el INAES N°5305 Reg. P. de Coop. 183 Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2.017, 31 de diciembre de 2.018, 31 de diciembre de 2.019 y 31 de diciembre de 2.020 CONVOCATORIA El Concejo de Administración convoca a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Mayo de 2022 a las 9 hs. en el local de Carril Costa Canal Montecaseros Km. 12, Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA Primero: Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.- Segundo: Motivo de convocatoria fuera de término de la Asamblea y

Consideración de Balances. Tercero: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Anexos, Proyecto de distribución de Resultados, Padrón de Asociados, Inventarios, Informe del Síndico e Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios 55, 56, 57 y 58 terminados el 31 de Diciembre de 2.017, 31 de Diciembre de 2.018, 31 de Diciembre 2.019, y 31 de Diciembre 2.020 respectivamente. Cuarto: Autorización al Concejo de Administración para prestar servicios cooperativos a terceros no asociados. Quinto: Aprobación de la gestión realizada por Concejeros y Síndicos y ratificación del Padrón de Asociados a sus nombres, acciones y montos de las mismas. Sexto: Aplicación de los Resultados Positivos de los Ejercicios 2.017, 2.018, 2.019 y 2.020.- Séptimo: Elección de ocho Concejeros Titulares y cuatro Suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato.- Octavo: Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. EL CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN Santiago Antonio Morcos Presidente, Gaston F. Najle Secretario. Estatuto Social: Art. 32 del "Las Asambleas se celebran en el día y hoja fijados siempre que se encuentre presente la mitad más uno de total de socios. Transcurrido una hora después de la hora fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará el Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes".

Boleto N°: ATM\_6082921 Importe: \$ 456  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de **CAMARA DE FARMACIAS DE SAN RAFAEL** en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 26 de Mayo de 2022 a las 20:30 horas, en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria , en el local ubicado en Colon 98 de la ciudad de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Apertura del acto por parte de un miembro de la Comisión Directiva y lectura del acta anterior. 2) Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realizar fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea. 4) Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 30-06-2019, 30-06-2020 y 30-06-2021. 5) Elección de nuevas autoridades para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Pro-Tesorero, 4 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente, 2 Revisores de Cuenta Titulares y 1 Revisor de Cuentas Suplente.

Boleto N°: ATM\_6083925 Importe: \$ 312  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION DEPORTIVA BOCA JUNIORS**. Convoca a los socios a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en su sede social - sito en calle Juan C. Godoy 34- Godoy Cruz -Mendoza, 03/06/2022 las 19.00 Hs. Para tratar el siguiente Orden del día. 1) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea. 2) Modificación de Estatuto Social: modificar el período del mandato de uno a tres años. Comisión Directiva .

Boleto N°: ATM\_6086816 Importe: \$ 96  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

En cumplimiento del artículo cuarto de los estatutos y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva el 21 de Abril de 2022, la **SOCIEDAD GOETHEANA ARGENTINA** tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria de socios, que se realizará el día viernes 8 de julio de 2022 a las 16.00 hs. de manera virtual. En dicha oportunidad se tratará el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior; 3) Lectura y aprobación de la Memoria 2020/2021 cerrada el 30 de septiembre de 2021; 4) Lectura y aprobación del Balance General del Ejercicio 2020/2021 cerrado el 30 de septiembre de 2021; 5) Informe

de la Comisión Revisora de Cuentas, 6) Renovación parcial de la Comisión Directiva; 7) Ratificación de la designación de las nuevas directoras del Instituto de Idiomas, elegidas el 28 de marzo de 2022; 8) Tratamiento de Cuentas de Orden. Esperamos contar con su valiosa presencia.

Boleto N°: ATM\_6084006 Importe: \$ 264  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

(\*) **ASOCIACIÓN MUTUAL SUD AMÉRICA. LLAMADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:** La Asociación Mutual Sud América, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31° y 32° del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de junio de 2022 a las 18:00 horas en la sede social sito en calle Cordón del Plata N° 1226 de Maipú Mendoza, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Punto 1º) Lectura, consideración y aprobación acta de la asamblea anterior. Punto 2º) Designación de dos (2) asambleístas presentes para suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario. Punto 3º) Explicación Asamblea fuera de término. Punto 4º) Tratamiento y aprobación de: Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta de Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013; 2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019; 2020 y 2021. Punto 5º) Consideración y aprobación actualización de cuota social, para socios activos, adherentes y participantes. Art. 20° Inc. "k" Estatuto Social. Punto 6º) Reforma Estatutaria. Ampliación nexo aglutinante. Punto 7º) Aprobación Testimonio del Reglamento de Servicio de Salud. Punto 8º) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo por vencimiento de mandato. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Junta Fiscalizadora, por vencimiento de mandato. (Art. 7°; 12°; 13°; 16° y 32° Inc. "b" Estatuto Social). NOTA: Artículo 41° El Quorum para sesionar en las Asambleas, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. CONSEJO DIRECTIVO.

Boleto N°: ATM\_6086733 Importe: \$ 456  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNION OBRERA DE LOS TRABAJADORES DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES DEL NUEVO CUYO ASAMBLEA ORDINARIA 02/22** La Comisión Directiva de la Unión Obrera de los trabajadores del Petróleo, Gas y Biocombustibles del Nuevo Cuyo de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social arts. 12,13, 14, 15, 16 y 23 CONVOCA a todos sus afiliados a la ASAMBLEA ORDINARIA, que tendrá lugar el día viernes 10 de Junio del 2022 a las veintiuna treinta horas a realizarse en la calle Ituzaingo 425, Dorrego, Guaymallen, Mendoza. Los afiliados podrán ingresar a la asamblea con su DNI, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Eleccion de 2 afiliados para la firma del Libro de Actas.; 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual año 2021; cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Balance General cerrado el 31 de Diciembre del año 2021, Informe de Auditoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, documentación a su disposición.

Boleto N°: ATM\_6086769 Importe: \$ 648  
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION DEPORTIVA BOCA JUNIORS.** Convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social - sito en calle Juan C. Godoy 34- Godoy Cruz -Mendoza, 03/06/2022 a las 17.00 Hs. Para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea. 2) Razones por las que se realiza la Asamblea fuera de término. 3) Lectura y consideración de la Memoria al Balance General al 31/12/2021., Cuenta de Gastos y Recursos, Inventarios, Anexos y Notas al 31/12/2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al Balance

31/12/2021. 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_6086815 Importe: \$ 168  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

“**Asociación Walkiria**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 2022, a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00 hs., en segunda convocatoria, en Pueyrredón s/n, Loteo Pulenta, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/04/2022. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6086875 Importe: \$ 192  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 237 de la LGS 19.550 y sus modif. el Directorio de la sociedad **WELLNESS S.A.** (Expte 7692/W/2014-00917 Matrícula 24157-P RPCM) CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su Sede Social sita en Barrio Lomas de Russell, calle Ozamis Sur sin número esquina Espejo, Maipú, Mendoza, el día 28 DE MAYO de 2022 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Tratamiento y consideración de la memoria y Estados Contables (Art. 234 inc. 1º Ley 19550) fuera de término por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente a dicho ejercicio. Se informa a los accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asamblea dentro del plazo fijado por el Art. 238 de la Ley 19550 y sus modificatorias y que quedan copias de los estados contables 2021 en la Sede Social a disposición de los accionistas a partir del día 18/04/2022 en cumplimiento del artículo 67 de la Ley 19550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM\_6086895 Importe: \$ 1560  
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA 4-059 DE CHILECITO** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse en primera convocatoria para el día 31 de Mayo del 2022 a las 08:00 horas y en segunda convocatoria para el día 31 de Mayo del 2022 a las 09:00 horas, en las instalaciones de la Escuela 4-059 “Hermana Maria Mónica Loyarte” ubicada en Ruta Nacional 40 km 116 del distrito de Chilecito, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor y demás Cuadros Anexos de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/07/2019, 31/07/2020 y 31/07/2021. 6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al estatuto de la entidad Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en las

instalaciones de la Escuela 4-059 "Hermana Maria Mónica Loyarte" ubicada en Ruta Nacional 40 km 116 del distrito de Chilecito de San Carlos, San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 9:00 a 11:00 horas

Boleto N°: ATM\_6087042 Importe: \$ 432  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGIA DE MENDOZA CONVOCA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** el Día: 10 de Junio de 2022 Hora: 16:30 hs. Lugar: Anexo Social Mutual - San Martín 355 – Ciudad – Mendoza ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos (02) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. 2. Informe de la situación económica y financiera de la Mutual. 3. Tratamiento, consideración y aprobación de llevar adelante un emprendimiento inmobiliario con el Anexo Social de calle San Martín 355 de Ciudad de Mendoza. 4. Formación de una subcomisión, integrada por 02 miembros de la Comisión Directiva, 01 miembro del Órgano de Fiscalización y 03 socios activos, designados por Asamblea para elaborar el proyecto. Art. 35º Estatuto Social: Son facultades y obligaciones de la Comisión Directiva: A) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas y las propias, cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y toda otra disposición legal vigente, M) Adquirir, arrendar, contratar o enajenar los bienes muebles, debiéndose comunicar tal acto en la primera Asamblea Extraordinaria posterior, N) Todo gravamen o creación de derechos reales relacionados con los bienes de la Entidad Mutual, como asimismo la adquisición o venta de inmuebles, sólo podrá autorizarse en Asamblea General Extraordinaria que debe convocarse al efecto cumpliendo los requisitos que a continuación se detallan: 1) La Asamblea General Extraordinaria convocada por la Comisión Directiva cuyo Orden del Día comprenda asuntos relacionados con temas básicos de este inciso, sesionará válidamente con el tres (3%) por ciento de los socios activos al día con Tesorería y con derecho a voto. En su defecto la Asamblea sesionará válidamente después de haber transcurrido una (1) hora de la establecida, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Daniel Oyarzábal Secretario Oriente Torres Presidente.

Boleto N°: ATM\_6087091 Importe: \$ 480  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de "**CLUB BANCO NACION GENERAL ALVEAR**", sita Prol. Roque Saenz Peña s/n, de General Alvear, Mendoza, para el día Jueves 26 de Mayo de 2022 a las 20:00 horas para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de 2 socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 2º) Motivo del llamado fuera de término. 3º) Lectura consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe del Revisor de Cuentas e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al 31/12/2021. El quórum de la Asamblea se formará, a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido 30 minutos, con los que se encontraren presentes en la plataforma digital elegida (Art. 21).

Boleto N°: ATM\_6087310 Importe: \$ 264  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Liga de Fútbol de Tunuyán**, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de Mayo del año 2022, a las 19:00 horas, en sede social situada en la calle Sáenz Peña 1383 de Tunuyán. Segunda convocatoria a celebrarse con las personas que asistan sin mínimo de quórum, transcurrida media (1/2) hora de primer llamado, para el tratamiento del siguiente Orden del día:

1ª) Lectura del Acta Anterior. 2º) Lectura Memoria 2020. 3º) Elección de dos (2) delegados presentes para verificación de designaciones por poder y firma de acta de asamblea. 4º) Tratamiento del estado contable, memoria y balance e informe de la Comisión revisora de cuentas, de ejercicio cerrados al 31/12/2021. 5º) Elección de Miembros de Tribunal de penas (5 Titulares y 4 suplentes). 6º) Elección de Revisadores de cuentas (3 Titulares y 2 Suplentes).

Boleto N°: ATM\_6087445 Importe: \$ 216  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

LA **ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EL LIBERTADOR** convoca para que se realice la Asamblea Ordinaria fuera de término en el domicilio de Bouchard y Paracas de San Martín, Mendoza actual sede de la Asociación civil de bomberos voluntarios El Libertador el día 28 de mayo de 2022 en primera convocatoria a las 16,30hs y en segunda convocatoria a las 17,30hs y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta anterior. E 2) lección de dos asambleístas presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 3) Explicación de por qué se realiza la asamblea fuera de término. 4) Lectura y consideración de la Memoria anual, Estado de situación patrimonial, Estado de resultado, Inventario, Cuadros anexos, Informe del Revisor de Cuentas y de la Auditoría Contable, correspondiente al Ejercicio económico N°1 cerrado el 31 de Enero de 2020. 5) Lectura y consideración de la Memoria anual, Estado de situación patrimonial, Estado de resultado, Inventario, Cuadros anexos, Informe del Revisor de Cuentas y de la Auditoría Contable, correspondiente al Ejercicio económico N° 2 cerrado el 31 de Enero de 2021. 6) Lectura y consideración de la Memoria anual, Estado de situación patrimonial, Estado de resultado, Inventario, Cuadros anexos, Informe del Revisor de Cuentas y de la Auditoría Contable, correspondiente al Ejercicio económico N° 3 cerrado el 31 de Enero de 2022. 7) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Revisores de cuentas por vencimiento de sus mandatos. LA COMISIÓN DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM\_6087567 Importe: \$ 360  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Convócase a los Señores Asociados de la **UNIÓN VECINAL NOROESTE DE TUNUYÁN**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 2022, a las 20 hs., en el local de la Institución, sito en calle Roque Sáenz Peña y French, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente; ORDEN DEL DÍA 1- Lectura del Acta anterior 2- Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea. 3- Motivo del llamado a Asamblea fuera de término. 4- Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, NOTAS, ANEXOS e INFORME del REVISOR de CUENTAS, correspondientes al Ejercicio N° 52 cerrado al 31-12-2019; al Ejercicio N° 53 cerrado al 31-12-2020 y al Ejercicio N° 54 cerrado al 31-12-2021. 5- Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 6 - Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6090551 Importe: \$ 216  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Convócase a los accionistas de **LUZ DE LUNA S.A.**, en primera convocatoria para el día 30 de mayo de 2022 a las 9 hs. y en segunda convocatoria, una hora después de transcurrida la primera en la sede social, sita en la calle España 820, piso 6, departamento 1, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) DESIGNACION DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA QUE FIRMEN Y APRUEBEN EL ACTA DE ASAMBLEA. 2º) RATIFICACION DE LA ELECCION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION CON LA CORRESPONDIENTE DISTRIBUCION DE CARGOS.

Boleto N°: ATM\_6090619 Importe: \$ 600

---

06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

---

**CONVOCATORIA: ASOCIACION CIVIL SENDA DE SALVACION Y CONOCIMIENTO.** Convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30/05/2022, en primera convocatoria a las 08:00hs. y segunda convocatoria a las 09:00hs. en el local de la sede social, Calle Espejo 426, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: PRIMER PUNTO: Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio 2.020 y el subsiguiente 2021 con sus respectivos cuadros de resultados y anexos para su posterior aprobación. SEGUNDO PUNTO: Aprobación del destino dado a los resultados de los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 2.020 y el subsiguiente cerrado al 30 de junio del 2021. TERCER PUNTO: Aprobación de la gestión de los integrantes de la Comisión Administradora de la Asociación Civil Senda de Salvación y Conocimiento de acuerdo a los términos de las correspondientes memorias. CUARTO PUNTO: Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con la secretaria, tesorera y presidente.

Boleto N°: ATM\_6086828 Importe: \$ 480  
05-06/05/2022 (2 Pub.)

---

**TRAUMACLÍNICA S.A** - Convocatoria a Asamblea Ordinaria. El Directorio de TRAUMACLÍNICA S.A, resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo de 2022 a las 15:30 horas en Primera Convocatoria y a las 16:30 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en San Martín 1510, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Designación de dos (2) accionistas para la firma de la presente acta. II. Explicación de las razones de la convocatoria fuera de término. III. Tratamiento del balance general, memoria y demás documentación requerida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. IV. Consideración gestión del Directorio y su retribución. V. Tratamiento de todo lo actuado por la Gerencia General durante el ejercicio 2020. VI. Tratamiento del resultado del ejercicio VII. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un periodo estatutario. VIII. Consideraciones generales respecto de la gestión de la clínica.

Boleto N°: ATM\_6086909 Importe: \$ 1320  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

---

**MENDAGRO S.A** - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, el día 24 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020. 5) Remuneración de los miembros del Directorio en su caso, en exceso del límite del art. 261 LGS. 6) Consideración y aprobación de los Estados Contables Correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021. 7) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021. 8) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021. 9) Remuneración de los miembros del Directorio, en su caso, en exceso del límite del art. 261 LGS. 10) Elección de los miembros del Directorio. 11) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante el Registro de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6087050 Importe: \$ 1800  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

---

**Mecánica Selka S.A.** con CUIT 30-65816282-5; dando cumplimiento al Art.16 del Estatuto convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 2022 a las 11:30 horas en la Sede Social de Mecánica Selka S.A. Bandera de los Andes 1488 de San José, Guaymallen, Mendoza, con el objeto de tratar el

siguiente Orden del Día. Aprobación de los EECC de la Sociedad. Balance Anual y Estado de Resultados.

Boleto N°: ATM\_6081145 Importe: \$ 480  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

**MEDICINA POR IMÁGENES SOCIEDAD ANONIMA** - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de mayo del año 2022, a las dieciocho (18,00) horas, en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en el local social de Avenida Colón 350/352, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Consideración de los estados contables de la sociedad al 31/12/2021, correspondiente al ejercicio económico nro.18, finalizado en esa fecha. 2- Consideración de las Memorias del Directorio correspondiente al período indicado en el primer punto. 3- Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de los resultados no asignados y resultados del ejercicio. 4- Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: 06075278 Importe: \$ 960  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

**JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** “Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de mayo de 2022, a las 10:00 horas. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración “a distancia”, mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM -en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y mientras dicha Resolución permanezca vigente-, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “a distancia” a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2021. 4.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. Restitución de reserva legal y facultativa. 5.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 10 de mayo de 2022 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes (At. Christian Fassio – Maite Bengoa) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.- 2°) Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico [asambleas@cartellone.com.ar](mailto:asambleas@cartellone.com.ar), el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación en formato pdf. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que

deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 7) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.”.

Boleto N°: ATM\_6082029 Importe: \$ 4560  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

ALEJANDRO R LEYES ,martillero Mat 2274 rematará día DIECISIETE DE MAYO DE 2022 a las DIEZ HORAS en autos N 12197 caratulados VALLE DEL ACONCAGUA S.A. C/ RUBILAR DARIO IVAN P/ PRENDARIA, orden del PRIMER GEJUAZ DE PAZ, secretaria única, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad en el estado que se encuentra, 1 00% de propiedad del demandado, automotor PEUGEOT 207 Compact XR1.4, 3 Puertas, Dominio ISG242, motor marca Peugeot N10DBSR0024719, Chasis Peugeot N 8AD2LKFUWUAG038524, año 2010 GRAVAMENES: Prenda a favor de la actora \$ 829.524 del 223/12/2020. DEUDAS: ATM \$ 18.309,82 actualizable al momento de efectivo pago. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, y acreditar el ticket de pago del 4,5 % de Impuesto fiscal, saldo al aprobar la subasta, Hágase saber al martillero y comprador en subasta que antes de solicitar la entrega del vehículo deberá acompañar inscripción en el Registro del Automotor a su nombre y en el caso que presente cesión de derechos y acciones, la misma deberá realizarse por escritura pública. .Se encuentra expresamente prohibida la compra en comisión. BASE: \$ 800.000. De donde partirán las ofertas con incrementos mínimos de \$5.000. Informes juzgado o martillero tel 2615080535.- Exhibición día 16/5/2022 de 10 a 12 hs calle Videla Castillo 2467 de ciudad Mendoza .-

Boleto N°: ATM\_6086751 Importe: \$ 672  
06-10/05/2022 (2 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 2523, caratulado “ALISIO S.A. C/ CABRAL CORTEZ GUSTAVO EMMANUEL P/ EJECUCIÓN PRENDARIA” REMATARÁ DIA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (12/05/2022) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$742.400 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$10.000, Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: ETW-423, marca: PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PTAS., Modelo: DX – 307 XS 1.6 5P, marca del motor: PEUGEOT, N° de motor: 10DBTJ0003272, marca de chasis: PEUGEOT, N° de chasis: 8AD3CN6AP4G407806, modelo año: 2005. Posee cinco ruedas armadas; tablero completo con radio; con luces delanteras completas y traseras rota del lado derecho; con detalles de rayas en paragolpes trasero y parte superior del acompañante; tapizados con fundas; con llantas de aleación. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 22/03/2022: \$ 10.821,76; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor ALISIO SA; CUIT N° 30-71550139-9; fecha de inscripción 20/01/2021, por un monto de \$ 147.600 (pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos con 00/100); deudor CABRAL CORTEZ GUSTAVO EMMANUEL CUIT: 20-37623359-7; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 01/12/2021 por \$ 240.450,00 (pesos doscientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT) deberá abonarse en el plazo de CINCO DIAS de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Zapata 308 esq. Calle Córdoba de ésta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o

Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_6077815 Importe: \$ 1728  
04-06-10/05/2022 (3 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 251.187 "CASTRO JUANA ADRIANA Y OTS C/ CASTRO RUBEN HECTOR P/ DIVISION DE CONDOMINIO" orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero, Provincia de Mendoza, Rematará 11 de Mayo 9:30 hs, Oficina Subastas Judiciales sita en calle San Martín n°322 Planta Suelo, Ciudad Mendoza, con base 100%AL MEJOR POSTOR INMUEBLEubicado departamento Maipu, calle Angel Furlotti nro. 322; posee superficie según título de 229,80 m2 y 230,34 m2 según plano. Limites y medidas: Norte: con Juan C. Gonella en 12,07 mts.; Este: Calle Furlotti, en 9,15; Este: calle Virgen de la Candelaria en 16,54 mts y Oeste: Diego Paredes en 4mts de base con 9 cm.. Inscripciones: Inmueble a nombre Sra. CASTRO LUCY T DNI. 4.114.879 Y/O CASTRO RUBEN H.DNI 12.100.900 Y/O CASTRO ALBERTO E. DNI 10.331.125 Y/O CICCIO DE HERRERA MARIA E. DNI. 11.263.960, dominio a la Matrícula n° 140558 Asiento 1 F.R.. Padrón Territorial Rentas: 07-02959-8, Nomenclatura Catastral: 07-01-09-0004-000010-0000-6, Padrón Municipal 4850 Avalúo fiscal: \$ 376.896.- año 2.022.- Deudas:(detalle autos reajutable efectivo pago) A.T.M.: \$ 1628,01- al 08/04/22; Municipalidad de Maipu: \$ 8477,18.- al 06/04/22 .Estado ocupación: inmueble ocupado por el Sr. Castro Ruben dni. 12.100.900, con dos habitaciones con cielo raso suspendido, paredes enlucidas y pintadas, una galería cerrada con mampara de vidrio y puerta metálica, pisos de cerámica, baño completo con cerámico en regulares condiciones, cocina comedor con cerámicos en la pared, mesada en piedra, bacha doble de acero, con salida al patio trasero con piso de valdoza en regular estado, posee porton metálico hacia la calle, en patio posee techo de chapa. Se hace constar que el inmueble reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Además que se encontrará a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se admite la compra en comisión (art. 268 ap I del CPCCyT).. Adquirente deberá abonar en dicho acto el 10% seña y el 3% comisión de contado y en moneda de curso legal Pesos Argentinos, oportunamente, el Tribunal ordenará en pago del Impuesto Fiscal, Las posturas mínimas a realizar serán incrementadas de Diez Mil Pesos (\$10.000) Base remate \$ 288.294,00 Inscripciones- títulos y deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Visitas 09/05/22 de 16hs a 20hs. Domicilio Legal en calle Pedro Molina 351 – 4º piso dto 1de Ciudad. Consultas: juzg. y/o mart. cel.: 261-5165123, burgiomariano1@hotmail.com.ar.

Boleto N°: ATM\_6085222 Importe: \$ 1872  
04-06-10/05/2022 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero de la Segunda Circunscripción Judicial Mendoza. Autos 914 caratulados "GRECCO ERIKA BELEN C/ ALVAREZ MAURO FACUNDO P/ CAMBIARIA", REMATARA DIA DIECISIETE DE MAYO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ Un automotor 100% a nombre del demandado, marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V; año 2013, dominio MTZ-980, Motor FIAT Nro. 178E80111450906; Chasis FIAT Nro. 9BD158276E6824499 color rojo, con cuatro ruedas armadas en mal estado, con llantas deportivas, juego de luces completas, tablero completo, tapizados en tela color gris, con pequeños detalles, con equipo de GNC, en buen estado general. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos Autos \$500.000. Inscripción 18/06/21. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$28.799,40.- al día 07/03/22. BASE SUBASTA: \$720.500.- (valor de mercado informado por el martillero a fs. 56. Art. 262 CPCCT); Haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$20.000.El comprador deberá depositar en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate

y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Lisandro de la Torre 920 previa consulta al martillero. Queda prohibida la compra por en comisión; La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM\_6074051 Importe: \$ 1440  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAS DE FAMILIA DE SAN RAFAEL a cargo de la Juez Dra. Mariana Simón, Autos N° 831/20/1F caratulados: "ALLOLIO GISELA LORENA; MIGUEL JOSE DAVID C/ AGUADO CRISTINA DOLORES P/ EJECUCION DE HONORARIOS", REMATARA DIA DOCE DE MAYO DE 2022 a las ONCE HORAS (11:00 hs), en los Estrados del Juzgado Departamental, sito en calle Emilio Civit 257 San Rafael, Mendoza. Bajo la modalidad de A VIVA VOZ, CON BASE DE \$10.500.000,00 (pesos diez millones quinientos mil con 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$10.000 (pesos diez mil con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. INMUEBLE 100% propiedad de AGUADO CRISTINA DOLORES; inscripto a la Matrícula N° 31393/17 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial, ubicado en Avda. Pedro Vargas N°1771, San Rafael - Mza. Posee una Superficie según título y según plano N° 17/60.559 de 239,31 m<sup>2</sup>- LÍMITES: Norte: en 25,31 m con Héctor Cardozo; Sur: en 24,45 m con Wenceslao Parejas; Este: en 10 m con Pamela Guilbinas; y Oeste: en 10 m con Avda. Pedro Vargas. MEJORAS: pisa sobre el frente del terreno un local comercial vidriado, a la par tiene una entrada vehicular techada con techo de cinc y piso de hormigón; posee una casa de aproximadamente 60 m<sup>2</sup> distribuida en dos plantas con techo de cinc, pisos de cerámico y cemento; con cocina-comedor; baño y dos habitaciones en la planta alta. ESTADO OCUPACIONAL: la casa se encuentra ocupada por la Sra. Aguado Cristina y el local comercial alquilado. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula 31393/17, Procedencia: Parte de la Matrícula N°24.342/17; Padrón Territorial: 17-832361; Nomenclatura Catastral: 17-01-18-0063-0000-210000-4; Avalúo Fiscal rige (2022): \$ 1.284.019; Deuda ATM al 25/01/2022 de \$50.471,67; Municipalidad de San Rafael: Padrón Municipal: 1801387 Deuda al 04/02/2022 de \$14.993,97, Departamento General de Irrigación: No Posee Derecho de Riego ni pozo; Agua y Saneamiento S.A. N° 126-0617416-000-8 Deuda al 24/02/2022 de \$24.339,10; Distribuidora de Gas Cuyana S.A. N° 20561447 Deuda a 02/2022 de \$248,93. El adquirente deberá abonar el 10% seña con más el 3% de comisión del Martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta; y el saldo de precio, el pago del impuesto fiscal 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Res. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del impuesto a las Transferencias de Bienes Inmuebles al aprobarse el remate (art. 276 inc. b y 287 del CPCCyT). Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibición: de compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Exhibición días lunes y viernes de 09:00 a 13:00 hs. Secretaría autorizante o Martillero, BARCALA N° 232 San Rafael. Tel: (0260)154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_6081757 Importe: \$ 3720  
03-04-06-09-11/05/2022 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza en autos N° 13-04419434-6((011901- 1252007) "SASO VICTOR JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 218 de la Ley 24.522 hace saber a los interesados que a fs. 332 fue presentado Informe Final y Proyecto de Distribución y hay regulación de honorarios de primera instancia confirmados por la alzada y firmes.

C.A.D. N°: 25186 Importe: \$ 192

06-09/05/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06805881-8( (011903-1021394)), caratulados "GANADERA VALLE GRANDE S.R.L. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de GANADERA VALLE GRANDE S.R.L., CUIT N°30-71509948-5: 28/12/2021. Fecha de apertura de concurso: 30/03/2022. Cronograma: Hasta 09/05/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 23/05/2022, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 23/06/2022. Hasta 08/07/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 08/08/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindico: Contador EDGARDO ESTEBAN DEVIGE. Domicilio Legal: España 512, Segundo Piso, Oficina 4, de la Ciudad de Mendoza. Celular: 2615506307. Correo Electrónico: edgardo.devige@gmail.com. Atención: Martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés Juez. Dra. María Candelaria Pulenta- Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6087044 Importe: \$ 1440

06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06811269-3 ((011903-1021403)), caratulados "PIAI ANTONELLA CAROLINA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de PIAI ANTONELLA CAROLINA, DNI N° 33.462.769, CUIT N° 27-33462769-7: 01/02/2022. El presente concurso tramitará conforme lo previsto por art. 68 LCQ (concurso garante). Fecha de apertura de concurso: 30/03/2022. Cronogramas: Hasta el 09/05/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 23/05/2022, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 23/06/2022. Hasta 08/07/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 08/08/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindico: Contador EDGARDO ESTEBAN DEVIGE. Domicilio Legal: España 512, Segundo Piso, Oficina 4, de la Ciudad de Mendoza. Celular: 2615506307. Correo Electrónico: edgardo.devige@gmail.com . Atención: Martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés Juez. Dra. María Candelaria Pulenta- Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6087046 Importe: \$ 1560

06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos N°13-06825450-1 caratulados: "YAÑEZ PAOLA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de YAÑEZ, PAOLA RAQUEL, DNI 29.386.493, CUIL 23-29386493-4 con domicilio en B° 9 de Julio, Mzna. C, casa 20, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida,

los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. SINDICO: Cdr. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 3º piso dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25182 Importe: \$ 4080  
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 40 de los autos N°1021334 "SANCHEZ MIRIAM BEATRIZ P/ QUIEBRA D" ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE ABRIL DE 2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR quiebra de MIRIAM BEATRIZ SANCHEZ DNI N°18461623, CUIL: 27-18461623-3...V. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2022 fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE JULIO DE 2022 los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI.Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2022 fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X.- a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en

caso de hacerse. XVI.- se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ABACA LADISLAO ALBERTO, días y horarios de atención son Lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1425, 4° PISO, DEPTO 48, CIUDAD, MENDOZA, telef.2615422434/2615887871,mail: albertolabaca@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25154 Importe: \$ 3960  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06829917-3 caratulados: "GONZALEZ JOHANA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ JOHANA LOURDES con D.N.I. N° 33.570.693; C.U.I.L. N° 27-33570693-0. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SANDRA MONICA MUÑOZ con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com. Dirección: Monseñor Zabalza N° 30, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245438/02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25168 Importe: \$ 2760  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06832150-0 ((011901-1253916)) caratulados: "FERNANDEZ JUAN MARCELO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 12 de abril de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a FERNANDEZ, JUAN MARCELO DNI 30.076.285, CUIL 23-30076285-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/09/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez[1]

Boleto N°: ATM\_6086831 Importe: \$ 1320

05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 101 de los autos CUIJ N° 13-02139162-4 caratulados: "PAIVA GASTON JAVIER P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Octubre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAIVA GASTON JAVIER, D.N.I. N° 23.942.717. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 158 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 09/10/2017 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO con dirección de correo electrónico: contadorgustavomiranda@gmail.com; y domicilio legal en calle Rufino Ortega N° 190, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4236333/02616507517. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25169 Importe: \$ 3600

05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06824515-4 caratulados: "MARTIN NORMA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARTIN NORMA BEATRIZ con D.N.I. N° 24.506.315; C.U.I.L. N° 27-24506315-1. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ);

fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245905/02615746606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25173 Importe: \$ 2760  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-06737345-0 caratulados: "DUTTO EDUARDO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DUTTO EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N° 14.267.498. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 60 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DANIEL SANCHEZ con dirección de correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 4, of. N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634410754. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25170 Importe: \$ 3600  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.531 caratulados "TAPIA BRUNO FRANCO POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 13/04/2022. Fecha de apertura: 20/04/2022. Concursado BRUNO FRANCO TAPIA, D.N.I. N° 27.270.368, C.U.I.L. N° 20-27270368-0, argentino, con domicilio real en Calle Fray Francisco de Havestad N° 1.236, Casa 1, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 10/06/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 27/06/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora CARMEN SUSANA LOMORO. Domicilio: Calle Independencia N° 458 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en susanalomoro@hotmail.com. Atención: MARTES,

MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez

Boleto N°: ATM\_6087082 Importe: \$ 1080  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 103 de los autos CUIJ N° 13-03812690-8 caratulados: "MARCHAN ADAN CONRADO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Septiembre de 2016. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARCHAN, ADAN CONRADO, D.N.I. N° 34.748.873. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 167 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/09/2016 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOLODKI, ALFREDO MARIO con dirección de correo electrónico: alfredosolodki@gmail.com; y domicilio legal en calle Salta N° 1.848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4252565/0261156683744. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25171 Importe: \$ 3600  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-04456472-0 caratulados: "FUSARI JUAN CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FUSARI JUAN CESAR, D.N.I. N° 25.933.837. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/10/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE

2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615128842 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25172 Importe: \$ 3600  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/29 autos N° 13-06829927-0 caratulados: "FERNANDEZ MICHAEL ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FERNANDEZ, MICHAEL ARIEL, DNI 42.713.528, CUIL 20-42713528-5 con domicilio en B° Jardín Alto Mendoza, Mzna. F, casa 3, 12º Sección Piedemonte, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISÉIS DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados

inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RIOS, RICARDO ERNESTO DOMICILIO: La Pampa N°249, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: riosricardoe@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25181 Importe: \$ 4080  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06830641-2 caratulados: "VIDELA LEANDRO FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA LEANDRO FEDERICO con D.N.I. N° 39.240.648; C.U.I.L. N° 20-39240648-5. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ORTIZ, PATRICIA GRACIELA con dirección de correo electrónico: patsg3@gmail.com Dirección: Pedro del Castillo N° 1.695, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613984704/02615782664. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25161 Importe: \$ 2760  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 1.253.948 caratulados "BAIGORRIA MARIA EUGENIA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. Baigorria, María Eugenia DNI 25.935.765, CUIL 27-25935765-4; 2) fecha de presentación: 23/03/2022; 3) fecha de apertura: 20/04/2022; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2022; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2022 (art. 366 CPCCT); 8) fecha audiencia conciliatoria el día 20/09/2022 a las 10:00 hs. (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez

Boleto N°: ATM\_6084008 Importe: \$ 960  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06801391-1 (011903-1021375) caratulados "VIDELA JUAN CARLOS P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 02/03/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JUAN CARLOS VIDELA,

DNI 24.057.881, CUIL N° 20-24057881- 7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/12/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/09/22 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_6085312 Importe: \$ 1320  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-06825955-4 caratulados: "AMARFIL ADRIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AMARFIL ADRIANA BEATRIZ con D.N.I. N° 20.336.956; C.U.I.L. N° 27-20336956-0. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VENTISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados SIETE DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar Dirección: Montevideo N° 127, Piso N° 6, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4984489/02616599953. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25159 Importe: \$ 2760  
03-04-05-06-09/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 126/133 autos N° 13-04110594-6 caratulados: "PEREZ MAURICIO RAUL P/ CONCURSO PEQUEÑO hoy quiebra" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 22 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PÉREZ, MAURICIO RAUL, D.N.I. N° 32.077.153; C.U.I.L. N° 20-32077153-7, con domicilio real en calle Los Crisantemos N° 2434, B° Ujemvi, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas.. 3°) Establecer el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2022 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de

cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el OCHO DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: Evaristo Carriego 821, 1º Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Correo electrónico: rtennerini@hotmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25165 Importe: \$ 2880  
03-04-05-06-09/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 141 de autos N°13-04886072-3 caratulados: "SERE FEDERICO P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de abril de 2022. Atento al estado de la causa y al tiempo transcurrido para que sindicatura acepte el cargo, procédase a la reprogramación de las fechas, a la cual el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIEZ DE JUNIO DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN FORMA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. CARLOS SABOREDO DOMICILIO: Pedro Molina 485 1º 3 DOMICILIO ELECTRÓNICO: carsab71@hotmail.com. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25166 Importe: \$ 3000  
03-04-05-06-09/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/45 autos N°13-06793317-0 caratulados: "MONTIVERO PAMELA DANIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MONTIVERO, PAMELA DANIELA, DNI 34.191.060, CUIL 27-34191060-4 con domicilio en Chivilcoy 2215, Bº Covimet, GodoyCruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura

dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. DI CARLO VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25167 Importe: \$ 4080  
03-04-05-06-09/05/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.245, caratulados: "ROVIRA MONICA SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Marzo de 2022, se ha declarado la quiebra a MONICA SUSANA ROVIRA, con D.N.I. N° 22.728.708. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25146 Importe: \$ 2640  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.246, caratulados: "CORIA MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Marzo de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN CORIA, D.N.I. N° 28.917.096. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N° 463, San Martín, Mendoza.Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25147 Importe: \$ 2520  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 64 de los autos CUIJ N° 13-06826874-9 caratulados: "FERNANDEZ RICARDO ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ RICARDO ANGEL con D.N.I. N° 29.617.887; C.U.I.L. N° 27-29617887-5. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes SIETE DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BEHLER, KARIN PATRICIA MARIA con dirección de correo electrónico: kbehler256@gmail.com Dirección: Garibaldi N° 118, Piso N° 2, Dpto. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4974068/02612078465. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25155 Importe: \$ 2760  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-06820471-7 caratulados: "HERRERA JOSE ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERRERA JOSE ALBERTO con D.N.I. N° 21.877.476; C.U.I.L. N° 20-21877476-9. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MORALES, LILIANA con dirección de correo electrónico: lillianaesmo@yahoo.com.ar Dirección: Alem N° 1.477, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 horas. TEL. 02613669280/0261156634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25156 Importe: \$ 2640  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-06812813-1 caratulados: "LUNA JORGELINA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUNA JORGELINA ANDREA con D.N.I. N° 26.390.314; C.U.I.L. N° 27-26390314-0. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOME con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar Dirección: San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL.

02614259512/02616947274. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25157 Importe: \$ 2760  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos N°13-06835310-0 caratulados: "LUCERO GREGORIO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCERO, GREGORIO ANTONIO, DNI N° M8.152.081, CUIL 20-08152081-0 con domicilio en B° Cooperativa Luján, Mzna. A, casa 19 9, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16°) Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE FEBRERO DE 2023. 18°) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. JUAN ATILIO SOSA DOMICILIO: SAN MARTIN N° 1.432 PRIMER PISO OFICINA "D" CIUDAD, Mendoza. CORREO ELECTRÓNICO: juanatilio@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25160 Importe: \$ 4080  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos N°13-06784457-7 caratulados: "CAYO SOLIZ FELIX ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CAYO SOLIZ, FELIX ANGEL, DNI 30.212.629, CUIL 20-30212629-2 con domicilio en B° 12 de Mayo, Mzna. F, casa 15, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal...6°) Intimar a la fallida a

poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CAVEDAL ENRIQUE JUAN DOMICILIO: COLÓN 135 3º F CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRONICO: cavedalenrique@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25162 Importe: \$ 4080  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/51 autos N°13-06746679-3 caratulados: "ENTESANO MIRTA ELISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ENTESANO, MIRTA ELISA, DNI N° F 5.962.519, CUIL 24-05962519-1 con domicilio en Godoy Cruz 3701, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRECE DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el

síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. FERNANDEZ, ERIK HERNAN DOMICILIO: COLÓN 138 2º PISO OF. 1 – CIUDAD- MENDOZA DOMICILIO ELECTRONICO: erikfernandez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25163 Importe: \$ 4080  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06832204-3 ((011902-4358693)) caratulados "DIAZ ENZO GABRIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". 1) Fecha de Apertura: 06/04/2022. Hágase saber la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DIAZ, ENZO GABRIEL DNI N°37.964.829, CUIL 20-37964829-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/10/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_6080983 Importe: \$ 1440  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS EN AUTOS Nª 40599 CARATULADOS" VALLEJOS LUISA EMMA C/ GROSSO RIZZO FRANCISCO Y ARIZTOY DE GROSSO JOSEFA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA " SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nª 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA CITA Y EMPLAZA A LOS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE DOS MIL CIENTO SETENTA Y CAUTO CON VEINTISIETE METROS CUADRADOS UBICADO EN CALLE G ENTRE 5 Y 4 Y 1/2 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, INSCRIPTO BAJO AL MATRICULA Nª 16.468/18 NOMENCLATURA CATASTRAL 18-99-00-0100-300440-000-6 PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS ACORDADO PRECEDENTEMENTE Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART 209 INC II -A) DEL C.P.C.C. Y T. .- DR. LUCAS A RIO ALLAIME .- CONJUEZ

Boleto N°: ATM\_6016094 Importe: \$ 960  
06-10-12-16-18/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DR. LUCAS RIO ALLAIME, SECRETARIA A CARGO LA DRA. CORINA BELTRAMONE, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nª555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nª41.404 CARATULADOS "CUELLO

GRACIELA MABEL C/ LALIK JOSE RICARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE SANTA FE N°645 DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, INSCRIPTO BAJO MATRICULA 2945/18 ASIENTO A-1 FOLIO REAL, PARA QUE COMPAREZCAN RESPONDAN Y OFREZCAN PRUEBAS. FDO. DR. LUCAS A. RIO ALLAIME – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_6077093 Importe: \$ 720  
06-10-12-16-18/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime Juez, Secretaria a cargo del Dr. Omar A Rubino, en estos Autos N° 41.286 "DIAZ ALEJANDRA RUTH C/ BERTOLETI AMBROSIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Pedro Christophersen N° 138, distrito de Alvear Oeste, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso.

Boleto N°: ATM\_6083931 Importe: \$ 600  
06-10-12-16-18/05/2022 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE SAN RAFAEL (MZA), DR. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER, EN AUTOS N° 203.316, caratulados: "PASTEN CARLOS Y OTROS C/ FERRARI JORGE GUILLERMO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", DECRETO: "SANRAFAEL, MENDOZA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.- (...) HÁGASE SABER A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE, POR EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN LAS PÁGINAS WEB DEL PODER JUDICIAL Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL POR CINCO (5) VECES EN FORMA ALTERNADA (ART. 72 Y 209 AP. II INC. A) DEL CPCCT".FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER– JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6078154 Importe: \$ 720  
04-06-10-12-16/05/2022 (5 Pub.)

---

-Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO de la Primera Circunscripción de Mendoza, sito en la calle Av. España 480, Ciudad- Mendoza, en Autos N° 410.171, CARATULADOS: "DIGITAL\_AVILA NOEMI SILVINA C/ FRANZANTE UGO Y SABBIONE ENIO ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Remedios Escaladas de San Martín N°3262 – Guaymallén -Mendoza, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de Mendoza a nombre de UGO FRANZANTE, C. extranjería 144.553 y ENIO ANGEL SABBIONE DNI N.º 6.830.237, que consta de una superficie de 361,87mts2. Según mensura, inscripto el DOMINIO en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en la 6° INSCP. AL N°5495 – FS 471 – TOMO 83 C DE GUAYMALLÉN, fecha de inscripción 06/04/1995, con nomenclatura catastral 04-01-07- 0027-000015-0000-6, según consta en la copia del TOMO de Registro de la Propiedad. El proveído de fs. 9, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 23 de Febrero de 2022 " (...) De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados Omar Cappa, Luis Elias y Carlos J. Sabbione por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. (...) Firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA – Juez".

Boleto N°: ATM\_6070814 Importe: \$ 2040  
26-28/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)

---

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALCARAZ ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221292

Boleto N°: ATM\_6083968 Importe: \$ 120  
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARDAZZA DOMINGO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221291

Boleto N°: ATM\_6083973 Importe: \$ 120  
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MASNU ELVIRA DALAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221293

Boleto N°: ATM\_6085238 Importe: \$ 120  
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON SANTIAGO BALERIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221294

Boleto N°: ATM\_6085248 Importe: \$ 120  
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES CANDIDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221296

Boleto N°: ATM\_6085401 Importe: \$ 120  
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CUBILLOS MONICA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221297

Boleto N°: ATM\_6086805 Importe: \$ 120  
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ANTONIO PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221298

Boleto N°: ATM\_6086879 Importe: \$ 120  
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES CARLOS HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221299

---

Boleto N°: ATM\_6086915 Importe: \$ 120  
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ LUIS ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221300

Boleto N°: ATM\_6086917 Importe: \$ 120  
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA CARLOS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221303

Boleto N°: ATM\_6087053 Importe: \$ 120  
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA PONE EN CONOCIMIENTO QUE EN AUTOS N° 599/2020 (CUIJ 13-05770422-9) CARATULADOS "NIETO MARIELA BELEN C/ REINOZO JUAN DOMINGO P/ ACC. DERIV. DE FILIACIÓN", LA SRA. MARIELA BELÉN NIETO, D.N.I N° 25.536.068, HA INICIADO PROCESO CON EL FIN DE CAMBIAR SU APELLIDO DE NIETO A REINOZO. ELLO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 70 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Boleto N°: ATM\_6086742 Importe: \$ 240  
06/05 07/06/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO DIONICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221295

Boleto N°: ATM\_6087067 Importe: \$ 120  
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRASSI ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221302

Boleto N°: ATM\_6087069 Importe: \$ 120  
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORA PEDRO SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221301

Boleto N°: ATM\_6087073 Importe: \$ 120  
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

**UNION VECINAL BARRIO PUERTO GRANDO NOTIFICA A LOS SIGUIENTES ASOCIADOS:** Secchi Fernando Jesús Miguel dni 27.297.983 adeuda desde enero 2008 hasta abril 2022, Rivero Érica Lorena dni 25.874.292 adeuda desde enero 2021 hasta abril 2022, Pistek Paez Luis Rodolfo dni 21.564.646

---

adeuda desde julio a diciembre /21 y 2022 de enero a abril, Perez Marcela Sara dni 22. 309.768 adeuda desde enero 2021 hasta abril 2022, Adaro Fabian Jose dni 18.361.174 adeuda desde enero 2016 a abril 2022, Navarro Pablo Rubén dni 30.178.875 adeuda desde abril 2016 hasta abril 2022, Cruz Diego Nazareno dni 25.883.818 plan de pago adeuda dese setiembre 21 hasta abril 2022, Savattini Maria Susana dni 11.706.653 adeuda desde enero 2008 hasta abril 2022, Aveiro Marcela Carina dni 25.936.379 adeuda desde 2008 hasta abril 2022, Diaz Maria Eugenia de Coral dni 20335.460 adeuda desde abril 2012 hasta abril 2022, Eleodoro Aguilera dni 12.591.660 adeuda desde agosto 2012 hasta abril 2022, Alvarez Montoya Benjamin Mayo dni 94.195.020 adeuda desde agosto 2021 hasta abril 2022, Moran Lucas Adrián dni 29.100.987 adeuda desde enero 2008 hasta abril 2022, Elsa Gullo dni 4.595.850 adeuda desde enero 2008 hasta abril 2022, Cuadrado Jonathan Luis Lujan dni 31.962.045 adeuda desde setiembre 2020 hasta abril 2022, Luis Alberto Di Raimondo dni 22.519.068 adeuda desde abril 2012 hasta abril 2022, Hernán Vega dni 18.772.534 plan de pago adeuda 10 cuotas desde junio 2021 hasta abril 2022, Rei Pamela dni 28.172.823 adeuda desde abril 2012 hasta abril 2022, Coral Paulo Celestino dni 27.754.486 adeuda desde agosto 2009 hasta abril 2022, Juan Carlos Carrizo dni 29.185.529 adeuda desde enero 2008 hasta abril 2022, Pablo Daniel Tapia dni 23.368.882 plan de pago adeuda cuotas de mayo 2021 hasta abril 2022, Cesar Orlando Rubio adeuda desde julio 2009 a abril 2022, Sandra Elizabeth Ponce dni 20.857.851 adeuda de marzo 2021 hasta abril 2022, Pablo Omar Malek dni 26.366.739 adeuda desde enero 2021 hasta abril 2022, Adaro Stella Maris dni 16.222.948 plan de pago adeuda debe desde dic 20 hasta abril 2022, Fernández Leonardo Fabián dni 25.620.226 adeuda nov 21 y dic 2021 y meses de 2020 , Tribiño Cintia Adriana dni 24.970.417 adeuda desde mayo 2021 hasta abril 2022, Arena Gentile Antonella Laura dni 33.051.185 adeuda desde mayo 2016 hasta abril 2022, Trame Gabriela dni 94.097.083 adeuda desde mayo 2011 hasta abril 2022, Agnelli Sandra Beatriz dni 18.493.820 adeuda de mayo 2021 a abril 2022, Giganti Pablo Demian dni 31.727.931 adeuda desde marzo 2021 hasta abril 2022, Torre María de Lujan dni 29.914.892 adeuda feb y marzo 21 y feb a abril 2022, Bertoldo Hugo Alejandro dni 25.327.286 adeuda marzo y abril junio julio y agosto octubre y diciembre 2021 y hasta abril 2022, Caso Fernando Javier dni 26.877.525 adeuda 2021 de enero a agosto y febrero 2022, Gonzalo Sebastián Martínez dni 23.893.234 adeuda desde abril 2013 hasta abril 2022, Victoria Suarez adeuda desde marzo 2017 hasta abril 2022, Taverna Natalia Bárbara Patricia dni 24.018.247 adeuda enero a agosto 2021, Stipech Rodrigo Martin dni 35.616.275 adeuda desde febrero 2021 hasta abril 2022, Di Fonso Néstor Mauricio dni 23. 942.650 adeuda desde abril 2015 hasta abril 2022, Maximiliano Butterfield adeuda desde enero 2008 hasta abril 2022, Anessi Nidia Nancy dni 3.280.328 adeuda desde enero 2008 hasta abril 2022, Cristian Gomez adeuda desde enero 2019 hasta abril 2022, Navarro Bunader María Andrea dni 23.291.049 adeuda desde enero 2008 hasta abril 2022, Aramayo Wilma Felipe dni 93.106.778 adeuda hasta abril 2022, Susana Duran adeuda desde enero 2014 hasta abril 2022, Armesto Mariano adeuda desde abril 2016 hasta abril 2022, Elizabeth Aguilera dni 20.605.840 adeuda desde noviembre 2015 hasta abril 2022, Matus Enzo Fernando 31.286.282 adeuda mayo a junio 2020 y setiembre 2020 hasta abril 2022, Spiazzi Carlos Gabriel Artur dni 16.843.286 adeuda desde enero 2010 hasta abril 2022, Oscar Daniel Sevilla dni 23. 435.948 adeuda desde febrero 2021 hasta abril 2022, Lujan Sergio dni adeuda desde abril 2018 hasta abril 2022, Agüero Cesar Sebastián dni 30.988.438 adeuda pp desde la cuota 16 de 30 dejo de pagar en febrero 2020 hasta abril 2022, lote 25 a Fanciotti Patricia Beatriz dni 13.335.157 adeuda desde junio 2010 hasta abril 2022, Otarola Ivana 22.765.059 adeuda desde octubre 2009 hasta abril 2022 , Femenias Ramiro dni 29. 974.854 adeuda desde octubre 2019 hasta abril 2022, Sabio Jose Luis 29.803.159 adeuda desde setiembre del 2021 hasta abril 2022, Cedro Juan Jose dni 24. 263. 183 adeuda plan de pago atrasado desde noviembre 2020 hasta abril 2022, Bustos Natalia Lorena dni 25.158.081 adeuda desde octubre 20216 hasta abril 2022, Gonzalez Gabriel Alejandro dni 22.432.541 adeuda desde diciembre 2010 hasta abril 2022, Di Raimondo Luis Alberto dni 22.519.078adeuda desde enero 2012 hasta abril 2022, Perrem Thomas pasaporte suizo f 0047266 adeuda desde octubre 2021 hasta abril 2022, Galvez Garcia Federico Manuel adeuda pp desde noviembre 21 hasta abril 2022, Miralles Cristian dni 29.036.333 adeuda desde setiembre 2021 hasta abril 2022, Teruya Darío Gastón dni 27.580.163 adeuda desde enero 2013 hasta abril 2022, Lucero Juan Fernando dni 35.616.360 adeuda desde junio 2019 hasta abril 2022 con extraordinarias, Matias Llorente adeuda desde noviembre 2020 hasta abril 2022, Alejandro Poch adeuda desde julio 2021 hasta abril 2022, Carlos Figueroa adeuda desde agosto 2014 hasta abril 2022, Colque Máximo dni 92. 699. 404 adeuda desde junio 2021 hasta abril 2022, Romero Marcos Sebastián dni 25. 723. 528 plan de pago no

paga desde setiembre /20 hasta abril 2022, Orellano Pantaleon dni 18.287.750 adeuda plan de pago desde febrero 2021 a abril 2022, Marcos Tobares plan pago adeuda desde abril 2019 a abril 2022, Robles Guillermo dni 21. 079.587 adeuda desde octubre 2014 hasta abril 2022, Muñoz Pablo dni 22. 142. 562 adeuda desde julio 2014 hasta abril 2022, Cornejo Javier Armando dni 21.610.846 adeuda desde enero 2008 hasta abril 2022, Se les informa que se les ha iniciado proceso sumario por incumplimiento en el pago de deudas que mantiene a la fecha con la entidad por múltiples conceptos derivados de sus obligaciones estatutarias. Como consecuencia de ello y conforme los artículos 8 y 9 del estatuto que nos rige, se lo cita y emplaza para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días cancelen la totalidad de lo adeudado, comparezcan, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley. Comuníquese que se fija domicilio legal en calle Pedro Molina n° 249, oficina 2 segundo piso Ciudad Provincia de Mendoza, lugar donde deberá realizar el pago en el referido plazo (contacto tel: 4202946/152702260) quedan debidamente notificados y formalmente emplazados.

Boleto N°: ATM\_6086874 Importe: \$ 1608  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

A herederos de FERNANDEZ, LUIS ARMANDO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, EE N° 5149/2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° Piso- Firmado: Dr. Roberto Martin Gonzalez — Sudirector.

Boleto N°: 06087291 Importe: \$ 360  
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 20336/2022 CUIJ N° 13-06826558-9 caratulados "TISERA, LAURA MARIANA P/ COBRO DE SEGUROS" ordena se CITE a posibles beneficiarios del Sr. Ángel Sebastián Mendoza DNI N° 25.352.751, de acuerdo a la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Marzo de 2022 (...) Previo a lo solicitado, atento el estado de la causa, y a los fines dispuestos en el art 19 de la ley 9121, PUBLÍQUESE EDICTOS por CINCO (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios, a tal fin acompañe edicto en formato editable para su control. CÚMPLASE. Pasados 10 días desde la última publicación edictal, OFÍCIESE como lo solicita la Sra. Asesora, a la Caja de Seguro Mutual a los fines de que informe cuál es el monto a percibir por los niños beneficiarios. Oportunamente, cúmplase a cargo de parte interesada." Fdo. Dra. MARIA BELEN CARRETERO, Secretaria de Juzgado de Flia.

Boleto N°: ATM\_6087328 Importe: \$ 1200  
06-10-12-16-19/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

EXPTA N° 9146/2021-0 (URG J-13-06747766-3/2021-0) caratulados "MOYANO, ADRIANA FANNY Y GIOVANETTI, FANNY EMILIA P/RECTIFICACION DE PARTIDA". La Juez del Quinto Juzgado de Familia de la Provincia de Mendoza, actual Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Godoy Cruz, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, ordena publicar por este medio a los posibles interesados el pedido de rectificación de partida. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: "Mendoza, 11 de Abril de 2022 Proveyendo escrito portal N° 124269: por recibido. Por contestada la vista conferida al Ministerio Fiscal. Téngase presente. Atento lo dictaminado, Imprimase el tramite del art 70 del CCN. Atento la accion incoada y estado de la causa, Publíquese el pedido de rectificación de las partidas de Alberto Santiago Giovanetti, Fanny Emilia Giovanetti y Adriana Fanny Moyano formulado por el Sr. Adriana Fanny Moyano con DNI N° 14.471.704 y Fanny Emilia Giovanetti con DNI N° F3.577.146 en el BOLETÍN OFICIAL y en la pagina web del poder judicial una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 CCN)..... Fdo. Dra Eleonora Saez Juez del Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Godoy Cruz."

Boleto N°: ATM\_6087455 Importe: \$ 576  
06/05 06/06/2022 (2 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01307684-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4127 BS Comercial S.R.L. Infracción". Se NOTIFICA a "BS COMERCIAL S.R.L.", CUIT 30-71447053-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 8 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 87-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BS COMERCIAL S.R.L.", CUIT 30-71447053-8, con nombre de fantasía "Trozadero Rodeo", y domicilio comercial en calle Bandera de los Andes N° 9324, Rodeo de la Cruz, Guaymallén (5525), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del consumidor de la provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04355766-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3633 Degiovanni Soledad Belén". Se NOTIFICA a "DEGIOVANNI SOLEDAD BELEN", CUIT 23-31473134-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 15 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 107-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "DEGIOVANNI SOLEDAD BELEN", CUIT 23-31473134-4, con nombre de fantasía "Legión Extranjera", y domicilio en calle Las Cañas N° 1833 Local 6, Dorrego, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N°

5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-[www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo  
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

(\*)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

### Aviso – Contrato de refinanciación

Conforme lo convenido entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Banco de la Nación Argentina (BNA), se notifica e informa que: La Provincia de Mendoza suscribió con el BNA un “CONTRATO DE REFINANCIACIÓN DE DEUDA Y CESIÓN EN GARANTÍA” mediante Escritura Pública Número Veintiuno, pasada a fs. 63/74 del protocolo de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 03 de mayo de 2022. En garantía del cumplimiento de la citada operatoria, la Provincia de Mendoza cedió al BNA y éste aceptó en tal carácter, en los términos del Artículo 1615 y normas concordantes y complementarias del Código Civil y Comercial (Ley 26.994), la recaudación propia de la Provincia de Mendoza, correspondiente a tasas, derechos, impuestos y demás recursos provenientes de disposiciones legales provinciales vigentes y sus modificatorias o de aquellas que las sustituyan en el futuro –excluidas las Regalías Hidrocarburíferas de la Provincia-, y recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.548 y sus modificatorias o aquella que la reemplace en el futuro), hasta la total cancelación del saldo deudor el cual incluirá intereses y gastos. Conforme esta cesión, el Banco de la Nación Argentina queda facultado a retener dichos recursos por los montos necesarios hasta cubrir el importe de cada cuota de capital, sus servicios de intereses y gastos concernientes, autorizando la Provincia en forma irrevocable el débito correspondiente en la Cuenta Corriente N° 6280247603 con asiento en Suc. Ejército de los Andes, bajo la denominación “Cuenta Recaudadora Gobierno de Mendoza”, en la que ingresan los conceptos cedidos en garantía o aquella que a futuro la reemplace. La citada operatoria se encuentra realizada en el marco de lo dispuesto por los Artículos 41, 99 incisos 13) y 20), 128 inciso 1) de la Constitución Provincial; Artículos 64, 66, 68, 100 inciso c) y cctes. de la Ley N° 8706, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 258/22 publicado en Boletín Oficial de la Provincia de

Mendoza Nro. 31.612 de fecha 03 de mayo de 2022, Resolución N° 483/170322/NEG de fecha 17 de marzo de 2022 emitida por el Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina, Resolución de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación N° RESOL-2022-75-APN-SH#MEC de fecha 12 de abril de 2022; y Resolución N° 138/22 del Banco Central de la República Argentina de fecha 21 de Abril de 2022.

S/Cargo  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

GE.JU.A.F MAIPU, autos N° 2403/2018 (13-05817684-7) caratulados: "FALCON JOSE DANIEL CONTRA SANDOVAL ADOLFO SIMEON POR ADOPCION DE INTEGRACION". Conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.Y.C.N., se hace saber al Sr. SANDOVAL ADOLFO SIMEON (DNI: 31035882), de domicilio ignorado, lo resuelto por este Tribunal: "Mendoza, 27 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- MODIFICAR el resolutive I de la sentencia recaída en los presentes autos el que quedará redactado de la siguiente forma:"HACER LUGAR a la demanda promovida y, en consecuencia, otorgar al Sr. JOSÉ DANIEL FALCÓN, DNI N° 26.298.562, la adopción DE INTEGRACIÓN con los efectos de la adopción plena (art. 631 del C.C.C.) de la niña ROCÍO MILAGROS SANDOVAL ZUBIA, DNI N° 46.867.365, nacida en Capital de Mendoza, el día 29 de Diciembre de 2005, e inscripto su nacimiento en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, oficina denominada Los Corralitos, del Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza, en el acta n° 235, del libro de registro n° 9254, año 2.006, conforme lo dispuesto por los arts. 630 y ccs. del C.C.C., teniendo la presente EFECTO RETROACTIVO al día de interposición de la demanda, es decir, al 17/05/2017." 2.-Mantener incólume el resto de la resolución.3.- NOTIFIQUESE a las partes en el domicilio procesal Sr. Falcón (COFAM 02), Sra. Subia (COFAM 37), Sr. Sandoval (10° Defensoría Civil), en forma electrónica en sus domicilios procesales constituídos. PASE A RECEPTOR. 4.- Atento que el demandado fue declarado persona de ignorado domicilio, notifíquese la presente en forma edictal, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en la página web del Poder Judicial. 5.- NOTIFIQUESE al Ministerio Público Pupilar y Fiscal. PASE A RECEPTOR. NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. Fdo: Dr. CARLOS ALBERTO JURY. JUEZ. GEJUAF MAIPU."

S/Cargo  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL DECIMO JUZGADO DE FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE LUJAN DE CUYO PROVINCIA DE MENDOZA: SE NOTIFIQUE DE LA DEMANDA DE MODIFICACION DEL NOMBRE INICIADA EN LOS AUTOS NRO. N° 805/19/10F° CARATULADOS" SANCHEZ YESICA LOURDES C/ CENTENO FERNANDEZ WILFREDO P/ GUARDA JUDICIAL." Mendoza, 28 de Marzo de 2022. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sr. WILFREDO CENTENO FERNÁNDEZ, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA de guarda presentada, córrase TRASLADO al Sr. WILFREDO CENTENO FERNÁNDEZ por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21, 64 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Silvia del Valle Ceballos. Juez de Familia

S/Cargo  
06-11-16/05/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

GEJUAF CAPITAL, autos N° 13-05762953-8 842/10/7F caratulados: "SOSA LAURA ELENA POR LA MENOR PONCE SOSA BRENDA CONTRA PONCE LEONARDO RAMON POR PRIV. PATRIA POTESTAD" originarios del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.Y.C.N., se hace saber al Sr. PONCE LEONARDO RAMON DNI 28.224.805, de domicilio ignorado, lo resuelto por este Tribunal: "////doza, 15 de Noviembre de 2021. .... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR al Sr. Leonardo Ramón Ponce, DNI N° 28.224.805 del ejercicio de la responsabilidad parental respecto de su hija Brenda Abigail Ponce Sosa D.N.I 47.723.799, quedando desde la presente y para el futuro privado del ejercicio de la misma, la que corresponde en adelante y en forma exclusiva a su progenitora la Sra. Laura Elena Sosa. II. SUPRIMIR el apellido paterno del acta de nacimiento de Brenda Abigail Ponce Sosa D.N.I. 47.723.799, inscripto en el Acta N° 2305, Libro de Registro 9366, Año 2006, en la oficina denominada Emilio Civit, Mendoza, debiendo quedar registrado con el apellido materno, es decir consignándose como nombre completo BRENDA ABIGAIL SOSA. OFICIESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas III. Firme la presente, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal en las partidas de nacimiento de la adolescente, debiendo oficiarse en la forma de estilo y según corresponda. IV. Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida. (Art. 35 y 36 del C.P.C.).- V. Omitir regulación de honorarios atento haber intervenido Codefensor de Familia. VI. Notifíquese a las partes, al Ministerio Pupilar y Fiscal y a la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes. VII. Notifíquese mediante edictos a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial la presente resolución.(Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.) COPIESE REGISTRESE. NOTIFÍQUESE Cofam Natalia De Lucia, 7° Defensoría de Pobres y Ausentes.. Fdo. Dra. FLAVIA FERRARO. JUEZ. GEJUAF CAPITAL.-"

S/Cargo

06/05/2022 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido CASTRO, JUAN GUALBERTO FF 17/09/1999, sepultado en F6-C15-SZ-N°86 del Cementerio de Palmira, quien será REDUCIDO y TRASLADADO a Cementerio Parque Cielos de Junín, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM\_6020690 Importe: \$ 216

05-06-09/05/2022 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, N° 12.580 caratulados EDWARDS PATRICIO C// PRESTACIONES INTEGRALES SOCIEDAD CIVIL - CABRERA RAUL ALEJANDRO P/ CAMBIARIA" Notificar lo ordenado a fs. 30 "Mendoza, 10 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar CABRERA que RAÚL ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.774.030 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 6/7 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). (...). NOTIFÍQUESE. Fdo: LINA ELENA PASERO-JUEZ" A fs. 6 de estos autos el Juzgado decretó: ""Mendoza, 12 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: (...) I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por EDWARDS PATRICIO y en consecuencia condenar a los accionados PRESTACIONES INTEGRALES SOCIEDAD CIVIL - CABRERA RAUL ALEJANDRO al pago del capital reclamado de PESOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$ 65.000), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. 1 III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II,

III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. CARLA CHIGNOLETTI en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) y LEANDRO BURGOS en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000), con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). 2 VIII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. IX.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. X.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio ESPECIAL del accionado Prestaciones Integrales Sociedad Civil y en el domicilio REAL del accionado Cabrera Raúl Alejandro, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- CCA Oficiado BNA Firmado: DRA. LINA ELENA PASERO Juez”.

Boleto N°: ATM\_6082929 Importe: \$ 2808  
03-06-11/05/2022 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, N° 12.579 caratulados "EDWARDS PATRICIO C/ FRANCO CRISTIAN GABRIEL Y CABRERA RAUL ALEJANDRO P/ CAMBIARIA" "Notificar lo ordenado a fs. 30 "Mendoza, 15 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...)RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que RAUL ALEJANDRO CABRERA, D.N.I. N° 28.774.030 es persona de Ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 6, 7 y 8 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).-CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-CG" A fs, 6 el Tribunal proveyó "Mendoza, 13 de Octubre de 2021.AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO (...)RESUELVO:I.- Tener presente y agregar la documentación acompañada, resérvese en caja de seguridad del Tribunal, por cumplido el previo de autos. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por EDWARDS, PATRICIO y en consecuencia condenar a los accionados FRANCO CRISTIAN GABRIEL, DNI N° 24.461.236 y CABRERA RAUL ALEJANDRO, DNI N° 28.774.030 al pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) más intereses LEGALES de la tasa activa del BNA, IVA en caso de corresponder, costos y costas del juicio.III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo de cinco (05) días, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo indicado, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001),IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. CHIGNOLETTI, CARLA en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) y del Dr. BURGOS LEANDRO FRANCISCO en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000), más IVA en caso de corresponder, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19, 31 y cc Ley 9131 ), y sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la

presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$81.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes, (...), IX.- NOTIFIQUESE en el domicilio ESPECIAL del accionado FRANCO CRISTIAN GABRIEL y REAL del accionado CABRERA RAUL ALEJANDRO con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFIQUESE. MJL" A fs. 8 "Mendoza, 22 de Octubre de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: Corregir el punto IX de la sentencia de fs. 6, en el siguiente sentido: "IX.- NOTIFIQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada". II.- Manténgase incólume el resto de la resolución. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.-MJL"

Boleto N°: ATM\_6082972 Importe: \$ 3024  
03-06-11/05/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos 112 caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ MEDERO, MARIA ESTER P/ MONITORIO P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", se notifica el resolutive de fs. 113: "Luján de Cuyo, Mendoza, 02 de Noviembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:... RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada, Sra. MARÍA ESTER MEDERO, DNI N° 17.532.240. II.- ORDENAR se notifique la citación de fs.16, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Ministerio Fiscal y al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), III.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR Y AL MINISTERIO FISCAL DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra.SILVIA MABEL ZOGBI. Juez". A fs. 16 se ordenó: "LUJÁN DE CUYO, 04 de noviembre de 2019.- Téngase a la Dra. Alejandra BAIDES en nombre y representación de BANCO DE SAN JUAN S.A., por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal electrónico y electrónico (Art. 21 del C.P.C.C. y T.).- CITESE al demandado Sra. María Ester MEDERO, D.N.I. N° 17.532.240, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.Fdo: Dra. Silvia M. ZOGBI - Juez."

Boleto N°: ATM\_6082610 Importe: \$ 1512  
03-06-11/05/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 28 de Abril de 2.022 REF/. EXPTE. N° A-EE-5674-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y/o AQUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 18.553, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-1, en un término QUINCE días deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en B° Belgrano-Ferrovial Mzna B Lote 15 Distrito Belgrano – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas

serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM\_6086780 Importe: \$ 792  
05-06-09/05/2022 (3 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. TELLO MIRIAM RUTH, DNI 22.412.177, por reclamo de indemnización por fallecimiento y haberes pendientes Art. 33 Dec. 560/73. a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo  
04-06-09-11-13/05/2022 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a.TABOAS MARIA GABRIELA, DNI 22.412.860,por reclamo de indemnización por fallecimiento-haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73 a comparecer en La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza".

S/Cargo  
04-06-09-11-13/05/2022 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a ROMERO NIDIA GRACIELA, DNI 25.259.048, por reclamo de indemnización por fallecimiento y haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73 a compareceren la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo  
04-06-09-11-13/05/2022 (5 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 22 de Abril de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-3973-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a MONTENEGRO MARÍA ESTER y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 112.320, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en B° Natania Etapa II calle Publica N° 16 Mzna T - Lote 22 Distrito Buena Nueva - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad, las multas serán severas y podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino. Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM\_6086876 Importe: \$ 864  
05-06-09/05/2022 (3 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 26 de Abril de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-4114-2021La Municipalidad de Guaymallén comunica a LOPEZ e HIJOS y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 68.701, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS para ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en B° Alto Dorrego calle Dorrego N° 2164 Distrito Dorrego - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso

---

además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad, las multas serán severas y podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM\_6086899 Importe: \$ 792  
05-06-09/05/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-06366575-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta D N° 183 Olguin Daniela Estefanía". Se NOTIFICA a "OLGUIN DANIELA ESTEFANIA", CUIT 27-30606658-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 15 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 104-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "OLGUIN DANIELA ESTEFANIA", CUIT 27-30606658-2, con nombre de fantasía "Minimarket", y domicilio en calle Arístides Villanueva N° 372, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 14.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547 y por violación al artículo 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo  
05-06-09/05/2022 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de RAÚL OSVALDO CASÉ, DNI N° 10.456.577, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-145-00337/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_6064883 Importe: \$ 480  
02-04-06-10-12/05/2022 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido POLITTI LUIS, fallecido el 25-06-1985 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería 41- nicho 358 en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6069649 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMEDO YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221278

Boleto N°: ATM\_6077088 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARTA ERNESTO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221279

Boleto N°: ATM\_6077822 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RANDAZZO MARIA NATALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221280

Boleto N°: ATM\_6077201 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA CLAUDIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221281

Boleto N°: ATM\_6080824 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA DIANA BATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221282

Boleto N°: ATM\_6080838 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDES RUBEN ELVIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221284

Boleto N°: ATM\_6082020 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES ELVECIA AGUSTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221285

Boleto N°: ATM\_6081228 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBERT TERESA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221288

---

Boleto N°: ATM\_6083012 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUEVEDO FANY CLARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221289

Boleto N°: ATM\_6083013 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FARIAS VICTOR EBARISTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221286

Boleto N°: ATM\_6082541 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO ESTHER SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221287

Boleto N°: ATM\_6083027 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ DE SAN RAFAEL DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE, EN AUTOS N° N°2746. CARATULADOS: "RUIZ OSCAR C/ ULLOA SANTIAGO DANIEL Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES" hace saber la pretensión del Sr. RUIZ OSCAR, D.N.I. N° 14297398 de iniciar un por cobro de alquileres deducida por la actora, contra de Sr. ULLOA SANTIAGO DANIEL en la calidad de locatario. Como recaudo legal se transcribe a con tinuación la resolución de fs. 2 y 22, que ordena la presente: "SENTENCIA. San Rafael, Mendoza, 18 de Noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N°2746 caratulados: "RUIZ OSCAR C/ ULLOA SANTIAGO DANIEL Y OTS. p/ Cobro De alquileres" y, CONSIDERANDO: I.- Que se presenta la Dra. María Agustina Ortiz y María Micaela Ortiz, en representación de la parte actora según Carta Poder presentada en autos, solicitando la promoción de proceso monitorio y el dictado de la sentencia en contra de el Sr. ULLOA SANTIAGO DANIEL en calidad de locatario y RAMIREZ MARTHA MAGDALENA y ULLOA RODOLFO HORACIO en la calidad de fiadores, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) en concepto de cobro de alquileres. Que encontrándose abonados los aportes que por ley corresponden y cumplidos los requisitos formales de admisibilidad previstos en el art. 232, inc. B), 233 inc. III ; 234, inc. I, II y cc del C.P.C.C.T, y conforme constancias en autos y documental acompañada, corresponde dictar sentencia monitoria.- Por ello, RESUELVO: I) Por preparada la vía monitoria. III) HACER LUGAR a la demanda por cobro de alquileres deducida por la actora, contra de Sr. ULLOA SANTIAGO DANIEL en la calidad de locatario y RAMIREZ MARTHA MAGDALENA y ULLOA RODOLFO HORACIO en la calidad de fiadores, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), con más la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$ 120.900) estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio (art. 234, inc. Inc. II). En caso de no hacerse efectivo el pago del capital sentenciado y de la suma fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, FACULTESE al Oficial de Justicia para proceder a trabar embargo en bienes MUEBLES del deudor conforme lo ordenado por el art. 254 del C.P.C.C.T., haciendo uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, si fuera necesario. Téngase a la Dras. María Agustina Ortiz y María Micaela Ortiz como persona autorizada.- IV) HAGASE SABER a los ejecutados que en CINCO (5) días hábiles contados desde su notificación podrán formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCC y T).- V) Imponer las costas a los demandados. VI) REGULAR los honorarios profesionales, a la Dras. María Agustina Ortiz, en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) y a la Dra. María Micaela Ortiz, en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).- VII). Son persona autorizada, la Dra. María Agustina Ortiz y María Micaela Ortiz.- VIII). Notifíquese en los domicilio denunciado del ejecutado, de conformidad con los arts. 68 y 234, inc. III, CPCCT. En el mismo acto hágase saber a los ejecutados

que en caso de no comparecer a estar derecho, ni constituir domicilio legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta).- IX). Hágase saber a la parte demandada que el correspondiente traslado se encuentra digitalmente disponible con el siguiente IDENTIFICADOR: ATFXB11233. NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO.-. DRA CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI. Juez subrogante.- y fs. 22 RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. ULLOA SANTIAGO DANIEL como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, practíquese la notificación y citación para defensa, ordenada a fs. 02, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.- II.- Cumplida la publicación de edictos y vencido el plazo señalado al efecto, designese al Señor Defensor Oficial, para que lo represente en este proceso de conformidad con la norma citada precedentemente y sin perjuicio de tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. En el mismo acto de aceptación quedará notificado del traslado ordenado a fojas 02, debiendo contestar en el término de DIEZ DÍAS (trámite sumario art. 212 del C.P.C.). NOTIFIQUESE al Sr. Defensor Oficial en su público despacho, con remisión de los autos.- " Fdo. Dra. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE - JUEZ

Boleto N°: 06074075 Importe: \$ 3384  
28/04 03-06/05/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES ESTELA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221290

Boleto N°: ATM\_6085068 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTION ASOCIADA N° 3, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 308.124, caratulados "SANCHEZ KEVIN ALEJANDRO Y CABRERA KAREN ELIZABETH AMBOS POR SI Y P.S.H.M.. SANCHEZ BELLAMY NAHITAN C/ VALLEJOS FRANCO EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", a fs. 15, el Tribunal resolvió: "...I – Mendoza, 04 de Febrero de 2021. Al nomenclador N° SRZEL11648 y S HSYJU11648, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Las copias para el traslado deberán ser acompañadas al Tribunal en soporte papel, depositándolas en una casilla que a tal fin se habilite.- Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.- Hágase saber a las partes que en adelante el escrito de ratifica deberá ser acompañado vía MEED, salvo disposición expresa del Tribunal.- OFICIESE, a la Unidad Fiscal N°9 a los fines que remita a este Tribunal los autos N° T-5765/20.- Previo a todo, OFICIESE como se solicita a fs. 13, punto XI.- Dese intervención a la ASESORA DE MENORES.- SC. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS. Juez"

Boleto N°: ATM\_6076020 Importe: \$ 1440  
28/04 03-06/05/2022 (3 Pub.)

A Herederos del DR. DE DIEGO Y ALCARAZ ALEJANDRO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe. Gerente.

Boleto N°: ATM\_6085095 Importe: \$ 240  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos 831 caratulados PUGLISI, MARCELO JORGE C/ RODRIGUEZ, MARTHA GRACIELA P/ MONITORIO P/ COBRO DE ALQUILERES NOTIFICA a MARTHA GRACIELA RODRIGUEZ, DNI N° 14.744.830., persona declarada de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: a fs. 15 "Lujan de Cuyo, Mendoza. 17 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Tener al Sr. MARCELO JORGE PUGLISI, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, con el patrocinio letrado de las Dras. SILVANA ALEJANDRA FUMIS y PATRICIA BUCOLO. II. HACER lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra la Sra. MARTHA GRACIELA RODRIGUEZ en calidad de locataria, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital admitido por el Tribunal en virtud de lo expuesto en estos considerandos, es decir por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 304.583,44) con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 40/100 (\$213.208,40), que se presupuesta provisoriamente para responder a los intereses pactados respecto de cánones adeudados desde la fecha de la mora hasta la fecha del recupero del inmueble sin perjuicio de su meritución al momento de la liquidación y a partir de allí (28/10/2018) los intereses legales que correspondan, a los intereses legales que correspondan respecto del resto de los rubros reclamados la suma de \$ 85.883,44 conforme lo expuesto en estos considerandos; honorarios y costas. III.-IMPONER LAS COSTAS a la demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.T.). IV.- Hágase saber a la ejecutada que dentro del plazo DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de notificarla en los estados del Tribunal, y cumplir esta sentencia monitoria, depositando en una cuenta judicial a nombre de autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario, podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas y excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo (arts. 1, 74, 74, 235 y cc. Del C.P.C.T.). V.-A falta de pago de esta sentencia monitoria, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio real de la demandada y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 84/100 (\$517.791,84) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facúltese al Oficial de Justicia que corresponda, para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario. (Arts. 234-II in fine y 254 del C.P.C.T.). VI.-HAGASE SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Si en cambio, sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por el Sr. Receptor del Tribunal quien ha sido designado Oficial de Justicia AD- HOC por resolución interna del Tribunal al sólo efecto de notificar sentencias monitorias. VII.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, consideréla firme y continúese con su ejecución (art. 235 inc. V del C.P.C.T.) Asimismo, declárese rebelde a la demandada que no comparezca (arts. 74 y 75 del C.P.C.T.). VIII.- REGULAR provisionalmente los honorarios de las Dras. SILVINA ALEJANDRA FUMIS Y PATRICIA BUCOLO en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 36/100 (103.558,36) EN CONJUNTO, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el IVA pueda corresponder, la que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva, una vez resueltas las defensas (arts. 2 ,19 y 31 de la ley 9131). IX.-Tener presente las personas autorizadas a fs.13-IX en cuanto por derecho corresponda (art.56 del C.P.C.T.). X.-A la situación fiscal denunciada por las profesionales intervinientes a fs.10-1, acrediten la misma con constancia de inscripción ante la AFIP. NOTIFÍQUESE AL ACTOR EN SU DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICA (AC. 20201). NOTIFÍQUESE POR INTERMEDIO DEL OFICIAL DE JUSTICIA QUE CORRESPONDA, A LA DEMANDADA EN SU DOMICILIO REAL DENUNCIADO.VB." El Juzgado a fojas 49 resolvió: Luján de Cuyo, Mendoza. 19 de noviembre de 2021 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1.- APROBAR la

información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada MARTHA GRACIELA RODRIGUEZ , DNI N° 14.744.830. 2.- ORDENAR se notifique la sentencia de fs.15/19 y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de Mendoza y y al Ministerio Fiscal interviniente en su casilla oficial DE OFICIO por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR, AL COLEGIO DE ABOGADOS, AL MINISTERIO FISCAL DE OFICIO EN SU CASILLA OFICIAL. PASE AL SEÑOR RECEPTOR NOTIFIQUESE AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA A CARGO DE PARTE INTERESADA. (Ac. 20.201).DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez”.

Boleto N°: ATM\_6076043 Importe: \$ 4392  
28/04 03-06/05/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido PALACIOS, CESAR HUGO FF 24/11/2007, sepultado en SK-N° 123 del Cementerio de Palmira quien será TRASLADADO casa Mangione, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6084112 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Moises Cañadas de la Parcela N°830, cuadro "D", del Cementerio Jardin "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora: Lidia Lucía Gil Expte. N°2021-07188-7, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_6082531 Importe: \$ 360  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06838055-8((011901-1253933)), caratulados: "BASILOTTA HERNAN EDUARDO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 16/03/2022. Fecha de apertura del concurso: 05/04/2022 de BASILOTTA, HERNÁN EDUARDO, D.N.I. N° 30.318.701. Se fija el día 28/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (fmantovan@itcsa.net) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el 11/11/2022 (art. 34 LCQ) a efectos de revisar los mismos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 también por medios electrónicos. Síndico: Contador: Mantovan Scaramella Flavio Alejandro; teléfono 4295078-2615162697. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM\_6084116 Importe: \$ 1320  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

CARLOS EMILIO NEIROTTI-JUEZ GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2, en Autos N° 1000/2020 (13-05750524-3), caratulados: "HIDALGO CARMEN LILIANA CONTRA MITEFF MARIO ALBERTO POR DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO (MIXTO), NOTIFICA A: MARIO ALBERTO MITEFF D.N.I. 17.246.051, persona declarada de ignorado domicilio, lo decretado en autos que en fecha y parte

pertinente dice: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2020. Proveyendo presentación meed ID: ZHEZH211552: Por readecuada la presente causa en los términos previstos por el art. 438 y cc del CCCN y 174 del CPF y VF. Téngase presente lo manifestado respecto de la inexistencia de hijos menores de edad del matrimonio y de bienes pertenecientes a la comunidad ganancial. Téngase presente la partida de matrimonio acompañada. De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE mediante cédula al domicilio real del Sr. Mario Alberto Miteff. A tal fin, acompáñese cédula de notificación. PREVIO, INDIQUE fecha de separación personal (Art. 172 CPF y VF).NOTIFÍQUESE el presente proveído a la 10° DEFENSORÍA CIVIL. Cúmplase. Firmado: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI - Juez de Familia y Violencia Familiar". Asimismo, el Juzgado decretó: "Mendoza, 19 de Abril de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Sr. Mario Alberto Miteff D.N.I N°17.246.051 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. Por Mesa de Entradas recaratúlese como DIVORCIO. Cúmplase. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en fecha 30/12/20 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de Sr. Miteff. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la 10° Defensoría Civil y al Ministerio Fiscal. Firmado: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI – Juez".

S/Cargo

29/04 03-06/05/2022 (3 Pub.)

"La Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia de Mendoza NOTIFICA al SEÑOR JULIO OMAR ABDALA, que en el EX-2019-04705438- -GDEMZA-DAYD#MGTY, originario de este Organismo, se ha dictado la siguiente providencia: "Atento las constancias de autos, notificación por edicto de orden 34. debe tenerse por incontestada la denuncia y declararse la rebeldía. todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 9 de la ley 8.145 de la Provincia de Mendoza.- SAN MARTIN 601. DE LA CIUDAD DEMENDOZA TODA PRESENTACIÓN SE HACE A MESA de ENTRADA EN PDF A: entrada-trabajo@mendoza.gov.ar"

S/Cargo

04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SUBOFICIAL MAYOR P.P. MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO; D.N.I. N° 17.175.388, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la citación del mencionado, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 08/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 22 FEB 2022. RESOLUCIÓN N° 08/2022. "VISTO el Expediente Principal N° EX-2019-03392018-GDEMZA-IGS#MSEG y su Vinculado N° EX-2019-03327155-GDEMZA-DGADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al SUBOFICIAL MAYOR P.P. MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO; Que en documento adjunto de Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Preventivo, de fecha 25 de Junio de 2.019, en el cual se indica que el Suboficial Mayor P.P. Marcelo Federico Castañares Moreno, hoy retirado, se presentó ante División Arsenales a hacer entrega del armamento provisto debido a que se encontraba realizando los trámites pertinentes por su Retiro, surgiendo según los registros

internos de esa División que adeudaba dos cargadores N° 287517 perteneciente al arma Browning, 9mm, misma numeración. Ante ello el Suboficial Mayor P.P. Castañares Moreno informó que en fecha 02 de Octubre de 2.010 sufrió la sustracción del arma citada ut supra con un cargador. Siguió indicando que luego de buscar en su vivienda, no encontró los cargadores que se le reclaman; agregando que no recuerda si los cargadores se encontraban dentro del bolso con el armamento sustraído; Que en Nota de Orden N° 20 obra la Resolución N° 15/20, de fecha 30 de Enero de 2.020, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Tres resolvió sancionar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO con dos días de suspensión laboral, debidamente notificada según las constancias agregadas en la Nota de Orden N° 31, todo del Expediente Principal; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 39 del Expediente Principal se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los dos cargadores se encuentran pendientes de devolución. Que en Nota de Orden N° 43 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición de cada cargador ascendería a PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO, C.U.I.L. N° 20-17175388-1, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO, C.U.I.L. N° 20-17175388-1, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00). Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se requiere que la presente contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Asimismo se requiere que la presente citación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada; y que el efectivo retirado policial en cuestión deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499494. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación, a los efectos de continuar con la tramitación pertinente. Se le hace saber que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SUBOFICIAL MAYOR P.P. MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO; D.N.I. N° 17.175.388, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la citación del mencionado, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 08/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 22 FEB 2022.

RESOLUCIÓN N° 08/2022. "VISTO el Expediente Principal N° EX-2019-03392018-GDEMZA-IGS#MSEG y su Vinculado N° EX-2019-03327155-GDEMZA-DGADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al SUBOFICIAL MAYOR P.P. MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO; Que en documento adjunto de Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Preventivo, de fecha 25 de Junio de 2.019, en el cual se indica que el Suboficial Mayor P.P. Marcelo Federico Castañares Moreno, hoy retirado, se presentó ante División Arsenales a hacer entrega del armamento provisto debido a que se encontraba realizando los trámites pertinentes por su Retiro, surgiendo según los registros internos de esa División que adeudaba dos cargadores N° 287517 perteneciente al arma Browning, 9mm, misma numeración. Ante ello el Suboficial Mayor P.P. Castañares Moreno informó que en fecha 02 de Octubre de 2.010 sufrió la sustracción del arma citada ut supra con un cargador. Siguió indicando que luego de buscar en su vivienda, no encontró los cargadores que se le reclaman; agregando que no recuerda si los cargadores se encontraban dentro del bolso con el armamento sustraído; Que en Nota de Orden N° 20 obra la Resolución N° 15/20, de fecha 30 de Enero de 2.020, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Tres resolvió sancionar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO con dos días de suspensión laboral, debidamente notificada según las constancias agregadas en la Nota de Orden N° 31, todo del Expediente Principal; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que en Nota de Orden N° 39 del Expediente Principal se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los dos cargadores se encuentran pendientes de devolución. Que en Nota de Orden N° 43 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición de cada cargador ascendería a PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO, C.U.I.L. N° 20-17175388-1, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO, C.U.I.L. N° 20-17175388-1, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00). Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones." Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se requiere que la presente contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Asimismo se requiere que la presente citación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada; y que el efectivo retirado policial en cuestión deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499494. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación, a los efectos de continuar con la tramitación pertinente. Se le hace saber que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC- MENDOZA, AUTOS Nº 431 CARATULADOS: "MATRABASI BERTHA SARA C/ BODEGAS Y VIÑEDOS SAID MATRABASI S.A.P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber que a fs. 5 decretó: "Mendoza, 12 de noviembre de 2021. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, Asiento: 3825, fs. 825, tomo 29 del Dpto de San Carlos, superficie según mensura: 37 ha 1869,41 m2, Limites: Al Oeste: Propiedad Martínez, Este y Norte: Propiedad Angulo, Sur: Propiedad Melosi y medidas perimetrales: Norte 446,59 m, Sur: 417,63 m, Este: 334,16 m, Oeste: 395,13 m, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial –Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes."

Boleto Nº: 06076126 Importe: \$ 960  
28/04 02-04-06-10/05/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC – MENDOZA, AUTOS Nº 433 CARATULADOS: "MATRABASI BERTHA SARA C/ BODEGAS Y VIÑEDOS SAID MATRABASI S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber que a fs. 4 decretó: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2021. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, Asiento: 5944, fs. 446, tomo 33 del Dpto de San Carlos, superficie según mensura: 7 ha 2545,75 m2, Limites: Al Oeste: Propiedad Acre, Este: Propiedad Martini, Norte: Calle Ejercito de Los Andes, Sur: Calle Elvira Bustos, medidas perimetrales: Norte 441,69 m, Sur: 485,86 m, Este: 105,44 m, Oeste: 157,22 m, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial. Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes.

Boleto Nº: 06076153 Importe: \$ 1080  
28/04 02-04-06-10/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a BUSTOS MARIA VERONICA, DNI 21.949.808, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 38 Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo  
28/04 02-04-06-09/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. FRIAS MYRIAM MABEL DNI 16.376.244, por reclamo de indemnización por fallecimiento Art.33 Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo  
29/04 02-04-06-09/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. SERRANO RUBEN DAVID DNI 16.162.230, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento Art 33 Dec.560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo  
29/04 02-04-06-09/05/2022 (5 Pub.)

Segunda Cámara Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo de la Jueza Dra. ADRIANA JUDIT DANITZ, hace saber que en Autos Nº 18813, caratulados: "VEGA, JUAN RICARDO EN JUICIO NÚMERO 03.30.02-12.971 C/ VANRELL, JOSE ALBERTO Y OTS. S/

INCIDENTES" en SAN MARTÍN, Mendoza, 15 de Diciembre de 2021, a fs. 97 se dictó el siguiente decreto donde declara a la codemandada MARIA GABRIELA VANRELL persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora procedase a notificar a la misma el decreto de fs. 52 y el presente mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.72, inc.4 del CPCCT), donde se establece: "San Martín, Mendoza, 17 de Febrero de 2021. A lo solicitado a fs. 50, oportunamente.-Por presentado y parte en el carácter indicado, en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N° 2.007. Intímase al Actor por el plazo de CINCO DIAS a denunciar la dirección electrónica del litigante (correo electrónico personal), bajo apercibimiento de notificar y practicar las diligencias que deban cumplirse en ese domicilio en los estrados del Tribunal, sin trámite o declaración previa alguna (art. 21 del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESELE- De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T.). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara" Además a fs. 98 se dictó el siguiente decreto: "SAN MARTÍN, Mendoza, 04 de Marzo de 2022. Téngase presente que a los fines de acceder a la demanda e instrumental acompañada a la misma, deberá ingresar al CUIJ del expediente a través de IURIX ON LINE, hacer click en la lupa del presente decreto y abrir el archivo PDF con el número de la causa. Inclúyase el presente proveído al oficio a girarse al boletín oficial conforme decreto de fs. 97".- Publíquese en el Boletín Oficial por 5 días. El presente edicto goza del beneficio de gratuidad, por ser obrera la parte actora (Art. 21 CPL)

S/Cargo

25-28/04 03-06-11/05/2022 (5 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 04 DE ABRIL 2022 REF/. EXPTE. N° A-EE-1380-2022 continuidad del EXPTE N° 9369-P-1965 La Municipalidad de Guaymallén, cita a derechohabientes de SALVADOR ALEJANDRO ARAYA Y ELINA BARRERA DE ARAYA a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN Y PERDIDA DE LA PERPETUIDAD DEL NICHOS 37- F01- PAB 17, por la no presentación para la exhumación reducción y traslado de restos conforme EE-1380/2022 Of. Defunciones – Planta Baja Fdo. Dra. Chacón – Asesora Legal Municipalidad de Guaymallén. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino. Sra. Contadora Zarate Alicia Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM\_6066148 Importe: \$ 720

25-28/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de RUSSO JOSE OSVALDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-2868502. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6081230 Importe: \$ 240

02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. ASTORGA AZUCENA ELIZABETH, DNI 23.099.372, por reclamo de haberes pendientes, Art 33 Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno., Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo

26-28/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. MERCADO ADELA BEATRIZ, DNI 18.687.826, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

---

S/Cargo

26-28/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. GIUSEPPONI CARLOS VICENTE DNI 14.778.313, por reclamo de haberes pendientes Art.33 Dec 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo

27-29/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri - Juez en EXPTE. N° 30.420 "LUCERO FERMIN FRANCISCO C/ EMILIO FERNANDEZ y OTROS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Notifica a los herederos de: Rogelio Fernández, Norberto Eliecer Fernández, Alejandro Fernández, Arturo Ramón Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández, resultan ser persona inciertas y de ignorado domicilio, y a los herederos de los Sres. Germán Marcelo Fernández y Eduardo Emilio Fernández, personas inciertas y de ignorado domicilio, conforme se proveyó a fs. 130 y 210 de autos y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado entre los carriles Barrancas S/n y calle Sarmiento s/n, del Dto. Los Barriales, Dpto. JUNIN, Mendoza de constando de una superficie según mensura de 1ha 0174,12 m2, con los siguientes límites: ESTE: Calle Sarmiento en 53,40m; OESTE: Carril Barranca, en 50 m; NORTE: con Emilio Fernández y otros en 213m SUR: con Patricio Osvaldo Farias en 199, 13m; padrón municipal NO TIENE ; padrón de rentas 05980/09 e inscripto en el Registro de La Propiedad Raíz de Mendoza en el asiento N° 7795 FS. 913 del T° 49 de JUNIN, el cual ha sido poseído por el SR. LUCERO Fermín, en contra los titulares del dominio SRES.: EMILIO FERNANDEZ; ROGELIO FERNANDEZ; ELSA FERNANDEZ DE CARMONA; MARIA CRISTINA FERNANDEZ DE MIRANDA; NORBERTO ELIESER FERNANDEZ; ALEJANDRO FERNANDEZ, GERMAN MARCELO FERNANDEZ; ARTURO RAMON FERNANDEZ Y JUSTINA AMELIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE CORIA.

Boleto N°: ATM\_5997284 Importe: \$ 3840

29-31/03 04-06-08-19-21-28/04 04-06/05/2022 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1224 "SUAREZ NORMA GLADYS y MOYANO ANIBAL CARLOS p/ SUC. Y ACUM 032051-1375", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6081894 Importe: \$ 72

06/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.903 caratulados "Mur Ernesto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Mur (DNI M 6.918.530), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse.

Boleto N°: ATM\_6034420 Importe: \$ 168

06/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

San Rafael, 13 de Abril de 2022. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.026 caratulados "Jara Leandro p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leandro Jara (DNI: M 8.028.956), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss. del CPCCT) Fdo. Dr. Oablo Augusto Moretti Penner.- Juez.

Boleto N°: ATM\_6068805 Importe: \$ 168  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUDICIAL Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Número Número 312049 Caratulados MOYANO LILIANA CONCEPCION P/SUC, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MOYANO LILIANA CONCEPCION, con DNI 12162100, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. JUEZ

Boleto N°: ATM\_6083006 Importe: \$ 120  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA foja: 29 "CASTRO ELENA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN" en autos N° 41.456. General Alvear, Mza., 11 de Abril de 2022. Edicto Judicial El Sr. Juez del 3º Juzgado Civil, comercial y Minas de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N°555, en autos N° 41.456, caratulados "CASTRO ELENA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ELENA DEL CARMEN CASTRO (D.N.I. N° F0.957.760), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 del CCCN y art. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime - Juez.

Boleto N°: ATM\_6074098 Importe: \$ 648  
06-10-13/05/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DIANA MARIA CICCHITTI CIANCIO, con DNI 24983259 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06846658-4((012054-411834)) CICCHITTI CIANCIO DIANA MARIA P/ SUCESIÓN- Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez

Boleto N°: ATM\_6077081 Importe: \$ 120  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.943 caratulados "Linzito Lidia Teresa p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Linzito Lidia Teresa (DNI F 10.658.619),

para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse- Juez.

Boleto N°: 06078003 Importe: \$ 168  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.583 CARATULADOS "COLADO ALEJO y GIL MARIA EVA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SRES. ALEJO COLADO (D.N.I. N° M.7.336.215) Y MARIA EVA GIL (D.N.I. F 5.739.294), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO.: Dr. LUCAS RIO ALLAIME. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6082618 Importe: \$ 144  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MEARDI EDNEA ROSA, DNI F 3.685.459, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.093 "MEARDI EDNEA ROSA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6085128 Importe: \$ 120  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 273633 "VALVERDE LILIANA GLORIA Y ATIENZA ALBERTO VICTOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante VALVERDE LILIANA GLORIA DNI. 10.272.342 Y ATIENZA ALBERTO VICTOR DNI: 6.886.965 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6083974 Importe: \$ 168  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2421 carat. "AMAYA FABIÁN HORACIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FABIÁN HORACIO AMAYA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6086817 Importe: \$ 72  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MILDA EVELINA AGUILERA, con D.N.I. N°3.563.439, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal

(sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 272344 "AGUILERA MILDA EVELINA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6086723 Importe: \$ 120  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.547 caratulados: "ORTEGA JUAN RAMON P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. JUAN RAMON ORTEGA (D.N.I. N° M6.925.737), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6086982 Importe: \$ 120  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, CUIJ: 13-05556263-0 ((042002-28308)), caratulados MORAN CESAR ANTONIO Y MORAN FABIAN SEVERO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, el tribunal proveyó a fs. 787, lo siguiente: Mendoza, 22 de Marzo de 2022, I. ... II... III. ... IV. ... V. ...RESUELVO: I.- Rechazar la acción de prescripción adquisitiva interpuesta por los SRES MORAN CESAR ANTONIO Y FABIAN SEVERO MORAN en contra de los herederos del Sr. ALBERTO VIRGILIO TEDIN. II.- ... III... IV.- Emplazar a los litigantes para que en el término de diez días de quedar ejecutoriada la presente, procedan a retirar del tribunal la documentación aportada como prueba, bajo apercibimiento de disponer su agregación a estos autos a los fines de su oportuno archivo.- REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.- Fdo. MURIEL DROT DE GOURVILLE REVEAUX – JUEZ – TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN

Boleto N°: ATM\_6086821 Importe: \$ 216  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 273301 "PINO JOSE ELIO Y FARINA AMELIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PINO JOSE ELIO DNI: 6.874.433 y FARINA AMELIA DNI: 3.587.828 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6086872 Importe: \$ 144  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 890 Caratulados: "ALVARADO, ALEJANDRO EVARISTO DNI: 16.051.2471 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: 06087299 Importe: \$ 96  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 35.810, cita herederos, acreedores de MORALES JUAN IVAN y VILCHEZ ADA VERONICA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto Nº: ATM\_6087360 Importe: \$ 96  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil nº 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos nº 204.826 caratulados "Rodríguez Miguel y Sambataro Juana p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rodríguez Miguel, (DNI M 3.398.040) y Sambataro Juana (DNI F 02.267.148) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)-

Boleto Nº: ATM\_6086911 Importe: \$ 168  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil nº 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos nº 204.856 caratulados "Enrique Fortunato Penovi p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Fortunato Penovi (D.N.I. Nº: 5.268.079), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto Nº: ATM\_6086918 Importe: \$ 216  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos Nº 312436, caratulados: "MANUCHI ADOLFO LUIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUCHI ADOLFO LUIS, con DNI 12004016 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Di Pietro, Carolina - juez Subrogante

Boleto Nº: ATM\_6087438 Importe: \$ 120  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS Nº: (042051-895) CARATULADOS: "MESTRE, VICENTE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. VICENTE MESTRE D.N.I. Nº 12.420.625, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto Nº: ATM\_6087593 Importe: \$ 72  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

---

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.506 caratulados "Gubernievicz Ercilia Elina P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gubernievicz Ercilia Elina (DNI F 3.573.530), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM\_6086925 Importe: \$ 192  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.546 caratulados: "PEÑA ROSARIO GRACIA P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. ROSARIO GRACIA PEÑA (D.N.I. N° 93.729.012), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM\_6086983 Importe: \$ 120  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ESCUDERO LEOPOLDO NICOLAS, DNI M 6.853.104, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 271.465, caratulado "ESCUDERO LEOPOLDO NICOLAS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6087047 Importe: \$ 120  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. ROSANA MORETTI, en autos N° 273699 "MARINO GRACIELA JUANA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARINO GRACIELA JUANA DNI 16.555.678, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6087072 Importe: \$ 144  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 273.796 "CLAUDIO ANIBAL MUNAFO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CLAUDIO ANIBAL MUNAFO, D.N.I. 16.553.737 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6087083 Importe: \$ 144

---

---

06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTIN JUAN LLANOS, con DNI 30984130 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06753577-9((012054-410617)). DIGITAL\_LLANOS MARTIN JUAN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO. Juez.

Boleto N°: ATM\_6087084 Importe: \$ 120

06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 272.998 “QUEVEDO EXEQUIEL RAFAEL Y CASAS JULIANA HILDA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes QUEVEDO EXEQUIEL RAFAEL DNI: 6.834.704 Y CASAS JULIANA HILDA DNI: 9.510.691, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6087112 Importe: \$ 144

06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. EMILIA MIRTA PASCOLO, con D.N.I. N°6.234.477 y Sr. ANTONIO VARDARO, con DNI: 93.119. 658 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411871 PASCOLO EMILIA MIRTA Y VARDARO ANTONIO P/SUCESIÓN. Fdo. Dra ALICIA BOROMEI Juez-- Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: 06087280 Importe: \$ 144

06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. ROSANA MORETTI, en autos N° 273354 “RODRIGUEZ DOMINGA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RODRIGUEZ DOMINGA DNI 18.854.318, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6087349 Importe: \$ 144

06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 273.414 “ESCALANTE NICASIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ESCALANTE NICASIO, DNI N° 93.496.392 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme

---

lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6087452 Importe: \$ 144  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX , en autos N° 273.620 “REYNALS MARTHA EDITH P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes REYNALS MARTHA EDITH, D.N.I. N° 1.133.337, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6087533 Importe: \$ 144  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 273619 “ARCE NILDA ELSA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ARCE NILDA ELSA DNI 4.113.237 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM\_6087716 Importe: \$ 144  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.902 caratulados “Campos Norberto Santiago p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Campos Norberto Santiago (DNI M 10.604.062), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona– Juez.

Boleto N°: ATM\_6090162 Importe: \$ 168  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará aproximadamente 1000,00 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad RAFAEL GUILLERMO RIQUELME PASTENE, ubicada Calle Milagros s/n° 20,00m. al Norte de Calle Ferrari (Costado Oeste) Colonia Segovia, Guaymallen. Pretendida : MARTIN EULOGIO GARRADO RODAS – YESICA JACQUELINE BERNARDEU Limites: Norte – Oeste: El Propietario Sur: Alberto Raimundo Bernardeau Este: Calle Milagros Mayo 15 Hora: 8,00 Expediente EX-2022-02958650- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6086972 Importe: \$ 288  
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 10 ha 1535,34 m2, propiedad de Tierra del Cielo S.A.

---

en calle Buenos Vecinos s/Nº, costado este a 425 metros al norte de Calle Kilómetro 45, El Carrizal Luján de Cuyo, Mendoza. Mayo 15, 09:30 horas. EX-2022-02959952- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6087064 Importe: \$ 144  
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mediará 9 ha 2593.67 m2, propiedad de Tierra del Cielo S.A. en calle Buenos Vecinos s/Nº, costado oeste a 425 metros al norte de Calle Kilómetro 45, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza. Mayo 15, 09:45 horas. EX-2022-02959882- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6087092 Importe: \$ 216  
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Strappazon Agrimensor mediará Título A 606,62 m<sup>2</sup> y Título B 161,33 m<sup>2</sup> Propietario ANTONIO MATILLA O ANTONIO MATILLA CUESTA Calle Florentino Ameghino 109 Distrito Ciudad Departamento Rivadavia Mayo: 16 Hora 08:30 Expediente Catastro EX-2022-02959130--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6087235 Importe: \$ 144  
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Orlando Rodriguez Agrimensor mediará 628,10 m2 propiedad de EMMA NELIDA VANELLA DE ESCUDERO, Calle Avellaneda 675 Ciudad Rivadavia. Expediente 2022-02959503-GDEMZA-DGCAT-ATM Mayo: 16 Hora: 11,00.-

Boleto N°: ATM\_6087236 Importe: \$ 72  
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 2585.30 m2, propiedad RODOLFO MAZA, pretendida Amada Nancy Olgún, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Progreso Nº 59, Santa María de Oro, Rivadavia. Mayo: 16 Hora 17. Límites: N: Angel Palma, Manuel Rodriguez Lizana, Municipalidad de Rivadavia; S: Calle Progreso; E: Rodolfo Maza, Modesto Enrique Paez Ledesma, Antonio Raúl Rodríguez; O: Paulino Morán. Expediente 2022-02960277-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6087243 Importe: \$ 288  
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Horacio González, mediará título I 200,91 m2; título II 261,27 m2; título III 208,05 m2, de PASCUAL SARI, O' PASCUAL SARI GRAIFF O' WIDMAN Y OTRA, Calle San Alberto 260. Las Tortugas Godoy Cruz. Mayo 16 - Hora 13,30. Expediente: EE-26191-2022

Boleto N°: ATM\_6087317 Importe: \$ 216  
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mediará aproximadamente 6.895,00 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.756/58, propiedad RAFAEL GUILLERMO RIQUELME PASTENE, ubicada Calle Milagros S/Nº. 40,00 m. al Norte de Calle Ferrari (Costado Oeste ) Colonia Segovia Guaymallen. Pretendida: JOSE LUIS RODRIGUEZ, MAXIMILIANO JOSUE PASTEN SANCHEZ, DAVID EMANUEL

---

PAEZ e IVAN ANSELMO BORDON Limites: Norte: Salvador Roberto Reitano y Nancy Nelda Scollo Sur – Oeste: El Propietario Este: Calle Milagros Mayo 15 Hora: 8,05 Expediente EX-2022-02958577-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6086976 Importe: \$ 360  
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 25000 m2 aproximadamente para título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: AUGUSTO MIGUEL BELCAGUY. Pretendiente: "JOSE HORACIO VILLAFANE" CUIL20-22914425-2. Límites: Norte: Calle Balcarce. Sur y Este: Asociación General Lavalle, Oeste: "Antulio Alberto Pizarro" y "Ricardo Alí Musri y Alba Rosa Musri". Ubicación: Calle Balcarce sin número, costado Sur, a 1220 metros al Este de calle Dorrego, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza. (Latitud -32.726938; Longitud-68.582464). EX-2022-02978307- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo :16 Hora 11:30.

Boleto N°: ATM\_6087242 Importe: \$ 360  
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Peñaranda, Ing Agrimensor, mensurará inmueble sometido a Propiedad Horizontal para título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (Dominio Fiduciario Ley 24.441) pretendido por EDUARDO ANDRES QUAGLIA ubicado en Bernardo Ortiz 854, Ciudad, Godoy Cruz, individualizado como Unidad 20, Planta Baja, Designación 0-6, destino Cochera. Superficie Cubierta Propia 11,60 m2, Cubierta Común 0,65 m2, Semicubierta Común 1,25 m2, Cubierta Común Total 1,90 m2; Cubierta Total 13,50 m2; porcentaje de dominio 0,85%, se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio, Mayo 16, hora 17:30hs. EX-2022-02959486-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6087386 Importe: \$ 432  
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

LUISINA PALAZZO, Ing. Agrimensora mensurará aproximadamente 323 m2. Propiedad de MARIA DEL PÍLAR LOPEZ GONZALEZ DE FOSSA, ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ DE GUIÑAZU, LORENZO Y JOSÉ ALBERTO LOPEZ GONZALEZ, FILOMENA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ DE IMAZIO, ADELA LOPEZ GONZALEZ DE VERDAGUER, DOLORES DE LAS NIEVES LOPEZ GONZALEZ DE CABEZUDO GARCIA, ANTONIO RAFAEL, GERONIMO JOSE Y MANUEL GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ, CARMEN JULIA, MARÍA TERESA Y JULIO CESAR IMAZIO ocupada por Juana Mercedes Llanos para Regulación Dominial Ley Nac. N° 24374/94 y modificatorias, ubicada en costado norte de Avenida Libertador, 40 metros al este de Calle MACKENZIE, Ciudad, Palmira, San Martín. Limites Norte: Inginio Florentino Gómez. Sur: Avenida Libertador. Este: Walter Ramón Soloa. Oeste: los titulares registrales, Felipe Ribera y Cesar Coparon. Expediente: EE-26527-2022. MAYO:16 a las 16:30 hs

Boleto N°: ATM\_6087583 Importe: \$ 576  
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

---

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 417,15 m2 (Aproximadamente), propiedad de EDGARDO DANIEL DIAZ, pretendida por SARA ELIZABETH SOSA, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial N° 50, costado Sur a 1919 metros al Este de Calle Laguna, La Dormida, Santa Rosa, Mayo13, hora 18. Expediente N° EX-2022-02238248- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Limites. Norte Ruta Provincial N° 50.Sur, Este y Oeste: El Propietario

Boleto N°: ATM\_6081758 Importe: \$ 288

---

04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mensurará 18.999.95 m2, de MARTHA ALICIA MAFFERRA Y OTRO; Callejón comunero, salida a calle Juan Aveiro, costado oeste, 400 m al Sur de calle Mansilla y 89 m al oeste. – Mayo 11 - Hora 13,30 – Se cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa - Expediente: EX -2022-02888422-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6085070 Importe: \$ 216

04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 463.76 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por Yemina Berta Lopez, Ubicada Calle Dimas De Mayorga S/N°, a 47.37 m al oeste de calle Armando Medina, costado sur, El Distrito, El Porvenir, Capdevila, Las Heras. Expte. N° 2022-02841348. Mayo: 11 Hora:12. Límites NORTE: CALLE DIMAS DE MAYORGA SUR Y ESTE: PROVINCIA DE MENDOZA OESTE: PASAJE N° 3

Boleto N°: ATM\_6085074 Importe: \$ 288

04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 2.353,24 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por Elba Hilda Torres, Ubicada Calle Quiroga S/N°, a 73.35 m al Oeste de calle Armando Medina, costado Norte, El Porvenir, Distrito Capdevila, Las Heras. Expte. N° 2022-02845410. Mayo: 11 Hora: 12:30. Límites Norte: Provincia De Mendoza, Calle Publica N° 2 Sur: Calle Quiroga Este: Provincia De Mendoza Oeste: Provincia De Mendoza

Boleto N°: ATM\_6083909 Importe: \$ 360

04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Roberto Quevedo Agrimensor, mensurará 1.182,41 m2, propiedad de JESUS SILVESTRE MONTENEGRO, Ubicada en Ruta Provincial N° 50 S/N°, 19.20 m al este de calle Guevara, costado sur, San Roque, Maipú. Expte.: EX-2022-02619678. Mayo: 12 Hora: 11

Boleto N°: ATM\_6085082 Importe: \$ 144

04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Hector Ojeda Agrimensor mensurará 462 m2. propiedad NICOLAS CARUSO pretendida por Horacio Fuentes para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto 5756/58 ubicada El Limón N° 90 Bermejo Guaymallén. Límites: N-Oscar Caruso, S-Santiago Yerdeo, E- Calle El Limon, O-Sociedad Ceramico Cuyo S.A. Expte 2022-02751997-GDEMZA-DGCAT\_ATM. MAYO 11 HORA 10

Boleto N°: ATM\_6085085 Importe: \$ 216

04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor, Nicolas Testori, mensurará 74has 3679,04 m² propiedad de SANCHEZ MARIA FERNANDA, SANCHEZ ANALIA EDITH, SANCHEZ LUIS PABLO Y BARBELLO EDGARDO NOLBERTO, ubicados en calle EL ALAMO o RUTA PROVINCIAL N° 96 Y CALLE LOVOSKY, ESQUINA NORESTE, CORDON DEL PLATA, TUPUNGATO.- 11 de mayo. Hora 9:00hs. Expediente N° EX-2022-02752871-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6083965 Importe: \$ 216

04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mensurara 4016,85 m2, de CESAR ANTONIO MOSSO GIANNINI; Callejón comunero, salida a calle Guardia Vieja 1503, lote 20 21 y 22. Mayo: 12 Hora: 13,30. Se cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa. Expediente: EX -2022-02918814-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6084005 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 230 m2 propiedad de JOSE MARCELO SANTANDER ubicados en Bernardo Ortiz N° 452, Godoy Cruz, Mendoza. EX-2022-02829245- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Fecha: 11 de Mayo. Hora: 18 Hs.

Boleto N°: ATM\_6084024 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Diego Guida, Ingeniero Agrimensor mensurará 146,68 m2. Propiedad de AG INVERSORA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, Huarpes N° 224, 5° Sección, Ciudad, Capital. Mayo:12, Hora: 10. Expediente EX-2022-02923746- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6085399 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 501.50 m2, propiedad JOSE CLIMACO DOMINGUEZ, pretendida Jorge Jonathan Zuñega y Paola Evangelina Pastrán, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Oeste, 150 m al norte de Calle La Libertad, y por esta 70 m. Este de Calle Brandsen, La Libertad, Rivadavia. Mayo:11 Hora 10. Límites: N, S y O: el propietario; E: Francisco Nicolás Capella. Expediente 2022-02922775-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6084113 Importe: \$ 288  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 1014.00 m2, propiedad FORTUNATA DANSELA y ROSARIO PACE, pretendida María Eugenia Leal, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Isaac Estrella, costado Norte, 19 m al Oeste de Calle Martín García, Ciudad, Rivadavia. Mayo: 11 Hora:11. Límites: N, E y O: las propietarias; S: Calle Isaac Estrella. Expediente 2022-02922780-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6084122 Importe: \$ 216  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 2708.04 m2, propiedad FORTUNATA DANSELA y ROSARIO PACE, pretendida Santiago Carmelo Parisi, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Isaac Estrella, costado Norte, 102 m al Oeste de Calle Martín García, Ciudad, Rivadavia. Mayo: 11 Hora:11.30. Límites: N y E: las propietarias; S: Calle Isaac Estrella; O: Dora Antonia. Lencioni. Expediente 2022-02922782-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6085406 Importe: \$ 288  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 1Ha 4460 aproximadamente propiedad de MANSUR, María de los Ángeles y MANSUR, Miguel Ángel. Ubicación Patricias Mendocinas 2105, Ciudad, San Rafael. Mayo 11 Hora 10.30 Expte. 2021-5019000-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6084182 Importe: \$ 144

---

04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 302.00m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RAÚL HERMINIO ALIGA. Pretendida por: ANA MARIA GAURON, Limites: Norte: CALLE PARANA, Sur: BENTEIO JUAN J, Este: CALLE GENERAL CORNELIO SAAVEDRA, Oeste: MARIA CRISTINA FREDES Y SONIA ESTELA APPIOLAZA. Ubicada en calle General Cornelio Saavedra n°1187 esquina Paraná Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad, Lugar B° San Miguel. Mayo 11 Hora 20. Expte EX-2022-01520349- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6084195 Importe: \$ 288

04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 116m2, propiedad de GALEONE VDA. DE BASTIDAS, María Josefa, ubicados en calle Francisco de la Reta 1011, San José, Guaymallen EX-2022-02936795- GDEMZA-DGCAT\_ATM Mayo 11 hora: 11

Boleto N°: ATM\_6084212 Importe: \$ 144

04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 5 has 2796.82 m2 propietario PASCUAL UBILLOS ZALAZAR. Ubicación: Ruta Provincial 179 a 390 metros al Sur de calle 17 lado Oeste – Las Malvinas- San Rafael. EX-2022-02919904-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 11 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM\_6084224 Importe: \$ 144

04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 2220 m2 aproximadamente propiedad de NAVARRETE, Ruben Alberto. Ubicación esquina sureste Constancio Vigil y Los Piquillines, Ciudad, San Rafael. Mayo 11 Hora 10.00 Expte. 2022-2913612-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6084232 Importe: \$ 144

04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrim. Guillermo Pravata mensurará aproximadamente 415 m2 para gestión Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias. Propiedad de: FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ y DOLORES SEGURA de GONZALEZ, pretendida por: JOSE LUIS CATANIA. Ubicado en Calle San Martín N° 691, Ciudad, Las Heras. Limites: Norte: Ghizzoni, Alejandra Elizabeth. Sur: Alberto Fernando Pons y Jose Maria Angel Mujica. Este: Robein, Maria Luisa y Tornello Rosa. Oeste: Avenida San Martín. Mayo 11 Hora: 11.00 Expte. EX-2022-02956240- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6086740 Importe: \$ 288

04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor mensurará 465,68 m2, propietario ROBERTO DEVESA, ubicada enólogo Raúl de la Mota N° 1189, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Mayo 11, hora 10:30. EX-2022-02917567-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6086760 Importe: \$ 144

04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mensurará 1250.14 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de VALENTIN ISIDORO MUÑOZ, pretendida por CARINA ESTER FERNANDEZ, Gral. Paz N° 2293, esquina 25 de Mayo, Villa Nueva, La Paz. Límites: Norte: Calle 25 de Mayo; Sur: Silvina Alejandra Sáez; Este: Gladys De Castro y Oeste: Calle Gral. Paz. Mayo 11, hora

---

10:00. Expediente EX-2022-02886428-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6086763 Importe: \$ 288  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará: Título 1: 36.238,64 m2; Título 2: 5.399,52 m2, propiedad CARLOS LEOPOLDO TOUZA, Calle Gobernador Ortiz 1.380, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Mayo 11, hora 9,00. EX-2022-02861904-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6086783 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 496.66 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por Julio Atencio Azaguate Y Gladys Noemi Castro, Ubicada en Servidumbre o Pasaje N° 3 S/ N°, desde intersección calle Armando Medina y Dimas De Mayorga a 73.92m al oeste y 18.99m al sur por servidumbre, costado este, El Porvenir, Distrito Capdevila, Las Heras. Expte. N° 2022-02843214. Mayo: 11 Hora: 12. Límites Norte, Sur, Este: Provincia De Mendoza Oeste: Pasaje N° 3

Boleto N°: ATM\_6085075 Importe: \$ 360  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 643,53 m2, propietario ABIHAGGLE RAUL, correspondiente a la Fracción 4, frente al Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Azcuénaga N° 740, Ciudad de Luján de Cuyo. Mayo 11, hora 9:00. Expediente EX-2022-02794633-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6086804 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 380,00 m2 aproximadamente, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario: MARIA DEL PILAR LOPEZ GONZALEZ DE FOSSA, ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ DE GUIÑAZU, LORENZO LOPEZ GONZALEZ, JOSE ALBERTO LOPEZ GONZALEZ, ANTONIO RAFAEL LOPEZ GONZALEZ, GERONIMO JOSE LOPEZ GONZALEZ, MANUEL GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ, FILOMENA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ DE IMAZIO, CARMEN JULIA IMAZIO, MARIA TERESA IMAZIO, JULIO CESAR IMAZIO, ADELA LOPEZ GONZALEZ DE VERDAGUER, DOLORES DE LAS NIEVES GONZALEZ DE CABEZUDO GARCIA; pretendiente: AVILA, JESICA JOANA PAOLA, ubicada sobre calle Mendoza, costado Sur, a 126 m al Oeste de intersección entre Mendoza y Cipolletti, Palmira, San Martín, Mendoza. Límites Norte: Calle Mendoza; Sur, Este y Oeste: Con los Titulares. Expediente 2022-2383684-DGEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 11, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_6086765 Importe: \$ 504  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará dos unidades funcionales vivienda, Unidad 1: formada por planta baja. Superficie cubierta de 99.10m2, semicubierta de 3.84 m2, descubierta 19.90 m2, Total 122.84 m2, 40.76% en relación al valor conjunto del inmueble y Unidad 2: formada por planta baja. Superficie cubierta de 41.66 m2, descubierta de 29.92 m2, Total 71.58 m2, 17.13% en relación al valor conjunto del inmueble; aproximadamente, incluidas las partes de Propiedad Común, descubiertas y cubiertas del inmueble, para gestión título supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: MARÍA ELOÍSA GUTIÉRREZ de Saa. Pretendiente: MARGARITA CELIA PESETTI. Ubicación: calle Cristóbal Colon 1055, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Castillo Acosta Marcos Ezequiel, Castillo Acosta María Belén; Sur: Dileo Carlos Miguel, Agüero Alberto Fabián; Este: Aldo Antonio Reynoso, Godoy Felipe, María Rosa Mutus, Alfredo Osvaldo Mutus; Oeste: calle Cristóbal Colon. Se cita a copropietarios de la

propiedad horizontal. EX-2021-08725788-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 11, hora 16.30.

Boleto N°: ATM\_6086798 Importe: \$ 648  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

Se hace saber que el Sr. Pablo Alexis Gimenez, DNI 22.309.739, con domicilio en calle Italia N° 1.844, Godoy Cruz, Mendoza, ha transferido el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Uniformes a favor de UNIFORMES VL S.A.S. con CUIT 30-71741645-3 domiciliada en calle Italia N° 1.844, Godoy Cruz, Mendoza. Reclamos por el plazo de ley en calle Italia N° 1.488, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6087389 Importe: \$ 384  
05-06-09-10/05/2022 (4 Pub.)

---

Mediante Ley 11.867 se deja constancia del traspaso del fondo de comercio ubicado en Rivadavia 295 de G.cruz destinado al expendio de comidas y bebidas, con razon social Martin Ruben Paz, cuit 20-35925448-3, domicilio B° Cementista 2 Los tilos 1150 L.H. al sr Leonardo Rebolledo cuit 20-24932587-3, con domicilio en B° cementista 2 Los Fresnos 1167 L.H. Se fija domicilio para reclamos correspondientes en Rivadavia 295 g.cruz Mza.

Boleto N°: 06086968 Importe: \$ 480  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Mediante la ley 11.867 , se deja constancia del traspaso del fondo de comercio destinado al expendio de comidas y bebidas ubicado en calle Rivadavia 295, G.cruz Mza. Con razon social Martin Ruben Paz dni 35925448, domicilio en B° Cementista 2 calle los tilos 1150 L.H. Mza. Al sr Leonardo Rebolledo dni 24932587 con domicilio en B° Cementista 2 calle Los Fresnos 1167 L.H. Se fija domicilio para cualquier tipo de reclamo correspondiente en Rivadavia 295 Godoy Cruz Mza.

S/Cargo  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Ley 11.867. Graciela Del Valle Silva, D.N.I. 12.458.323, cuit 27-12.458.323-9 domiciliado en Benavente n° 523, S. F. del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, comunica la venta de Fondo de Comercio de la farmacia y perfumería denominada "Farmacia y Perfumería Benavente" ubicada en Benavente n° 523, S. F. del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, a Mauricio Henin, D.N.I. 23.481.038, domiciliado en Azopardo n° 272, Godoy Cruz, Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

Boleto N°: ATM\_6081070 Importe: \$ 480  
03-04-05-06-09/05/2022 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley N° 11867, el SR. Carlos Oscar Pego, CUIT 20-10907072-7 con domicilio en calle Terrada 3625, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mza., anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de la Srta. Silvana Mabel Arrula CUIT 27-30889627-2 con domicilio en Salta 1151, Godoy Cruz, Mza.destinado al rubro consultorios ontológicos ubicado en Liniers 390, Godoy Cruz, Mza. para reclamos de ley se fija domicilio en calle en Liniers 390, Godoy Cruz, Mza.

Boleto N°: ATM\_6082051 Importe: \$ 600  
03-04-05-06-09/05/2022 (5 Pub.)

---

A los efectos previstos por la Ley 11.867, el Sr. Ali Fiocchetti Marco Antonio C.U.I.T. 20-34.804.161-5 domicilio calle Caseros 359 Las Heras Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Domizi Evelina Soledad D.N.I. 29.112.583 con domicilio legal en calle Ejército de los Andes 112 Dorrego

---

Guaymallén Mendoza. Destinado al rubro bar-discoteca ubicado en Av. San Martín Sur 860 Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio Av. San Martín 860 Godoy Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6080961 Importe: \$ 600  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**STAPHYLE S.A.** por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2019 resolvió por unanimidad de votos aumentar su capital social de la suma de pesos doce mil con 00/100 (\$12.000,00) a la suma de pesos Cuatro millones cien con 00/100 (\$4.100.000,00). Como consecuencia de ello se modificó el artículo quinto del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo QUINTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro millones cien mil (\$4.100.000,00) representado por cuarenta y un mil (41.000) acciones de Pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 y 212 de la Ley de sociedades y serán firmadas por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM\_6082442 Importe: \$ 216  
06/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**GOLDER ASSOCIATES ARGENTINA S.A.** comunica que por acta de Directorio del día 16 de marzo de 2.022 se resolvió el cambio de domicilio de la sede social y el domicilio fiscal de GOLDER ASSOCIATES ARGENTINA S.A., quedando el mismo constituido en calle Martinez de Rozas 980 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6086741 Importe: \$ 72  
06/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

Ley N° 19550. COMUNICACIÓN de la RENUNCIA DEL DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE DE TERRITORIO DIGITAL S.A.- Se comunica que en reunión de Directorio del 22 de diciembre 2022 el señor Orlando Roberto Terranova comunicó al directorio de "**Territorio Digital S.A.**" la decisión de renunciar al cargo de Director Titular y Presidente de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_6086762 Importe: \$ 72  
06/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MADAME TRICOTS S.R.L** comunica que en fecha 30/03/2022 la socia Maria Lorena Stabio cede y transfiere la totalidad de su participación societaria, es decir 15 cuotas sociales de pesos mil cada una a Maria Natalia Stabio.

Boleto N°: ATM\_6086862 Importe: \$ 48  
06/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**GT INGENIERIA S.A.** - A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria N° 26 de Fecha 18 días del mes de febrero de 2022, la que tuvo carácter unánime, se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular Mario Alberto Cuello DNI 13.290.929, Argentino, casado en segundas nupcias, Lic. en Ciencias Geológicas; Director Suplente Armando Daniel Albin, DNI 17.559.689, argentino, casado, Lic. en Ciencias

Geológicas; quienes manifiestan con carácter de declaración jurada, no encontrarse comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades del art. 264 de la L.S.C, y fijan domicilio especial en Barrio Petroleros MA C8, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, con duración del mandato por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6086758 Importe: \$ 168  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MENDOZA FIDUCIARIA S.A.** Comunica que por Acta de Asamblea N° 35, de fecha 28 de Marzo del 2022, se resolvió: 1) Aceptación unánime de la renuncia presentada por Víctor Fayad por no ser la misma intempestiva ni dolosa, tanto a su calidad de Director por el accionista clase "A" como al cargo de vicepresidente del Directorio, designándose como nuevo Director Titular por el accionista clase "A" y Vicepresidente al Sr. Ignacio Barbeira D.N.I.30.557.974, quien estando presente en este acto acepta la designación como Director Titular por el accionista clase "A" y Vicepresidente. 2) Inscripción: a tal efecto se autoriza al Dr. Santiago Cardozo, Jorge Artal, María del Pilar Diez, Cecilia D Angelo, Mariana Torres y/o Astrid Stopar para llevar a cabo las actuaciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas, rubrica de libros y demás tramites.

Boleto N°: ATM\_6086883 Importe: \$ 192  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**YACOAR S.A.** Comunica designación de administradores. Asamblea General Ordinaria Unánime del 20/7/2020. Directores Titulares: Presidente: Alejandro Miguel YACOPINI, DNI 18.595.446; Director Suplente: Emilia Rosa FIGUEROA, DNI 5.421.513. Vigencia de los mandatos por el término que indica el estatuto: tres ejercicios. Domicilio especial de los directores: Rodríguez Peña 1600, Godoy Cruz, Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: 06087454 Importe: \$ 72  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DYNCO S.A.** Según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2022 quedo compuesto el nuevo directorio de la sociedad de la siguiente forma: PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR: FERNANDO NACIF DRAH con DNI n° 29.083.441 y DIRECTOR SUPLENTE: VIVIANA DRAH de NACIF con DNI n° 12.799.200 quienes duraran en su cargo por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6087715 Importe: \$ 96  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDESMAR CARGAS S.A.:** Se hace saber que, en virtud de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 8 de enero del 2022, según consta en Acta de Asamblea N° 57, la Sindicatura de Andesmar Cargas S.A. quedó conformado de la manera que se indica a continuación, con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30 de setiembre del 2022: Síndico Titular: Dr. SÁNCHEZ ORTEGA, Ariel Andrés y Síndico Suplente: Dra. DISPARTE, Andrea Fabiana.

Boleto N°: 06087284 Importe: \$ 120  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MAGER ARGENTINA S.A.** - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria foja 8 de fecha 04 de noviembre del 2019, se ha procedido, al cambio de directorio en dicha entidad quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Germán Ariel Mason, Documento Nacional de Identidad

Número 29.583.443, argentino, soltero, de profesión comerciante, Nacido el 23 de agosto de 1982, Domiciliado en calle Avenida España 1.340, piso 9, Dpto. 10, Capital, provincia de Mendoza. Director Suplente: Andrea Victoria Mason, Documento Nacional de Identidad Número 25.130.000, Argentina, soltera, profesión comerciante, Nacida el 27 de marzo de 1976, Domiciliada en calle Maure 39, Capital, provincia de Mendoza. Los cuales durarán en sus Cargos por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6087341 Importe: \$ 168  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

“**MADRAZA S.A.S**” informa que mediante reunión de socios celebrada el 06/04/2022 se ha resuelto la designación de autoridades integrantes del órgano de administración, resultando electos por tiempo indeterminado, para el cargo de Director Titular SERGIO MARTIN MAZZA, DNI N° 25.568.188, CUIT N° 20-25568188-6, con domicilio real en Sarmiento 1527 de la Ciudad de Victoria Provincia de Entre Rios, quien constituye domicilio especial en la sede social – Mitre 1440 de la ciudad de Mendoza- y Administrador Suplente MIGUEL ANGEL JUAN MAZZA DNI N.º, 31887564 CUIT N.º, 20-31887564-3, con domicilio real en Sobremonte 827, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, quien constituye domicilio especial en la sede social - Mitre 1440 de la ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6087343 Importe: \$ 168  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

LIAMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción (constitución). Siendo parte integrante de su contrato social, el cual fue celebrado el día 20 de enero de 2.022, de acuerdo en lo normado en la Ley 19.550, la siguiente: Lemes, Mariana Denise, argentina, Documento Nacional de Identidad número 34.447.155, C.U.I.T/C.U.I.L Número 27-34447155-5, nacida el día 19/04/1989, de edad 32 años, de estado civil casada en primeras nupcias, profesión comerciante, con domicilio en Calle Estrada número 750, casa 10, Distrito Villa Nueva, Departamento Guyamallen, Mendoza. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina a los 04 días del mes de Mayo de 2.022, comunica que con fecha 04 de mayo de 2.022, por a través de Acta de Subsanación, se procedió al cambio de denominación social, siendo la nueva denominación “**MALESA S.A.S**”

Boleto N°: ATM\_6090150 Importe: \$ 192  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**GAROFOLI CONSTRUCCIONES S.R.L. REFORMA CONTRATO SOCIAL:** Se informa que por Acta N° 68 de fecha 27 de Abril de 2022 se procede a actualizar el ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN. Por instrumento privado de fecha 25 de Abril de 2022 quedan redactados los artículos de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) dividido en doscientas cuotas (200) de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente del siguiente modo: LUIS ALBERTO GAROFOLI cien cuotas (100); LUIS GERARDO GAROFOLI cincuenta cuotas (50) y ENZO ALBERTO GAROFOLI cincuenta cuotas (50). Los socios integran la totalidad del capital suscrito mediante el aporte de los bienes que conformaron el Inventario Inicial realizado con fecha siete de marzo de un mil novecientos ochenta y ocho, el que firmado por los presentes y certificado por Contador Público Nacional se considera parte integrante de este contrato. El capital podrá ser aumentado en la oportunidad, forma y modo que se determine en la respectiva reunión de socios. ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios LUIS ALBERTO GAROFOLI; LUIS GERARDO GAROFOLI Y ENZO ALBERTO GAROFOLI, quienes a ese efecto revisten el carácter de socios gerentes, desempeñando funciones durante el plazo de duración de la sociedad, con las más amplias facultades para el ejercicio de sus funciones, haciendo uso de la firma social en forma conjunta o

indistinta. La firma podrá obligarse solamente en operaciones que se relacionen con el giro social. Para los fines sociales, los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) Vender, comprar, permutar y tomar en locación toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; d) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; e) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes. quedando la presente modificación. la Sra. Delia María Dora Carlucci, DNI 10.331.107, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en calle Granaderos 926- Capital- Mendoza, cedió la totalidad de las 100 cuotas sociales que tenía en GAROFOLI CONSTRUCCIONES S.R.L. de la siguiente manera: la cantidad de 50 cuotas sociales a favor del señor LUIS GERARDO GAROFOLI, DNI 29.309.375, argentino, casado, mayor de edad, profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Granaderos 926- Capital- Mendoza; la cantidad de 50 cuotas sociales a favor del señor ENZO ALBERTO GAROFOLI, DNI 32.807.010, argentino, casado, mayor de edad, profesión Abogado, con domicilio en calle Granaderos 926- Capital- Mendoza, informando en el mismo instrumento su renuncia como socio gerente de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_6087709 Importe: \$ 984  
06/05/2022 (1 Pub.)

**FENIX S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del estatuto social, informa a los señores accionistas que se ha recibido de socios suscriptores declaración de intención de venta de seis (6) acciones de las oportunamente suscriptas. En consecuencia, los accionistas interesados deberán comunicar por medio fehaciente al Directorio su intención de ejercer el derecho de preferencia y de corresponder de acrecer a la suscripción, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la comunicación. El justiprecio por acción conforme las disposiciones del citado artículo se ha fijado en la suma de \$134.224,45 por acción.

Boleto N°: ATM\_6086889 Importe: \$ 432  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2022  
EXPEDIENTE N° 284861/2022  
APERTURA: 16/05/2022  
HORA: 9:00  
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROGRAMA NACIONAL 1° INFANCIA”  
VALOR DEL PLIEGO: \$850,00

P.B.O: \$863.892,83

S/Cargo  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2022  
EXPEDIENTE N° 285823/2022  
APERTURA: 16/05/2022  
HORA: 11:00  
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIONES ÁREA DE ENERGÍA”  
VALOR DEL PLIEGO: \$2.100,00  
P.B.O: \$2.105.758,47

S/Cargo  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2022  
EXPEDIENTE N° 286027/2022  
APERTURA: 17/05/2022  
HORA: 11:00  
OBJETO: “CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA EQUIPOS FEDERADOS”  
VALOR DEL PLIEGO: \$2.900  
P.B.O: \$2.865.000,00

S/Cargo  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/2022  
EXPEDIENTE N° 281082/2022  
APERTURA: 17/05/2022  
HORA: 9:00  
OBJETO: “PARCELA 3-019-502 PARA LA RADICACIÓN DE EMPRESA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS CONGELADOS DE VEGETALES Y CARNE Y SALA DE CONCENTRACIÓN”  
VALOR DEL PLIEGO: \$5.000  
P.B.O: \$5.000,00

S/Cargo  
06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

COMPLEJO PENITENCIARIO II – AREA ADMINISTRATIVA- SAN FELIPE INFOPE -CIUDAD-  
MENDOZA - EX-2021-5377620- -GDEMZA-MESA#MIPIP

PRÓRROGA APERTURA DE SOBRES

Día 16 de MAYO del 2022 a las 10:00 hs

S/Cargo

06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2022

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA P/ CONSTRUCCIÓN DE 76 VIVIENDAS Bº  
MUNICIPAL LA DORMIDA

PLAZO DE EJECUCIÓN: 300 (TRESCIENTOS DÍAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$455.676.306,65 (SON PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO  
MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 65/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$455.676,30 (SON PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL  
SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 30/100)

FECHA Y HORA LIMITA P/ RECEPCIÓN DE SOBRES: 26 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00HS.

S/Cargo

06/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1108/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 de mayo de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE ESCUELAS ZONA 1, EN ESCUELAS VARIAS DE LOS DISTRITOS DE ZONA 1, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 2, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-5781-2022.

Pliegos de bases y condiciones en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES TREINTA MIL (\$ 30.000,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

06-09/05/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1110/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 de mayo de 2022, a las ONCE (11:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS

---

MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, EN CALLES VARIAS DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN - ASFALTO ETAPA 41, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS con 75/100 ctvos. (\$ 83.306.466,75); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-29-2022.-

Pliegos de bases y condiciones en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

06-09/05/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE LA COMUNA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45 - ON LINE N° 111, para el día 27 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE LA COMUNA" Expte. N° 238-C-2022, Valor del Pliego: \$25.198,00. Presupuesto Oficial \$ 25.198.024,24. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/05/2022 (1 Pub.)

---

#### **AYSAM S.A**

OBRA CONVENIO AYSAM – MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

EXPTE: 1706 - PEAS - 00

OBJETO: "RENOVACIÓN INTEGRAL CALLE SAN JUAN – MORÓN – REFUNCIONALIZACION URBANA CALLE SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA"

Integrado por las obras:

EXPTE: 1435- PEAS - 67

OBJETO: "Renovación colector cloacal calle San Juan – Morón – Renovación integral de redes calle SAN JUAN (e) Morón y Córdoba – Capital – Mendoza"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$469.404.914,26 (Impuestos incluidos)

COMITENTE: AysAM

EXPTE: 1693

OBJETO: "Mejoramiento Urbano calle San Juan y Morón"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$335.195.629,35 (Impuestos incluidos)

COMITENTE: Municipalidad de La Ciudad de Mendoza

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 01/06/2022 – 14:00hs

Boleto N°: ATM\_6083999 Importe: \$ 384

05-06/05/2022 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1115

Motivo: Adquisición de hidroelevador y grúa

---

Expediente Licitatorio N° 4103-22  
Presupuesto oficial: \$ 18.493.780,00  
Apertura de Sobres: 24/05/2022 a las 09:00 horas  
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Boedo 505, Oficina 12, Carrodilla, Luján de Cuyo  
Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)  
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo  
05-06/05/2022 (2 Pub.)

---

## DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
OBRA: REVESTIMIENTO CANAL RAMA DE AFUERA CHILECITO  
RÍO TUNUYÁN SUPERIOR  
Expediente N°: 792.257  
Presupuesto Oficial: \$ 15.394.298,34  
Fecha de Licitación: 24/05/2022  
Recepción de Propuestas: 10:00 hs.  
Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza  
Precio de la carpeta: SIN COSTO  
La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

S/Cargo  
05-06/05/2022 (2 Pub.)

---

## MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.  
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 05/2022.  
OBJETO: Adquisición de un inmueble/s en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.  
CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 -. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.  
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>  
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.  
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza, sita en la calle 9 de julio N° 174, ciudad de Mendoza, pcia. homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.  
LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza, sita en la calle 9 de julio N° 174, ciudad de Mendoza, pcia. homónima.  
DÍA Y HORA DE APERTURA: 03 de junio de 2022 a las 11.00 hs.  
N° DE EXPEDIENTE DGN: 18659/2022

Boleto N°: ATM\_6078191 Importe: \$ 3456  
29/04 02-03-04-05-06-09-10/05/2022 (8 Pub.)

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza  
Licitación Pública 1001/2022  
Expte. N° 13744

Llámesese a Licitación Pública 1001/2022 – Expte. 13744, para el día 09 de Mayo de 2022 a las 10:00hs., para “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA H. CAMARA DE SENADORES”.  
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
29/04 02-03-04-05-06/05/2022 (6 Pub.)

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2022

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0065-LPU22

OBRA: REPARACIÓN LOSAS Hº, RNNº 40, PCIA. MENDOZA, TR.: MZA. A/N RN7 – JOCOLÍ, SE.: GRAN MZA. (SAL.) // PLAZOLETA HÉROES DE LAS ISLAS MALVINAS (I) // EMP. A CALLE JUJUY (KM 3300,17) – CRUCE FF.CC. GRAL.MARTÍN (KM 3305.28)

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos ciento setenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 176.665.744,00) referidos al mes de noviembre de 2021 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro con 40/100 (\$ 17.666.574,40).

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Junio de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de Junio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM\_6065625 Importe: \$ 4680  
26-27-28-29/04 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13-16/05/2022 (15 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

Fe de Erratas. En edictos publicados los días 18, 22, 25, 29, 31/3/2022 en Boletines Oficiales N° 31582, 31585, 31587, 31589, 31591. Autos CUIJ: 13-04203032-9 ((012020-252575) “ALOU ANDRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, por un error involuntario se omitió colocar: Mendoza, 29 de Marzo de 2022. “...CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de VEINTE DIAS, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes...”

Boleto N°: ATM\_6069964 Importe: \$ 720  
26-28/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

|                        |        |
|------------------------|--------|
| Saldo Anterior         | \$9144 |
| Entrada día 05/05/2022 | \$0    |
| Total                  | \$9144 |



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31615, FECHA 06/05/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 114 pagina/s.